



REPÚBLICA ARGENTINA
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
Período 129°

17° Reunión – 2° Sesión extraordinaria (continuación) - 22 de diciembre de 2011

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, D. **Amado Boudou**, y
de la señora presidenta provisional del H. Senado, senadora **Beatriz Rojkés de Alperovich**

Secretarios: señor D. **Juan Héctor Estrada** y señor D. **Juan Horacio Zabaleta**

Prosecretarios: señor D. **Luis Borsani**, señor D. **Mario Daniele** y
señor D. **Gustavo Carlos Vélez**

PRESENTES:

AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia
ARTAZA, Eugenio J.
BARRIONUEVO, Walter Basilio
BASUALDO, Roberto G.
BERMEJO, Rolando A.
BIANCALANI, Fabio D.
BLAS, Inés Imelda
BONGIORNO, María José
BORELLO, Marta Teresita
CABANCHIK, Samuel M.
CA BRAL ARRECHEA, Salvador
CANO, José M.
CASTILLO, Oscar A.
CIMADEVILLA, Mario J.
COLAZO, Mario J.
CORRADI DE BELTRÁN, Ana María
CORREGIDO, Elena M.
DE LA ROSA, María Graciela
DI PERNA, Graciela A.
DÍAZ, María Rosa
ESCUDERO, Sonia M.
ESTENSSORO, María Eugenia
FELLNER, Liliana B.
FERNÁNDEZ, Aníbal D.
FILMUS, Daniel F.
FUENTES, Marcelo J.
GIMÉNEZ, Sandra D.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Pablo G.
GUASTAVINO, Pedro G.
GUINLE, Marcelo A.
HIGONET, María de los Ángeles
IRRAZABAL, Juan Manuel
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada del Valle
JUEZ, Luis A.
LABADO, María Esther

LATORRE, Roxana I.
LEGUIZAMON, María Laura
LINARES, Jaime
LÓPEZ, Osvaldo R.
LORES, Horacio
LUNA, Mirtha María T.
MANSILLA, Sergio F.
MARINO, Juan C.
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MAYANS, José M.
MEABE, Josefina A.
MENEM, Carlos S.
MONLLAU, Blanca M.
MONTERO, Laura G.
MORALES, Gerardo R.
MORANDINI, Norma E.
NEGRE DE ALONSO, Liliana T.
NIKISCH, Roy A.
PARRILLI, Nanci M.
PÉREZ ALSINA, Juan A.
PÉRSICO, Daniel R.
PETCOFF NAIDENOFF, Luis C.
PICHETTO, Miguel Á.
REUTEMANN, Carlos A.
RÍOFRÍO, Marina R.
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz L.
ROLDAN, José M.
ROMERO, Juan C.
RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz
SANZ, Ernesto R.
VERA, Arturo
VERANI, Pablo

AUSENTES, CON AVISO:

RACHED, Emilio A.
VERNA, Carlos A.

SUMARIO

1. Fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel de diarios. (O.D. N° 852/11.)
2. Acuerdos.
3. Protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales. (O.D. N° 920/11.)
4. Apéndice.¹
 - I. Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado.
 - II. Actas de votación.
 - III. Inserciones.

¹ El Apéndice de la versión taquigráfica digital incluye sólo las actas de votación. Los restantes puntos del Apéndice figuran en la versión impresa del Diario de Sesiones.

– *En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a las 13 y 02 del jueves 22 de diciembre de 2011:*

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Señoras y señores senadores, buen día.
Continúa la sesión.

1

O.D. N° 852/11

FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PASTA CELULOSA Y DE PAPEL DE DIARIOS

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios. (C.D. 852/11)

En consideración.

Tiene la palabra la senadora Fellner.

Sra. Fellner. – Gracias, señora presidenta. Muy buenos días.

Vamos a considerar el proyecto de ley remitido de la Cámara de Diputados, por el cual se declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios. Además, se establece el marco regulatorio participativo para esta actividad.

Es un proyecto de ley que nos está hablando de igualdad, de equidad, de defensa de la competencia; nos habla también de competitividad y de libertades.

Todas estas palabras, todas estas definiciones, tienen que ver con la democracia, y de eso estamos hablando en esta mañana y con este proyecto.

Se trata de un proyecto de ley que se nutre en principios constitucionales y que se inscribe dentro de un proceso de fortalecimiento y profundización de la democracia, que estamos siguiendo a paso, firme, constante y con toda la voluntad desde el gobierno nacional.

¿Cómo se inscribe este proyecto en el proceso de profundización y fortalecimiento de la democracia? ¿Por qué uso estos términos? Se trata de políticas macroeconómicas y de crecimiento económico con inclusión social; se trata de medidas para el ejercicio real y efectivo de la libertad de prensa y expresión para todos los argentinos. También se trata de medidas de defensa de la competencia y, en especial, señora presidenta, se trata de medidas que tienen que ver con el derecho a la información plural que tenemos absolutamente todos los ciudadanos de esta Argentina.

Decía que esto era un marco regulatorio, y permítame que haga un poco de memoria, señora presidenta. El 15 de septiembre de 2010 la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, en una reunión en Olivos, ante empresarios, dueños de diarios, editoriales, periodistas y el público en general anunció que iba a despachar al Congreso de la Nación un marco regulatorio para esta actividad, y dijo que quería que ese marco regulatorio fuese participativo. Por eso anunció la realización de diez foros en distintos lugares de nuestro país. Así se pusieron en marcha dos procesos participativos en tal sentido. Por un lado, los foros en distintos lugares del país, y por el otro lado, una serie de audiencias públicas en el Congreso de la Nación, en la Cámara de Diputados.

Se han realizado foros en Tucumán, en Chaco, en Entre Ríos, en Rosario, en Mendoza, en La Rioja, en La Pampa, en Lanús, en Mar del Plata, en Viedma y en Puerto Madryn. En la gran mayoría de estos foros estuvo presente el ministro de economía, hoy presidente de esta Cámara, Amado Boudou. Cuando él no podía concurrir, quien estaba

presente era el viceministro. Así se fueron sucediendo los foros.

Con respecto a las audiencias en la Cámara de Diputados, quiero hacer en este momento un paréntesis para felicitar a la Comisión de Comercio y a su presidenta, la diputada Juliana Di Tullio, por la labor que llevó adelante.

Pero además de eso, señora presidenta, y en esto hay que aclarar un poquito...

– *Varios señores senadores hablan a la vez.*

Sra. Fellner. – Les pido silencio, por favor, señores senadores. Yo sé que recién entran, pero nosotros estamos tratando un tema.

Si pueden hacer un poco de silencio, señora presidenta, le agradecería...

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Senadores: si toman asiento podemos continuar con esta brillante exposición.

Es muy lindo el libro.

Sra. Fellner. – Tiene que ver también con la libertad de prensa y el acceso al papel, así que es cierto, es muy lindo el libro y viene muy bien en este momento. Gracias, presidenta.

Estaba diciendo que felicito a la Comisión de Comercio en la persona de su presidenta, Juliana Di Tullio, por la labor llevada adelante en las audiencias públicas.

Quiero recalcar algo. Cuando el Congreso Nacional, ya sea el Senado o la Cámara de Diputados, a través de una comisión, deciden dar participación en audiencias al que quiera hablar, lo hace por distintos mecanismos, que son baratos, son gratis. Es decir, uno se puede escribir a través de una página web, por teléfono, yendo a la comisión... No hay necesidad, como hemos visto en estos últimos días, de usar grandes hojas de papel para decir que se los invite, porque hay momentos y lugares adecuados, que se tienen que cumplir, porque si no seguiría la discusión y no se cerraría nunca un tema.

En ese sentido, quiero dejar aclarado que las audiencias públicas son gratis, sale barato inscribirse e ir; no hay necesidad de gastar hojas de papel y minutos de radio o de televisión.

También quiero agradecer a todos los que, en forma espontánea, previa inscripción, se presentaron y nos dejaron sus percepciones y sugerencias sobre el tema. Porque, hay que aclararlo también: no solamente vinieron dueños de diarios, dueños de editoriales y periodistas, sino que también vinieron catedráticos, juristas, gente perteneciente a Defensa de la Competencia, en fin, gente, particulares; y todos ellos nos ayudaron a tener la pluralidad de voces en lo que sucedía y lo que sucede, y de esa forma pudimos tener una idea integral e integradora del problema.

Señora presidenta: yo leí y recontra leí el proyecto y pude establecer ocho objetivos claritos previstos en la media sanción de la Cámara de Diputados.

El primero de ellos es que se garantice a todos los medios de prensa del país el acceso en condiciones de igualdad en materia de precios y de cantidad, del insumo básico que necesitan para poder hacer un diario, es decir, del papel. Igualdad en materia de precio y cantidad.

El otro objetivo que puedo marcar es que se garantice el cumplimiento de las inversiones necesarias para que todos aquellos que requieran el papel de diario, porque quieren o están haciendo un diario, puedan hacerlo. Hay que invertir en el país, y esto es lo que hace también este proyecto: garantizar el cumplimiento de las inversiones.

También –como no podía ser de otra forma–, hay que resguardar la transparencia y el acceso a la información. Medidas muy claras y concretas: balances separados, una página web donde figure el stock, los precios, quiénes son aquellos a quienes se les vende. Como dije, transparencia y acceso a la información.

Otro de los objetivos clarito –porque es cumplir con un artículo de nuestra Constitución, nada más y nada menos que con el artículo 42– es el vinculado con el control a los monopolios. Tenemos que cumplir con el artículo 42 de la Constitución. Es otro de los objetivos claros de este proyecto.

También tenemos que promover la competencia en el sector. ¿Y cómo promuevo la competencia? Fomentando las inversiones de las pequeñas y medianas empresas que están relacionadas con este sector.

Otro de los objetivos es preservar el medio ambiente. Hay dos artículos que hablan de esto.

Y puedo nombrar dos objetivos más. Uno de ellos es federalizar y dar participación a las discusiones en todo lo que significa la fabricación, producción, comercialización y distribución de este insumo básico para que haya periódicos –y muchos periódicos– en nuestro país.

El octavo objetivo, que a nadie puede caerle mal, porque estamos nada más y nada menos que en la Cámara de Senadores, se establece un seguimiento democrático para la actividad, mediante una comisión parlamentaria.

Señora presidenta: ¿cómo entiendo todo esto? ¿No hay igualdad en los precios? ¿No hay igualdad en el acceso a la cantidad? ¿No hay transparencia en el sector?

Para comprender esto tenemos que repasar un poco qué pasa actualmente con el papel para diarios en la República Argentina. Buscando información encontré que existe en nuestro país una sola empresa que fabrica la pasta de celulosa, que fabrica papel para diarios, lo comercializa y lo distribuye. Esa empresa se llama Papel Prensa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandato. De ahora en más la voy a llamar directamente Papel Prensa. Por eso dicen que esta ley tiene nombre. Pero ¡claro que tiene nombre! Si existe una sola empresa. De allí viene el nombre y dicen que hay un nombre.

Usando esta maravilla de la Internet, si entramos en la página Web de la empresa – que es muy linda y está muy bien armada; de verdad, me gustó– podemos encontrar lo siguiente: Las necesidades crecientes del mercado de papel para diarios y la aparición constante de nuevas tecnologías en máquinas de impresión, hacen que Papel Prensa Sociedad Anónima desarrolle un plan permanente de inversión para perfeccionar la calidad de su producto, incrementar la producción y al mismo tiempo cuidar el medio ambiente. ¡Lindo!, ¿no? Suena muy, muy bien. Y tiene mucho que ver con lo que estamos proponiendo o con los objetivos de esta ley. Sabemos que las necesidades del mercado son crecientes. Hay más necesidades, hay más ganas, se crece en este país. Además, lógicamente, todos los días aparecen nuevas tecnologías. Por eso dice que desarrolla un plan permanente de inversión, en concordancia con lo que son los objetivos de esta ley y el perfeccionar la calidad del producto. Eso es lógico, porque si queremos estar en competitividad, hagamos una buena calidad de productos. Hay que incrementar la producción y al mismo tiempo cuidar el medio ambiente. Hasta ahí vamos todo bien y en la misma sintonía. Pero cuando empezamos a investigar un poquito, nos damos cuenta de que hay algunas cosas que no están tan bien.

Lo primero que todos nos preguntamos, ¿quiénes son Papel Prensa?, ¿quién es esta sociedad anónima llamada Papel Prensa?, ¿cuál es su paquete accionario?

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Secretaría de Comercio Interior, da cuenta de a quién pertenece el paquete accionario. Dice así: Arte Gráfico Argentino Sociedad Anónima, 37 por ciento; Compañía Inversora en Medios de Comunicación –CIMECO–, 12 por ciento; Sociedad Anónima La Nación, 22,5 por ciento; el Estado nacional, 27,46 por ciento y terceros accionistas, 1,04 por ciento.

¿Quién es Arte Gráfico y quién es CIMECO? Yo voy a dejar esto, señora presidenta, porque sé lo que van a decir. Es de la Secretaría de Comercio Interior y van a caer sobre el señor Moreno. Entonces, para evitar eso voy a usar un artículo del diario *La Nación* del jueves 15 de diciembre de 2011. Hay una nota que dice: Hacia un grave e inadmisibles despojo. Esto es en la página 22 y el subtítulo: Opinión. Acá hay una frase que me encantó y después también la voy a volver a tomar. Dice así: en el número 1 del año 1 del Diario *La Nación*, que viene de 1870, *La Nación* será una tribuna de doctrina. Está muy bien.

Pero les hablaba sobre el paquete accionario y me remito a esto. Dice lo mismo que he leído de la Secretaría de Comercio: Participación del Estado, 27 por ciento; socios del Grupo Clarín, 47 por ciento; Sociedad Anónima *La Nación*, 22 por ciento. O sea, lo mismo que dice acá, nada más que redondea la cifra.

Fíjense, si sumo el 47 por ciento de Clarín más los 22 de *La Nación*, me dan 69 por ciento, frente a un 27 por ciento y al uno y pico por ciento que me queda para otros accionistas. De modo que estamos frente a una empresa que está manejada, porque tienen las acciones, tanto por *Clarín* como por *La Nación*.

Ahora, en esto quiero ser muy clara, señora presidenta, porque los datos varían según leo a uno, según leo a otro, voy a usar para los lindos y para los feos, el piso. Siempre de todos los datos, voy a usar el piso. ¿Cuántos periódicos circulan en nuestro país? Encontré datos que van de 1800 a 2500. Me quedo con el piso de 1.800, como dije. Circulan mínimamente 1800 periódicos en nuestro país. ¿Cuántos de estos periódicos tienen acceso al papel argentino, al papel que produce Papel Prensa? Oh sorpresa –y también me quedo con el mínimo–: 170 periódicos que son abastecidos por Papel Prensa.

Voy a tomar otra vez esa nota del diario *La Nación* porque también, según el día, los números van cambiando. Hay una nota que habla de más de 400 periódicos que abastece Papel Prensa. Si tomo los estados contables de 2010 advierto que son 300 y pico, pero yo dije que para los buenos, lindos y feos, el piso; entonces, para referirme a este piso me remito a la misma nota que recién le mostré que hablaba de un grave despojo, qué sé yo, en donde dice que abastece a más de 170, esto es entre 171 y 179, no va a ser 180. Entonces, tomo 170 como piso. Entre 1800 y 170, al papel argentino solamente tienen acceso el 9 por ciento de los periódicos que hay en la República Argentina. ¿Desbalanceado, no? Nueve por ciento es medio poquito, ¿no? A mí me parece que es muy poquito.

Ahora bien, ¿quiénes son los 170? Ahí viene otro tema, porque hay cupo. ¿A quién corresponde el cupo? Les voy a decir que hay algo que no puedo entender pero sí sé que el cupo es de Clarín, de *La Nación* y a su vez de algunos diarios que son los asociados. Por ejemplo, la secretaria de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, la senadora Morandini, de Córdoba. Uno de los socios es la *Voz del Interior*, de Córdoba, otro de los socios es *Los Andes*, de Mendoza. No estoy diciendo nada que no pueda verse. Ahora, ¿cuánto es el acceso que tienen esos socios con Clarín y *La Nación* a ese 9 por ciento del que yo hablaba? Esta información la he obtenido –para que nadie hable de Moreno o de otra cosa– de la memoria y estados contables presentados por la empresa en La Bolsa de Comercio de Buenos Aires, así que el dato lo está dando la empresa. Fíjense que *La Nación* y *Clarín* se quedan entre un 70 y un 80 por ciento de eso que solamente es un 9 por ciento. Es decir, el dueño de fabricar papel celulosa y papel para diario es el mismo de los que se llevan la mayor parte.

Para que nos entendamos, doy un ejemplo. Todos sabemos que el país necesita ponerse en marcha. Necesitamos más y mejor trabajo para todos los argentinos. ¿Cuántas veces hemos dictado leyes o hemos presentado proyectos para que las pymes avancen? Son

pequeños emprendimientos que tiene la gente que quiere trabajar y apostar al país.

Hagamos un caso hipotético. Por ejemplo, un grupo de mujeres de mi Jujuy que cosen muy bien deciden poner una fábrica de ropa o un grupo de gente decide poner una panadería, que en algún momento la tuvo que cerrar y decide ponerla diciendo que la gente ahora compra un poco más. Cuando quiere ir a comprar el hilo que necesitan para coser –si no tengo hilo ¿cómo uno?– o el panadero quiere comprar la harina. Resulta que se enteran que la única que vende las bolsas de harina es una empresa que está acá, en Buenos Aires, y que no hay otra, o que la que vende el hilo solamente está acá, en Buenos Aires, y que no hay otra. Usted que trabaja tanto con las mujeres, señora presidenta: ¿se imagina a esas mujeres modistas que tienen ganas de poner una pequeñita empresa de ropa con aire jujeño –y el mercado está lleno del vestido nacional– cuando vienen a golpear la puerta de la única empresa que vende hilo y que, encima, es la dueña del vestido nacional? ¿Qué le van a decir, señora presidenta? Una de dos, o directamente no le venden el hilo o se lo venden al precio que ellos quieren, si es un monopolio. Eso es lo que está sucediendo con el papel para diarios.

Pero el tema es más perverso, porque un vestido distinto o un pan distinto... Bueno, sí, están coartando mis posibilidades de acceder a otra cosa, pero en este caso, cuando hay un monopolio del papel, que es el insumo básico para producir periódicos, están coartando a quien escribe la libertad de pluma, la posibilidad de tener el medio que necesita para escribir.

Además de eso, supónganse que yo no sé escribir y quizá nunca escriba ni un renglón en un diario, pero como persona viviendo en esta Argentina yo debo tener la posibilidad de que mis opiniones y mis pensamientos los pueda hacer en un contexto colectivo, que pueda leer y escuchar las voces y las opiniones de muchos, para que con lo que a mí me quede de eso pueda formar mi pensamiento en esa colectividad de voces y de letras. Eso es lo que también me están prohibiendo, señora presidenta. Cuantas más opiniones puedo recibir sobre un tema mejor formo la mía, y así soy cada vez un poquito más libre. Me están coartando mi posibilidad de pensamiento y de ser una persona libre.

Ayer alguien habló aquí de Amartya Sen, y cuánto habló de la íntima relación que hay entre desarrollo y libertad; también estamos hablando de eso en este tema.

Volviendo al punto del que me fui para citar este ejemplo tan simple y tan sencillo a ver si entendemos de qué estamos hablando, con ese agregado que hice sobre la posibilidad de formación de mi pensamiento. Los 1.800 periódicos mínimos que existen en la Argentina los puedo dividir en tres grupos. Hay un grupo que yo llamo los privilegiados, y lógicamente ahí están *Clarín* y *La Nación*. Y tienen que ser los privilegiados; porque, a ver, si yo produzco para mí mismo el insumo, lógicamente tengo que tener privilegios. ¿Cómo no los voy a tener? Por eso son los privilegiados, porque tienen acceso al papel y al cupo que quieren, y encima con determinados beneficios, incluso –hasta tanto salió una resolución de la Secretaría de Comercio– con diferencias de precios.

He visto estados contables en donde consta que en algún momento a estos dos diarios se les dio el papel a un precio por debajo del costo de la producción. Usted me va a decir “No. Usted está mintiendo. Nadie puede vender algo por debajo del costo de su producción”, pero cuando el negocio es redondo vendo, pierdo por esta empresa, pero gano con creces por esta otra, y entonces el negocio me cierra; pero ¿en perjuicio de quién?, de los otros accionistas de esta otra empresa que no es solamente mía.

¿Se entiende? Sí, señora presidenta. Se entiende perfectamente. Lo sé.

Hay un segundo grupo de los que no son socios y no son ni *Clarín* ni *La Nación* pero que sí tienen un cupo y que no les alcanza para lo que ellos quieren hacer con el diario ni para lo que hoy tienen de tirada de diario. Ellos no tienen beneficios y pagan un determinado

precio que hasta la resolución 1/2010 lo imponía la empresa que manejaba Papel Prensa.

Y hay un tercer grupo, que es la gran mayoría, ese 90 por ciento, que directamente no tiene acceso al papel y tiene que conseguirlo en otro lado. Ellos no tienen acceso directo al papel argentino.

¿Por qué digo eso de la diferencia de precio? La Secretaría de Comercio Interior, a través de la primera resolución del año 2010, estableció las pautas para las operaciones de comercialización de papel para diario y que éstas deben efectuarse a un precio igualitario, porque no eran del mismo precio.

Justamente con respecto a esto, el domingo estaba haciendo *zapping* y en un programa político vi a un señor que estaba diciendo –y siempre con esa estocada– que había diarios pequeños del interior –y, claro, a uno que es del interior usted sabe que le da en el corazón, porque los pequeños siempre son del interior– que desde la Resolución 1/2010 de Moreno pagaban más caro el papel. Dijo eso y no aclaró nada. Si yo hubiese sido el periodista le habría preguntado qué diarios, cómo es que se aumentó el papel, qué pasó. Pero el periodista no dijo ni una palabra. Yo supongo –porque ahí uno empieza a pensar– que, claro, deben ser por ejemplo *Los Andes*, *La Voz del Interior*, que son los socios, en parte la dueña es *Clarín* y *La Nación*.

Entonces, cuando el Estado nacional dijo “No, señores. Precio igualitario para todos” dejaron de tener –así, sin que se vea mucho– algunos beneficios. Porque los beneficios siguen existiendo, por ejemplo por volúmenes o que les puedo dar cuotas de hasta a 24 meses porque son amigos; a otros no, a otros les cobro ya, de contado.

El otro tema es el de dónde consiguen los que tienen un poquito de cupo y necesitan más. ¿De dónde lo consiguen? Y bueno, uno dice: “A ver, si el papel argentino no alcanza lo tienen que importar”. Entonces importan: de Rusia, de Chile. Pero con respecto a esto tengo una duda que me sobrevuela y no puedo lograr que nadie me la conteste, y es que cómo puede ser que, según las versiones taquigráficas de las exposiciones de toda la gente que vino –y lo leemos también en las últimas publicaciones de los diarios–, dice que en la Argentina existe una reventa del papel, y a quienes la llevan a cabo los llaman los bolseros.

Yo creí que los bolseros vendían papel importado, que era gente de mucha plata que tiene, que compra y que junta y que después hacen su negocio. Pero resulta que los bolseros” también tienen Papel Prensa, y ahí a mí se me armó lío. Porque si Papel Prensa se maneja con cupos y estos no alcanzan, ¿cómo puede ser que haya para reventa? Esto significa que tenemos problemas con los cupos, que a alguien le están dando papel de más o que no lo está usando y lo revende.

Ya tenemos una denuncia sobre esto. Y esto no lo digo yo sino que lo han dicho quienes saben perfectamente de este negocio.

Tema importación. Sobre este tema el 16 de diciembre de 2011 se publicó una nota en *Perfil* que se tituló “Mienten con Papel Prensa”. Voy a leer solamente una parte. “*Clarín* y *Nación* sostienen que hoy (en el pasado era así) no se le produce ningún perjuicio a quien no tenga cupo para comprar Papel Prensa”. Me pregunté qué sería esto, y luego dice que el precio del papel importado es de 680 dólares la tonelada, mientras que el de Papel Prensa en este momento es de 753 dólares la tonelada. O sea que visto así, en frío y un poco distraído, uno piensa que cuesta más barato importar que hacer el papel acá. Quiero recalcar –porque lo sé– que no existen aranceles para la importación, es cierto, pero ¿saben lo que es importar? ¿Saben los costos financieros que lleva, a más del precio, el hecho de importar? A más, ¿cuál es el volumen que puedo llegar a importar? ¿Cuánto es lo que puedo pedir?

A su vez, las empresas que venden este papel en el exterior requieren la orden de

compra con 60 o 90 días de anticipación y después tengo que guardar ese stock de papel, con el costo financiero que eso supone. Y lo dice claramente este artículo, porque dice por ejemplo que a 680 dólares la tonelada sólo lo pueden comprar *Clarín*, *La Nación* y *Perfil*, los tres mayores importadores de papel del país, porque para conseguir ese precio es necesario hacer una compra de 5 mil toneladas juntas y pagar, de contado, 3,5 millones de dólares. Por lo tanto, eso es imposible.

Esto es lo que se desprendió de las audiencias públicas realizadas en la Cámara de Diputados.

A continuación, leeré lo que sucede, por ejemplo, con *El Tribuno de Tucumán*, periódico que, seguramente, conocerá la señora presidenta. Por dicho diario vino a hablar el señor Amaya, quien dijo que el acceso al papel en condiciones competitivas para un diario del interior –todos los que somos del interior sabemos que la gran mayoría de los periódicos son pymes– es vital, ya que el papel usado por cualquiera de esas empresas, según la tirada y otras variables, incide entre el 15 y, a veces, más del 40 por ciento en el costo de un diario. O sea que el papel implica entre el 15 y el 40 por ciento del costo del diario.

Luego, el señor Amaya hizo referencia adónde consigue el papel *El Tribuno de Tucumán*: por su condición y envergadura –no sé cómo será *El Tribuno de Tucumán*, pero sí sé lo que son algunos diarios de mi provincia; son flaquitos, parecería que pasan hambre en comparación, por ejemplo, con algunos de la Capital, que son muy gordos–, al igual que muchos diarios del interior, ni siquiera pueden importar el papel porque tienen imposibilidad de volumen –lo cual es lógico–, de condiciones económicas y de posibilidades ciertas de hacerlo. Por lo tanto, la única vía de adquisición del papel es a través de revendedores, que son locales –y aquí viene nuevamente el tema que les mencioné anteriormente– y que revenden el papel de Papel Prensa o revenden el importado. Esto lo decía un representante del diario *El Tribuno de Tucumán*.

En suma lo que sucede con el papel de diario en la República Argentina es lo siguiente.

La empresa Papel Prensa Sociedad Anónima, la única que produce, comercializa y distribuye el papel de celulosa y el papel para diarios, ejerce una actividad en condiciones monopólicas, ya que no tiene competencia alguna. El 70 por ciento de su producción se vende a sus socios mayoritarios –*Clarín* y *La Nación*–, quienes acceden al papel en condiciones más que convenientes, y solamente un 30 por ciento de la producción queda para el resto de los diarios del país. Los medios que tienen la suerte de tener cupo terminan pagando siempre el papel a un precio más elevado que los que son socios, y los medios que no tienen la suerte de tener cupo deben comprárselo a los revendedores, quienes, además, venden papel prensa.

Eso es lo que está sucediendo con el papel en la Argentina: distorsión, notable desigualdad y falta de equidad en el mercado del papel de diario y de la pasta celulósica. Esta es una situación monopólica y, tal como dije al comienzo de mi intervención, tenemos la necesidad y el deber de cumplir con la Constitución. El artículo 42 es claro en cuanto a que tiene que ejercerse el control de los monopolios, garantizándose el derecho a la información plena y armónica y demás derechos y garantías.

También podría mencionar lo expresado por los representantes de *Ámbito Financiero*. En ese sentido, nadie puede decir que dicho diario sea kirchnerista ni que su fundador, Julio Ramos, haya sido afín a algunas de las iniciativas que nosotros estamos llevando adelante. Sin embargo, el señor Julio Ramos, durante más de una década y muchas veces en soledad, denunció este tema. En primer lugar, abordó la cuestión de la conformación de Papel Prensa Sociedad Anónima y, en segundo término, la hizo explícita en un libro titulado *Los cerrojos*

de la prensa, del año 1993. Si se lee el mencionado libro y, también, el informe *Papel Prensa: la verdad*, advertirá que son muy parecidos. Eso está en manos de la justicia, y lo dejamos allí.

Podría referirme a la competitividad y a las ventajas competitivas. O sea, podría referirme a quién decide "a quién sí, a quién no"; al poder del "sí o no" en cuanto a la venta de un producto indispensable para esa actividad; al poder de fijar el precio al que se vende el papel; al privilegio de pagar menos porque son los dueños; a la posibilidad de definir la escala de la producción, es decir, cuánto produzco y, sobre esa base, hacerlo para mi autoabastecimiento. Todo eso atenta contra la defensa de la competencia. De eso estamos hablando.

Todos conocen el proyecto de ley, por lo que solamente haré unas aclaraciones. El artículo 1° declara el interés público. Cuando el Estado decide declarar de interés público una actividad, es porque a esa actividad le está dando una relevancia especial, en virtud de que entiende que en ello está comprometido el interés general de la población, y se hace necesaria su intervención.

Lo que mencionaré a continuación no fue expresado por la presidenta, sino que apareció en el diario *La Nación*, y es muy claro: el que controla el papel de diario, controla la información. Posteriormente, ese concepto fue tomado por la presidenta.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Perdón, senadora, el senador Cano le pide...

Sra. Fellner. – No. Estoy haciendo el informe; después tendremos oportunidad de discutir el tema.

Continúo: controlar el papel de diario es controlar la información. Este concepto apareció en un artículo del diario *La Nación* –"La historia inventada para Papel Prensa"– en el año 2010, antes de que la presidenta tomara esa frase. Es cierto, el que controla la producción y comercialización del papel, controla la información.

La declaración de interés público de la fabricación, comercialización y distribución del papel es un aporte muy importante a la democracia. Por lo tanto, ¿a qué tiende este proyecto de ley? A que se disponga de instrumentos que posibiliten la transparencia, el control y la toma de decisiones políticas pertinentes para la democratización del sector. En ese sentido, podría hablar de la comisión bicameral que se crea, de las funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación y demás. Pero me quiero detener en los artículos 40 y 41.

En cuanto a la Comisión Federal Asesora, no sé por qué tiene el título de "asesora", ya que sus funciones van mucho más allá del asesoramiento. Por ejemplo, sus competencias tienen que ver, también, con el análisis del mercado nacional e internacional. En consecuencia, cuando se dice que no vamos a permitir la importación y que se establecerán aranceles, debo aclarar que se creará una Comisión Federal que se ocupará del análisis de los mercados nacional e internacional. Y en cuanto a las funciones de dicha comisión asesora, existe un inciso h) vinculado con los artículos 40 y 41, que son muy discutidos por algunos. A través del mencionado inciso se dispone que eventualmente se podrá ejercer los derechos políticos del acrecentamiento de participación del Estado nacional en la firma Papel Prensa. Esto tiene que ver con el artículo 40, y uno de los objetivos de este proyecto es, justamente, que todos los que lo requieran puedan tener papel argentino. Esto es así porque si hay que invertir, alguien tiene que hacerlo. Si lo hacen los privados, acrecentarán sus acciones si el Estado no puede; y si lo hace el Estado, este acrecentará sus acciones. Es lógico que esto sea así. Pero la decisión política que emane de ese acrecentamiento de las acciones la tendrá esta Comisión Federal.

Por lo tanto, con esto se echa por tierra a los que dicen que el Estado nacional se quiere quedar con las acciones de Papel Prensa, porque la decisión política —y usted, señora presidenta, sabe perfectamente qué es eso— la tiene esta Comisión Federal conformada, mínimamente, por un representante de diarios de cada una de las provincias.

Para finalizar, quiero defender muy brevemente la absoluta constitucionalidad de esta ley. Podría haber leído los manuales de ética y de estilo tanto de *La Nación* como de *Clarín*. Leeré solamente lo que dice el de *La Nación* acerca de la pluralidad de enfoques: en los temas en que haya posiciones contrapuestas, *La Nación* recogerá en sus páginas todas las disidencias, a fin de ofrecer al lector una cobertura completa del asunto, imparcialidad y pluralidad. Es lo que mínimamente queremos en los periódicos y si no hay imparcialidad, por lo menos, déjenos tener pluralidad en el pensamiento, como decía antes.

¿Por qué no hay imparcialidad? Resulta que una de las cosas que más usan es el tema de la Convención Americana de Derechos Humanos, que es la misma del Pacto de San José de Costa Rica. Es tan confusa la información que dan que en algunos artículos hacen parecer como que la Convención Americana de Derechos Humanos es distinta del Pacto de San José de Costa Rica. Es decir, nos están diciendo que no solamente violamos una norma, sino dos, cuando es lo mismo.

En el diario *Clarín* del 16 de diciembre una persona que es profesor titular de Derecho Constitucional, al referirse al Pacto de San José de Costa Rica o a la Convención Americana de Derechos Humanos, habla del abuso de controles oficiales para papel de periódico. Y aquí estoy confundida: o la Comisión Americana cambió y yo no me di cuenta o se olvidaron de poner el control particular, que es tan malo como el oficial cuando es monopólico. Pero yo pensé: “Si este hombre es un profesor universitario no puede no poner lo que dice la Convención; después que diga lo que quiera”. Pero no se trata sólo de eso...

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Señora senadora: hay muchos oradores...

Sra. Fellner. – Sí, pero yo soy la miembro informante.

Exactamente lo mismo dice el diario *Clarín*: “La Convención Americana de Derechos Humanos prohíbe el control estatal del papel...”. No, señora presidenta. Lo que dice esa convención es que no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos tales como el abuso de controles oficiales o particulares al papel de los periódicos.

En cuanto a las objeciones constitucionales al artículo 32 podría leer muchas cosas, pero solamente voy a señalar lo que dice Bidart Campos en su obra *Manual de la Constitución Reformada*: “La otra corriente de interpretación a la que adherimos entiende que lo prohibido es restringir estando permitido reglamentar razonablemente.”. Ya termino, señora presidenta. Dos párrafos.

Los derechos y garantías constitucionales deben interpretarse en forma armónica y sistemática, de modo de asegurar la vigencia simultánea de todos y no la prevalencia de unos sobre otros. De eso se trata este proyecto: de garantizar la vigencia de la Constitución Nacional al ciento por ciento. Estamos legislando de un modo que permita a todos, en la pluralidad de voces, la posibilidad de informarnos. De eso estamos hablando y de terminar en esta Argentina con un monopolio que está acabando con la competitividad en el acceso a un insumo, que es el papel, para que pueda existir una pluralidad de periódicos en la República Argentina.

Dicho esto, señora presidenta, pido a los demás senadores que nos acompañen en la sanción de este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Presidenta: es para formular algunas reflexiones en orden a la sesión de hoy.

Hay senadores que tienen prevista su salida al interior a través de vuelos en avión. Nosotros hemos avanzado en un diálogo con los otros bloques para que los que quieran hacer uso de la palabra lo hagan durante cinco minutos, salvo el caso de las autoridades de bloque.

Me parece que si nos atenemos al cumplimiento de estos plazos vamos a poder formular este debate y cumplimentar una hora de votación que sea razonable para que aquellos que tengan que viajar, puedan hacerlo.

Así que yo les voy a pedir el cierre de la lista de oradores, si estamos de acuerdo en esta limitación. Nuestro bloque también va a hacer un esfuerzo para ver si algunos senadores pueden insertar sus discursos en el Diario de Sesiones, a los efectos de llegar a un horario razonable para poder votar.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Como nuevamente nuestro bloque ha sido omitido y marginado de las decisiones quiero decir que además de la pluralidad de voces hay que respetar la pluralidad de presencias en el Senado. Vamos a hacer todo lo posible por acotar los minutos de nuestras exposiciones, pero nosotros no compartimos el acuerdo que han celebrado los otros bloques.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – En primer lugar, quiero hacer una aclaración: acá no hay ningún acuerdo. Lo que pasó fue que cada bloque acercó a la Presidencia la lista de oradores que quieren participar de este debate y así he tomado nota de que son treinta y siete los anotados. Entonces, a mí me parece que corresponde a cada bloque hacer los esfuerzos necesarios para cumplir, si se puede, con el tiempo estimado de cinco minutos y para tratar de que aquellos senadores que lo deseen puedan insertar sus discursos en el Diario de Sesiones. Pero eso quedará bajo la responsabilidad de cada bloque.

En el bloque de la Unión Cívica Radical trataremos de ajustarnos a estos criterios pero siempre con la idea de dar un debate razonable, porque el temario de hoy no se agota en la cuestión de Papel Prensa, sino que continúa con otros temas.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: quiero decir que nosotros tampoco participamos de ningún diálogo ni acuerdo. Por una cuestión de sentido común de funcionamiento de la Cámara, en representación del interbloque del Frente Progresista va a hacer uso de la palabra la señora senadora Morandini, quien dispondrá del tiempo que corresponda a los jefes de bloque.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – A veces hay que escuchar. En algunas ocasiones hay que hablar y en otras hay que prestar oído. Yo nunca hablé de alterar el derecho de los bloques. Dije que habíamos conversado y que en el ámbito de la decisión que debíamos tomar iba a plantear que cada senador pueda exponer durante cinco minutos. Lo toman o lo dejan, simplemente eso. No dije que los bloques tenían limitaciones; dejé eso a salvo, señor senador Rodríguez Saá. Las autoridades de bloque dispondrán del tiempo que les corresponde.

Nosotros vamos a hacer un esfuerzo por achicar nuestra lista y nuestros senadores van a hablar por un lapso de cinco minutos.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Se va a votar si se autorizan las inserciones.

– *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Aprobado.¹

A continuación se va a votar el cierre de la lista de oradores.

¹ Ver el Apéndice.

– *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señora presidenta: aún cuando sea posible compartir algunos aspectos del diagnóstico que se ha formulado y de los diagnósticos que han surgido a lo largo del debate público, no sólo en el Congreso sino también fuera de él durante todos estos años, a partir de la discusión sobre la provisión del papel para prensa, nosotros no vamos a acompañar al oficialismo en el dictamen en mayoría porque entendemos que, aún cuando insisto en que podemos compartir algunos rasgos del diagnóstico y otros no, tomó un camino equivocado. Nosotros disintimos en la salida del problema, en la resolución del problema, en el camino utilizado para abordar el problema.

Y digo que tomó el camino equivocado porque una vez más se encierra en una lógica de pelea que desde ya adelantamos que no es la nuestra y que nos animamos a decir que tampoco es la de la sociedad. Porque entre dos opciones: una virtuosa, como era la defender y garantizar derechos, y otra opción no virtuosa, como es la de avanzar en enfrentamientos contra empresas o personas, el oficialismo eligió esta segunda: la no virtuosa. Y para el radicalismo este debate –lo queremos dejar bien clarito– es sobre la ampliación de los derechos y sobre la garantía del acceso a esos derechos. Es decir, una suerte de doble tiempo en la plena vigencia de los derechos constitucionales: la ampliación de un derecho y la garantía del acceso a ese derecho..

¿Cuál es el derecho? Se ha dicho, desde luego que desde distinta visión, el derecho a la expresión y el derecho a la información. También aquí tenemos una doble vuelta: el derecho a la expresión a través de la prensa gráfica, que involucra al que quiere publicar; y el derecho a la información a través de la prensa gráfica, que es el que tiene derecho a informarse a través de la lectura de diarios y revistas.

Ahora bien, ¿cuál es el rol del Estado respecto de este derecho? Aquí radica el debate. Para nosotros, el rol del Estado consiste en asegurar que todos aquellos que quieran publicar sus ideas por la prensa gráfica puedan hacerlo, y asegurar que todos aquellos que quieran leer esas publicaciones, también puedan hacerlo.

Entonces, el desafío es expandir, no restringir. El desafío es garantizar, y no prohibir. Por eso, el punto medular de los proyectos de ley está en identificar o caracterizar cuál es el objeto de tutela legal. O más claramente, en los mismos términos del proyecto del oficialismo como del dictamen de la Unión Cívica Radical, que es el único en minoría, en identificar en el artículo 1º cuál es el objeto de interés público que nosotros declaramos. Acá consta, desde su artículo 1º del proyecto, la diferenciación de conceptos y de criterios. Porque a partir de allí, a partir de esa situación tendiente a identificar cuál es el objeto de tutela legal con la declaración del interés público, aparece entonces, a nuestro juicio, cuáles son las intenciones que existen alrededor de esto.

Nosotros hemos presentado un dictamen en minoría. Quiero rescatar, desde el bloque, que no solamente lo hemos hecho en este tema. Ayer, prácticamente en todos los temas hemos presentado dictámenes en minoría, no solamente para diferenciarnos o para ofrecer alternativas, sino también para dejar sentado un trabajo que nuestro bloque, junto con el bloque de la Cámara de Diputados, ha realizado de manera conjunta.

Y en el caso del dictamen en minoría, que se inició en la Cámara de Diputados, el artículo 1º declara de interés público el acceso libre e igualitario del papel necesario para editar diarios y revistas. Y a partir de allí le otorgamos al Estado una serie de herramientas legales para promover y asegurar ese acceso. Por ejemplo, la primera herramienta, que está en

la Constitución, es la famosa cláusula del progreso del artículo 75 inciso 18. Así, establecemos la posibilidad de formular un régimen de promoción para la construcción, instalación y readecuación de nuevas plantas, y fijamos cuáles son todas las herramientas concretas del régimen de promoción en tal sentido, como incentivos fiscales y otro tipo de incentivos que implican una participación activa del Estado o un compromiso concreto frente a este tema.

En segundo lugar, está la cuestión de la importación del papel, con la liberación absoluta de trabas, aranceles o restricciones para su importación, lo cual lo dejamos establecido en la norma, para que no esté sometido al arbitrio de ningún funcionario. Este tema de las trabas o de las aperturas vinculadas a las importaciones y las exportaciones nunca tiene que quedar, en este tipo de casos, sometido a la decisión de un funcionario. Por eso, está muy bueno que una ley lo pueda establecer como liberación absoluta y permanente.

Y en tercer término, debo referirme a la implementación de un fondo de ayuda, que hemos denominado “papel para todos”, con foco en los editores pequeños, sobre todo de ciudades con menos de cien mil habitantes. Se trata de un fondo de ayuda que se nutre de fondos específicos para poder resolver algunas inequidades. Todo eso –esto sí lo compartimos con el dictamen en mayoría– controlado y con la participación de una comisión bicameral del Congreso.

En ese dictamen, señora presidenta, van a encontrar el perfil de un Estado con un rol totalmente distinto al que ha desempeñado durante muchos años. Es decir, un Estado que somos todos y por el cual hemos pasado todos.

Se podrán decir muchas cosas hoy en este debate, pero la verdad es que cuando uno se para objetivamente y observa hacia atrás cuál ha sido el rol del Estado, más allá de quiénes han sido los gobiernos que lo han administrado en los últimos años –muchos años–, advertirá que es bueno que podamos discutir un rol diferente.

Para nosotros, ese rol diferente se refiere a un Estado comprometido y presente; un Estado que no mire de reojo, sino que intervenga proactivamente en un área de desarrollo económico. Y al mismo tiempo un Estado que sea respetuoso, criterioso y garante de las libertades que subyacen detrás de esta actividad económica, pero no es cualquier actividad económica, porque detrás de ella hay libertades públicas muy importantes.

Ahora bien, si esta es la propuesta del radicalismo que arranca desde el artículo 1º, ¿dónde está la diferencia con el proyecto oficial? Desde el artículo 1º, porque el oficialismo declara de interés público otra cosa. Declara de interés público la producción, comercialización y distribución. Y luego propone una serie de regulaciones sobre la actividad.

En tal sentido, lo que se declara es el interés público sobre una actividad. Y aquí viene la cuestión constitucional, porque se permite considerar a esta actividad como un servicio público impropio. De tal modo, este proyecto de ley avanza jurídicamente y lo que hasta hoy era una actividad privada que estaba sometida al régimen del derecho privado, ahora pasa a ser una actividad pública, sometida al derecho público, bajo la caracterización de un servicio público impropio, esto es, un servicio público prestado por particulares.

Ahora bien, ¿cuál es la consecuencia jurídica más importante de declarar un servicio público impropio? Que la actividad que antes se regía por un derecho, por una jurisdicción y por un fuero en materia judicial, al pasar al ámbito del derecho público encuentra ahora una subordinación por parte de los particulares que prestan ese servicio, o de los administrados a la administración pública, dado que a través de esta norma existe una juridicidad, una legalidad o una excusa legal –por si se quiere ser más concreto– para ejercer esa potestad bajo el nombre de distintas herramientas. El proyecto del oficialismo enumera a algunas. Otras

podrán aparecer a través del tiempo. Por ejemplo: limitaciones, regulaciones, imposiciones, intervenciones, etcétera.

En cambio, todo esto, bajo el ámbito del derecho privado y en una relación de derecho privado, no se podría hacer. Pero ahora, como se trata de un servicio público impropio, se va a poder hacer, y bajo el amparo de la defensa del interés general.

Ahora bien, nosotros vemos aquí una colisión constitucional, porque la idea del interés público, que es la que justifica el acrecentamiento o la intensificación del control estatal sobre una actividad privada en materia de servicios públicos es correcta desde la teoría, pero esa situación, planteada respecto de la provisión del papel para diarios, resulta absolutamente impensable porque el artículo 32 de la Constitución Nacional impide al Congreso dictar leyes que restrinjan la libertad de prensa o que sujeten la misma a la jurisdicción federal. Mucho menos, entonces, podría convertirla en un servicio público y someterla a su especialísimo sistema de control. Este es el tema.

Por eso, nosotros advertimos una colisión con el artículo 32 de la Constitución Nacional desde el momento en que el oficialismo eligió como camino para resolver un problema de monopolio o de mercado vinculado a la provisión del papel la caracterización de esa actividad privada como un servicio público impropio. Y aquí la jurisdicción federal no es una cosa menor. Aquí la jurisdicción federal es doble: por vía de regulación, con la autoridad de aplicación y con la comisión bicameral, y por vía judicial. Así, será el fuero contencioso administrativo el que intervendrá. Y los entendidos sabemos de qué se trata y cómo funciona el fuero contencioso administrativo federal en la República Argentina. Entonces, a buenos entendedores, huelgan las palabras.

¿Por qué el gobierno y el oficialismo avanzan en ese camino? Nosotros no compartimos todas las cosas que se han dicho aquí vinculadas con el tema del mercado.

Se ha señalado que existe una sola empresa de provisión; pero esto en la Argentina está funcionando, más allá de la situación de Papel del Tucumán. Respecto a esto, podríamos hablar largo de lo que pasó en la historia.

Es cierto que cuando existe una sola empresa que provee esto en la Argentina funcionando –más allá de la otra, Papel de Tucumán, respecto de la cual podríamos hablar largo en cuanto a lo que pasó en la historia–, hay problemas de mercado. No son los problemas de mercado de hoy, en estos momentos y en los últimos dos años los que han motivado el avance del oficialismo sobre esto. Porque los propios protagonistas del mercado desmienten esta cuestión: Fontevecchia, en ese artículo y en algunas otras cosas que he leído; la gente de ADIRA u otros actores. Esto, obviamente más allá de que hay otros protagonistas del interior –acá, se han dado ejemplos– que dicen lo contrario.

El problema no está en el mercado. De última, si el problema fuera solamente el mercado, el Estado, sin necesidad de caracterizar un servicio público de esta naturaleza con tanta potencia en la solución, podría resolverlo. La Secretaría de Comercio Interior tiene absolutamente todas las armas y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia también las tiene.

Ahora, acá hay otro problema, un problema político. El problema político no es con la empresa sino con los dueños de la empresa, con los accionistas de la empresa. El problema no es institucional, el problema no es de mercado. El problema es que el gobierno está enfrentado con los dos accionistas principales de Papel Prensa: con *La Nación* y con *Clarín*.

Señora presidenta: el sistema jurídico institucional del país no puede estar sometido a los vaivenes de los conflictos personales del gobierno. Este es el meollo de la cuestión política que hoy estamos discutiendo. Y no he utilizado la palabra “vaivén” casualmente.

Vaivén se origina en “va” y “viene”, y grafica que ni siquiera son conflictos inmutables o permanentes.

– *Murmullos en el recinto.*

Sr. Sanz. – Vamos a pedirle al secretario Parlamentario que termine con la lista, y sigo. ¿Le parece, presidenta?

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Continúe, senador Sanz.

Sr. Sanz. – Utilizo la palabra “vaivenes”, de “va” y “viene” –insisto–, para graficar que, entonces, ni siquiera son conflictos inmutables o permanentes: van y vienen. Y la realidad en la Argentina, en este “va” y “viene”, resulta tan dinámica que la verdad es que, a veces, asombra a propios y extraños.

La realidad indica, respecto de los enfrentamientos personales, que, con igual pasión, amigos de hoy –por ejemplo, vinculados con el espacio de los medios o con el famoso *establishment* de las corporaciones industriales– han sido feroces enemigos ayer; con la misma pasión: amigos de hoy, feroces enemigos de ayer. Y si no al revés: con la misma pasión, enemigos de hoy –quizás, hay que buscarlos en el campo sindical– han sido ayer del más puro riñón del poder.

Entonces, ¿quién protege al sistema de todos estos vaivenes y avatares? ¿Quién protege al sistema de estas pasiones; de enfrentamientos personales que hoy lo colocan acá y al tiempo; sin que uno se dé cuenta, colocan al gobierno, a las personas o a las entidades y a las corporaciones en otro lado?

En el caso particular de esta empresa, la actitud pendular –el vaivén, el va y viene– es notable. Uno podrá escuchar esta tarde de boca de todos los oficialistas la dureza de la miembro informante y de todos los que se han anotado con respecto a las maldades, a los vicios, a las inequidades, a los riesgos y a todas las cuestiones vinculadas con esta empresa. Pero en Derecho, hay algo que rebate todas estas cuestiones, que es la doctrina de los actos propios. Y cuando uno va a esta doctrina de los actos propios, las palabras se quedan, de alguna manera, devaluadas porque con estas empresas, hay un camino sinuoso que este gobierno, en estos ocho años, ha recorrido. De hecho, sobre el particular, yo no he escuchado a nadie –por lo menos, con propiedad– que lo reconozca.

Este gobierno sancionó la ley 26.053, que reformó el artículo 45 de la Ley de Radiodifusión; y no se tocó la propiedad de los diarios ni nada se dijo de lo que significaba concatenadamente tener una empresa como Papel Prensa. Este gobierno emitió un dictamen en la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia que generó un monopolio en el sistema de cable de Multicanal y Cablevisión. Hoy, está juzgada e investigada toda esta cuestión, como lo hemos leído en estos días; pero este gobierno fue el que autorizó esa fusión vía la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. El señor Sbatella, que ayer nos acompañaba, en ese entonces, era presidente de ese organismo. Este gobierno, en 2005 –y con ejercicio en la Ley de Emergencia 25.561–, dictó el decreto 527, que prorrogó las licencias de radiodifusión y de telecomunicaciones, incluidas las empresas que hoy están objetando.

Y este gobierno –y acá viene el punto central respecto de la empresa–, en todos estos años, como los anteriores gobiernos, tuvo directores que formaban parte del Directorio en representación de las acciones del Estado nacional. Este gobierno y el anterior no tuvieron cualquier director. En la primera etapa, tuvo a un joven economista, hijo de un caracterizado dirigente del justicialismo: Juan Carlos Mazzón. Luego tuvo, nada más y nada menos, que al jefe de Gabinete de esa época: Alberto Fernández; una señal fortísima de que no cualquiera iba a formar parte del Directorio. Y en la última etapa, lo tuvo al actual embajador ante Uruguay, que –todos saben– forma parte del círculo más íntimo, más estrecho, del gobierno.

Yo invito –porque esto excedería cualquier tiempo– a que se lean las actas de Directorio de todas las reuniones en las que participaron todos esos funcionarios en representación del Estado. Jamás dijeron nada de lo que yo he escuchado en los últimos tiempos. Jamás dejaron sentadas, en ninguna de esas reuniones de Directorio, algunas de las cosas que hoy son motivo de una defensa tan feroz para sostener el proyecto del oficialismo. Es más, hay un acta que es una perla. Me refiero al acta que sólo suscriben los dos miembros en representación del Estado nacional, no así los de *Clarín* y *La Nación* –por supuesto, con un acuerdo como para salvar la ropa–, donde le permiten a las empresas tener un precio diferenciado por volumen. Reitero: esa acta la suscriben nada más que los dos miembros en representación del Estado. Y acá yo he escuchado que esa cuestión –la de pagar menos precio por volumen– se convierte hoy en una de las razones de la crítica.

Señora presidenta: para terminar, quiero decir que si el desafío, como en muchas otras ocasiones, es legislar sin cargas personales, sin rencores, sin revanchas, sin ninguna cuestión subalterna y para proteger derechos, la bancada de la Unión Cívica Radical está acá para dar el debate y para acompañar. Por eso, ofrecemos un dictamen que –a nuestro juicio– es superador. Ahora, si lo que se quiere es ganar una batalla de amores y odios personales, no cuenten con nosotros.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señora presidenta: abordamos hoy un proyecto de ley que, aparentemente, estaría despojado de pasiones en su letra. Se habla en el mensaje de protección; de declarar de interés público la fabricación, la comercialización y la distribución de la pasta celulosa para diarios a efectos de proteger el derecho a la información, de proteger los insumos, etcétera.

La verdad es que, cuando uno lee el mensaje del Poder Ejecutivo, que tiene su tiempo, como se ha dicho acá –entró por la Cámara de Diputados–, también se pregunta cuál es la necesidad o cuál es la adecuación constitucional que tiene haber incorporado este proyecto en el artículo 99 de la Constitución Nacional, es decir, en el llamado a extraordinarias. Y digo esto porque lo que dice la Constitución es que el Poder Ejecutivo tiene la facultad –es una facultad propia, por supuesto– de incorporar cuestiones que hagan al grave interés del orden o de progreso, de tal gravedad que esto lo requiera. Y en realidad, señora presidenta –como lo manifestó recién el senador Sanz–, han pasado varios años desde 2003, cuando asumió el presidente Néstor Kirchner; después, cuatro años de gobierno de la señora Cristina Fernández de Kirchner. Lo cierto es que de golpe, después del 23 de octubre, con urgencia, se incorpora en extraordinarias el tratamiento de este proyecto que, por supuesto, vamos a debatir. Creo que casi todos los grupos y partidos políticos que estamos ocupando una banca en este Senado tenemos una posición ya dicha; pero no por eso debo dejar de decir que no se ajusta a lo que establece el artículo 99. Y la urgencia no tiene razón desde el 23 de octubre hasta ahora cuando, desde 2003, el kirchnerismo ocupa el Poder Ejecutivo de la Nación.

El mensaje del Poder Ejecutivo –no quiero releerlo para no perder los minutos de los que dispongo– expresa que se trata de evitar una democracia tutelada por los intereses de quienes controlan el papel. Se indica: “desde una democracia tutelada por poderes no democráticos que nadie ha elegido”. Asimismo, se indica que debemos avanzar hacia una democracia que responda a la voluntad popular. Entonces, a partir de allí, quería empezar a hacerme una serie de preguntas a raíz del mensaje del Poder Ejecutivo.

Hablamos de una democracia tutelada por poderes no democráticos a través del monopolio del insumo; de la producción de este papel. Entonces, nos preguntamos a qué monopolio nos referimos. Ya lo dijo la senadora Fellner, miembro informante: al monopolio

que tiene Papel Prensa sobre los diarios locales; sobre los medios de información escritos. Entonces, nos preguntamos: ¿hay monopolio? ¿Qué es el monopolio? Porque hay monopolio cuando no hay otra forma u otra vía. La misma miembro informante lo ha explicado. Hay posibilidades de importación a arancel cero. O sea que, en realidad, estricta y jurídicamente, el término monopolio no se aplicaría, pero sí se puede aplicar la expresión “posición dominante”.

Entonces, también nos preguntamos: ¿la posición dominante es ilícita en nuestra legislación? En realidad, la posición dominante no es ilícita en la legislación siempre y cuando no haya abuso de dicha posición dominante. Así, en el análisis del abuso de la posición dominante, no podemos marginar un hecho que es como una verdad de Perogrullo: el papel es un *commodity*, es un *commodity* de otra naturaleza, pero *commodity* al fin. Es una mercancía homogénea que tiene venta internacional y que está sometida a los precios y a los vaivenes que tienen los *commodities*. Tal el caso de los *commodities* de la soja, los granos, de los cereales, etcétera.

El Estado tiene la obligación, por el artículo 42 de la Constitución, de garantizar que no existan monopolios; pero además, tiene la obligación de garantizar que no exista abuso de posición dominante. Entonces, me pregunto: a partir de 2003, y después de todo lo que relató el senador Sanz en cuanto a la historia que viene ocurriendo en esta relación, ¿ésta era la única posibilidad y herramienta que el Estado tenía para dar solución, y abrir y ampliar e incluirse en este mercado? No, presidente; efectivamente, no. Habría muchas otras posibilidades. Por ejemplo, propender a la apertura de nuevas fábricas de celulosa.

Aunque, a lo mejor, los pliegos licitatorios están vencidos y ha habido una quiebra de por medio, todos sabemos que cuando Papel Tucumán se licitó en el año 71, la condición en los pliegos era que debía fabricar papel para diarios. Hubo una quiebra de por medio. Por supuesto, uno no tiene posibilidad de acceder a esa documentación. Pero también, podría haber habido una medida para obligar a Papel Tucumán a producir este tipo de papel; o podría haber habido una política de promoción de inversiones o ayudas crediticias para generar nuevos emprendedores, nuevos empresarios, en el marco esta cláusula de paz entre el progreso y el medio ambiente que tiene la Constitución. Bueno, nada de esto existió acá, señora presidenta.

Pero nosotros tenemos experiencias de antecedentes donde el Estado nacional –este Poder Ejecutivo– ha tomado otro tipo de medidas y otras soluciones cuando consideraba que había monopolio o posiciones dominantes de abuso. Voy a mencionar una: ENARSA. Yo era presidenta de la Comisión de Legislación General cuando el 29 de diciembre de 2004 se promulgó la respectiva ley, que acompañé. Me acuerdo de que discutíamos mucho con el radicalismo. El ex senador por Mendoza, Baglini, estaba muy en contra de que el Estado fundara una sociedad anónima. Yo acompañé al oficialismo en ese momento porque me parecía que era correcto, que estaba ajustado a la ley. Y fíjese que, casualmente, señora presidenta, el Poder Ejecutivo mandó en su momento este proyecto con el objeto de que pudiera tener una empresa que interviniera en el mercado, a efectos de evitar situaciones de abuso de posición dominante originadas en la conformación de monopolios u oligopolios.

¿Qué implica esto, señora presidenta? Que, en realidad, ésta no es la única forma de actuar. Si el diagnóstico que hace el Poder Ejecutivo y que ha referenciado la miembro informante existe en la Argentina en su totalidad, teníamos herramientas constitucionales al efecto. Además, están los propios antecedentes del Poder Ejecutivo a cargo del ex presidente Néstor Kirchner, donde se ha avanzado en otros instrumentos constitucionales adaptados a la legislación vigente y que hoy, como vemos permanentemente en el Boletín Oficial, siguen

funcionando. ENARSA sigue funcionando. Si no teníamos todo el capítulo de la ley de sociedades –si mal no recuerdo, el senador Baglini decía que ENARSA debía ser una sociedad del Estado– para formar una sociedad del Estado y cumplir los mismos objetivos que hoy se están buscando a través de una herramienta que, por supuesto, nosotros creemos que es absolutamente vulneratoria del Derecho Constitucional.

No me voy a referir a los medios –a la cantidad o no cantidad– porque parto de la base de la información que ha dado la miembro informante respecto de la cantidad de diarios. Ella ha sido muy precisa. Todos hemos leído y sabemos qué cantidad tiene ADEPA, ADIRA y quiénes son los medios del interior que han adherido. Una sola violación constitucional para un ciudadano o para una persona jurídica basta para poner en marcha los mecanismos de defensa constitucional que prevé la propia Carta Magna, que es el Poder Judicial. No voy a avanzar sobre esa temática.

Sí quiero adherir –no voy a repetirlo para no perder el tiempo– a todo el desarrollo que ha hecho el senador Sanz respecto del servicio público. De hecho, según lo que hemos leído y de acuerdo con la opinión de los propios administrativistas, en realidad, estamos ya ante una declaración de servicio público. En seguida voy a volver sobre este tema con relación a los efectos.

Sí quiero avanzar en una posición en cuanto al meollo de la cuestión, pero no sin antes hacer algunas aclaraciones. Porque es verdad que, por ahí, algunos dicen “ocurrió esto o lo otro”. Acá ha sido relatado por los dos senadores preopinantes. Pero me parece que algunos senadores que estamos sentados en estas bancas –me refiero a Pichetto, a Escudero, a Mayans, a Morales y a mí– somos testigos partícipes y, además, testigos presenciales de toda una situación que se ha venido dando en la Argentina. Lo digo porque esto me da absolutamente libertad en cuanto a la opinión que voy a verter, pero libertad visible, porque la libertad la he tenido siempre, absolutamente siempre; y creo que no vale la pena ni referenciarlo, porque ha sido públicamente demostrado. Pero tengo libertad visible y, por eso, lo voy a expresar, por los antecedentes que los senadores hemos tenido desde enero de 2002 en adelante.

Fíjese, señora presidenta, que allá por diciembre de 2001 —un día como éste, si mal no recuerdo—, por decisión de este Cuerpo, asume la presidencia de la Nación quien hoy es senador por mi provincia, Adolfo Rodríguez Saá. A los dos o tres días, *Ámbito Financiero* publica una noticia diciendo que el gobernador Ruckauf le trajo a Rodríguez Saá el proyecto de ley para licuar los pasivos del Grupo Clarín, para modificar la Ley de Quiebras, que era licuar los pasivos del Grupo Clarín, eliminar los privilegios que tenían los acreedores nacionales y extranjeros sobre el grupo Clarín y, además, avanzar en la devaluación, cosa que fue rechazada. No pasó el mes de enero –yo estaba de presidenta de la Comisión de Legislación General– cuando me llegó un proyecto firmado por el ex presidente Duhalde y quien en ese momento era jefe de Gabinete, Jorge Capitanich. Efectivamente, me remiten un proyecto mediante el cual se modificaba la Ley de Quiebras...

Sr. Fernández. – Solicito una interrupción.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Perdón, senadora. El señor senador Fernández le solicita una interrupción.

Sra. Negre de Alonso. – No; no voy a dar interrupciones hoy. Ustedes discúlpennme, pero después, me cortan el tiempo.

Sr. Fernández. – Es una intervención chiquita, senadora; de treinta segundos.

Sra. Negre de Alonso. – Adelante, entonces, senador.

Sr. Fernández. – Yo fui con Ruckauf a ver al entonces presidente Rodríguez Saá –como el

senador recordará— y no se llevó ninguna de esas cosas. Al presidente Rodríguez Saá lo fuimos a ver el 25 de diciembre, día de Navidad, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, el vicegobernador y yo —que era ministro de Trabajo— y no llevamos ningún papel en la mano.

Sr. Rodríguez Saá. — Señora presidenta: solicito el uso de la palabra, dado que he sido aludido.

Sra. Negre de Alonso. — Pero a mí me tienen que descontar el tiempo, porque el senador ha sido aludido.

Sra. Presidenta. (Rojkés de Alperovich). — Adelante, senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. — Efectivamente, el 25 de diciembre, viajé de San Luis para entregarle a la provincia de Buenos Aires el decreto que le daba —no recuerdo exactamente— 150 mil planes de trabajo, y a las 3 de la tarde nos reunimos en la Casa de Gobierno. Esto fue el 25 de diciembre, día de Navidad. Pero con el doctor Ruckauf tuve muchas reuniones; esa fue una.

Sra. Presidenta. (Rojkés de Alperovich). — Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Gracias, presidenta.

Le aclaro al senador Fernández que yo estoy relatando un artículo de diario que tengo guardado.

Posteriormente, nos llega este proyecto de ley. Venía impulsado por el Poder Ejecutivo; y en este Senado, estábamos estas cuatro personas que hoy seguimos estando. Por supuesto, nosotros lo modificamos; no aceptamos la licuación de pasivos privilegiados para el Grupo Clarín. Todo esto está en las versiones taquigráficas, así que esto me da absoluta libertad.

Pero además, señora presidenta, usted sabe que yo pertenezco a un grupo político en el cual el ex gobernador de mi provincia se presentó a las elecciones nacionales. Nunca salimos ni en *Clarín* ni en *La Nación*. Nunca nos entrevistaban, nunca seguían las campañas nuestras. Así que no tenemos absolutamente nada que ver con el Grupo Clarín ni con *La Nación*. Por eso yo quería relatar esto, porque a mí me da la necesaria libertad —me refiero a la libertad visible, porque siempre la ha tenido— para expresar lo que quería expresar respecto de este proyecto de ley.

Con respecto al interés público —como dije—, me remito a lo que me dijo el senador Sanz, que lo explicitó correctamente. Pero quiero decir que, en realidad, dentro del “interés público”, atento a la complejidad de la cuestión y a cómo se está referenciando, prácticamente, se está hablando de un servicio público. Ahora, la doctrina dice también que esto del interés público y del servicio público tiene un límite, y que uno de los casos del límite es el caso de la libertad de información y de la libertad de prensa. Es un principio irrestricto el de la libertad de expresión, el de la libertad de prensa, el de la libertad de pensamiento; y que sólo puede ser limitado por el Estado, por ejemplo, en el caso de que la prensa pida el uso del espacio público, que necesite ondas para señales televisivas, etcétera.

Entonces, creo que para el interés público —no dudamos de que haya interés público del Estado argentino en garantizar la libertad de información, la libertad de prensa, la libertad de pensamiento, la libertad de expresarse—, esta herramienta no es la adecuada. Además, la seguridad jurídica y el valor justicia no pueden ser nunca dejados de lado, aunque estemos hablando de proteger el orden público. Al respecto —si usted me permite—, quiero citar una obra que ha sido traducida del alemán, donde dice que, en el orden de prelación de los valores, tenemos que colocar en el último lugar a la conveniencia de derecho para el bien común. De ninguna manera es derecho todo lo que al pueblo aprovecha sino que el pueblo

aprovecha, en último análisis, solo lo que es derecho, lo que crea seguridad jurídica y lo que aspira a ser justicia. La cita es de Radbruch, Gustav, “Arbitrariedad legal y derecho suprallegal”, traducido del original “*Gesetzliches Unrecht und übergesetzliches Recht*”.

Señora presidenta: yo escuché ayer al senador Pichetto cuando dijo que el enemigo del Poder Ejecutivo es *Clarín*. Indudablemente, si el enemigo del Poder Ejecutivo es *Clarín* y el 54 por ciento de la población apoyó a la señora presidenta, hay una ratificación y hay un aval de sus políticas. Ahora –por eso cité esta traducción–, yo me pregunto: ¿las mayorías dan derecho a violar la Constitución? No, las mayorías no dan derecho a violar la Constitución; ni a un solo individuo, como hice la referencia recién, con respecto a las garantías que se encuentran conculcadas.

Creemos que hay dos garantías constitucionales fundamentales que se violarían de aprobarse esta ley. En primer lugar, el artículo 42 de la Constitución Nacional –acá lo mencionó la señora presidenta de la Comisión– establece que el Estado tiene la obligación del control de los monopolios, la protección de los derechos y, además del control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos y el de la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios. El Estado tiene la obligación de controlar los monopolios privados y tiene la obligación de abstenerse de constituir monopolios públicos.

Por supuesto, tengo que hacer referencia al artículo 32 de la Constitución Nacional. Nosotros tuvimos una posición clara cuando fue el debate de la Ley de Medios, y la quiero ratificar: no hay posibilidades de reglamentación. Además, nosotros ratificamos la posición con respecto a que reglamentarla es un avasallamiento del orden federal a las autonomías de las provincias. O sea que el Congreso Nacional no estaría en condiciones de hacerlo.

¿Qué es lo que creo que hay, señora presidenta? Que es el primer camino, o el primer paso, o se vendrá una segunda ley. Creo que, en definitiva, lo que estamos generando es una expropiación. Esta expropiación podrá ser directa, si es el primer paso, o estará generando las condiciones para que sea indirecta, en tanto la Ley de Expropiaciones dice que puede haber expropiación indirecta cuando el Estado le imponga al derecho del titular de un bien o cosa una debida restricción o limitación que importe lesión a su derecho de propiedad. Esto ha sido ratificado por la Corte Suprema en distintas formaciones: en el caso Verbitsky y, después, en el caso de *La Prensa*, con un voto muy importante de Belluscio. En el caso Verbitsky, con un voto de Fayt. Voy a pedir la inserción de eso para no perder los pocos minutos que me quedan.

Además, me quiero referir a la Convención Americana de Derechos Humanos. Como dice la senadora, efectivamente algunos diarios la leen de una forma y otros, de otra, pero es la misma; por supuesto, es la misma. De hecho, está incorporada a nuestra Constitución Nacional. Allí se declara que no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, etcétera.

También, tenemos la Declaración de Chapultepec, que tiene diez principios básicos, pero voy a mencionar dos: “No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de esta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo”. En segundo término, indica: “Las políticas arancelarias y cambiarias, las licencias para la importación de papel o equipo periodístico, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión y la concesión o supresión de publicidad estatal, no deben aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas”.

Entonces, señora presidenta, ¿qué es lo que me va quedando para terminar? Lo

relativo a los derechos políticos y a los derechos patrimoniales. No es como la señora presidenta dijo –o a lo mejor, la entendí mal– que los derechos políticos son una responsabilidad política. ¡No! El derecho político en la Ley de Sociedades Comerciales – estamos refiriéndonos a una Sociedad Anónima– está previsto para situaciones excepcionales, a fin de que sea ejercido por personas que no son los titulares del derecho patrimonial, y está consignado como excepcionalidad. Porque el derecho político va unido al derecho económico. En este caso, esta ley le está cediendo a una comisión externa –totalmente externa; que no tiene prenda, que no tiene usufructo– los derechos políticos de las inversiones que el Estado realizare en el marco de estas inversiones que quiere hacer para garantizar el acceso al papel.

Señora presidenta: la verdad es que yo no tengo un diario; no manejo los números; no sé cuál es el costo de la importación. Hay acá encumbrados señores senadores que harán referencia a eso. Lo que sí digo es que, en realidad, por algo le dicen el cuarto poder a los medios. El medio controla el poder público, el medio controla al gobierno. ¡Es así! ¡Por algo le dicen el cuarto poder! ¡Es así! Esa es la vía que garantiza la información y que, ahora, en realidad, está suplida por las páginas *web*.

De nada le valía a China cerrar la información porque llegaba a través de Internet. Si no, recordemos a la señora de Cuba, cuyo nombre ahora no recuerdo: cómo lograron que, finalmente, la señora presidenta la hiciera venir a nuestro país. ¿Cómo penetró la información sobre la situación en la que se encontraba ella? Bueno, penetró a través de Internet. O sea, hoy los medios y la información están absolutamente superados por eso.

No nos gusta que nos critiquen. No pertenezco a un grupo político que haya sido beneficiado por los medios de prensa nacionales. Al contrario; creo que nuestro candidato fue ninguneado, absolutamente ninguneado. No tenía ninguna posibilidad. De hecho, cuando se llamaba a debates, a veces, hasta había que hacer reclamos porque se nos omitía en las invitaciones. Recuerdo perfectamente –y esto pertenece al grupo *Clarín*– que TN hizo un debate de candidatos a vicepresidente. Estaban todos menos el candidato nuestro, que no fue ni siquiera invitado. Así que en esto estamos absolutamente libres para poder opinar. Ahora, no me gustan ni los monopolios privados ni los estatales. También me gustaría que la televisión pública fuera más abierta. Por supuesto que me encantaría que fuera más abierta.

Entonces, concretamente, creemos que hay una clara violación de los artículos 32 y 42 de la Constitución Nacional, del artículo 13 de la Convención de Derechos Humanos – llamado Pacto San José de Costa Rica, incorporado con nivel constitucional a nuestra Carta Magna– y, también, creemos que la Corte Suprema, con la actual constitución, ha reforzado el principio de la “real malicia” que, como ustedes saben, es el principio por el cual los funcionarios públicos no pueden –o no podemos– pedir indemnizaciones, en principio, a los diarios, por información que se brinde sobre nosotros, salvo que el funcionario tenga la prueba contundente de que el diario sabía que se trataba de una falsedad. La Corte de Estados Unidos lo ha hecho en el *New York Times* contra Sullivan, y lo ha profundizado para garantizar este derecho, el derecho de expresión, el derecho de información que, señora presidenta, no es otra cosa que garantizar la libertad.

El pensamiento se trasluce a través de la palabra y, si no tenemos la garantía de poder transmitirlo a través de la palabra, entonces, estaríamos violando la libertad. Y la verdad es que lamento que el Poder Ejecutivo haya elegido este camino porque tenía un antecedente, aparentemente, muy exitoso –para quienes seguimos el Boletín Oficial– como el de ENARSA. También, tenía un capítulo entero de la Ley de Sociedades, que hubiera logrado los mismos objetivos en el camino de la Constitución y de la ley.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Monllau.

Sra. Monllau. – Trataré de acotar mis palabras, señora presidenta, por cuanto el Bloque del Frente Cívico y Social va a coincidir en esta ocasión con el dictamen en minoría, que con tanta ejemplaridad ha defendido el senador Ernesto Sanz. Así lo haremos porque, como bloque, creemos que el proyecto de ley a sancionar debería ser superador de la tensión que existe entre los medios *Clarín* y *La Nación* con quienes hoy nos gobiernan.

En el ámbito de este recinto, se ha planteado hace unos momentos que se debe pedir a los medios imparcialidad. Yo creo, señora presidenta, que en realidad, más que imparcialidad se estaba pidiendo neutralidad y asepsia, cosa que en el campo de las ciencias sociales no existe. Porque como bien señalan algunos estudiosos, todo discurso es ideología.

Habiendo dicho esto, me permito señalar, juntamente con el pensador Noam Chomsky que, si creemos en la libertad de expresión, entonces, debemos creer que la libertad de expresión es también para puntos de vista que nos disgustan. Por ejemplo, Chomsky decía que Goebel estaba a favor de la libertad de expresión, pero para los puntos de vista que compartía; igualmente, Stalin. “Si estás a favor de la libertad de expresión [seguía diciendo Chomsky], significa que lo estás, precisamente, para los puntos que no compartes”. Si no creemos en la libertad de expresión para la gente que despreciamos, no creemos en ella para nada.

Señora Presidenta: últimamente, me ha tocado asistir a muchos espacios donde se clausuran el debate y la libertad de expresión; convocatorias que se realizan, precisamente, en nombre de la libertad de expresión. Me ha tocado hacerlo en espacios propios y extraños, en los que, de antemano, se ponen reglas de lo que se puede decir o no. Espacios que terminan siendo simulacros –cuando no verdaderas fantochadas– para legitimar discursos hegemónicos, si no posiciones personales.

He visto y vemos, señora presidenta, cómo se afianzó en el discurso oficial la lógica amigo-enemigo, y hasta me animo a decir –a juzgar, por el modo de comportamiento y las acciones de algunos funcionarios de gobierno– que, también, se afianzó una lógica casi de esclavo y amo, sobre todo, para algunas jurisdicciones provinciales. Nada se define en las provincias; todo se define en los despachos ministeriales.

Son estas acciones las que nos hacen dudar de algunas iniciativas que provienen del gobierno y, precisamente, hacen que sostengamos que aquí no hay debate, señora presidenta. Porque el verdadero debate, el más intenso, no está hoy aquí sino que se da en el proceso de gestación de las leyes en el tiempo. Repito: en el tiempo que lleva ese proceso retroalimentador de discrepar y acordar, y volver a discrepar y volver a acordar, y que esto se refleje en sucesivos dictámenes y borradores de dictámenes, hasta llegar a la versión final. Porque quienes estamos en bloques minoritarios –como en este caso– creemos que es imprescindible y necesaria para la vida democrática la polifonía de voces.

El tiempo, la premura, el querer sancionar –como dicen– las leyes que la presidenta necesita –no escuché decir “las que las instituciones o la gente necesitan”– en esta alocada carrera, en definitiva, hacen que mostremos frutos, como ya ha ocurrido en otras instancias, que no están maduros. Lo de ayer y lo de hoy creo que, precisamente, son muestras de ello.

La libertad de expresión y el acceso a la información creo que merecen más que esto. Sabemos muy bien cómo y de qué manera en los años 50 los editores debían solicitar autorización para importar papel a un organismo oficial que definía los cupos desde criterios arbitrarios. Hoy, la situación es diferente porque los diarios no encuentran dificultades para obtener el insumo.

Sabemos, y no obstante ello no compartimos, los silencios cómplices de muchos

medios ni los excesos en el manejo del papel. Pero no podemos por ello violentar la Constitución Nacional de manera intempestiva y con omnipotencia –a la que ya nos tiene acostumbrados el gobierno–, cosa que hace que miremos con recelo y consideremos que entraña un serio riesgo para la libertad de expresión este proyecto que hoy estamos abordando en el marco de este recinto, al que el bloque del Frente Cívico y Social no habrá de apoyar.

Me permito, para cerrar –ya que usted me ha pedido que redondee–, citar a un escritor catalán a quien llamaban “El Perich” –que, además, era humorista, por lo cual, tal vez, podemos observar cierta sorna en lo que voy a decir–. Él decía que, gracias a la libertad de expresión, es posible que cualquiera pueda decir que un gobernante es un inútil sin que nos pase nada; al gobernante, tampoco.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el senador Verani.

Sr. Verani. – Señora presidenta: pido autorización para insertar. Solamente voy a expresar algunas ideas, en homenaje a la brevedad que se nos ha pedido.

En primer lugar, quiero decir que no creo que exista ningún monopolio; y no hay monopolio porque existe libertad de importación, no hay trabas a la importación, no hay aranceles. Aquí esto se ha dicho y reiterado. También, se habló de que esto no se tiene en cuenta, a pesar de que el papel importado es más barato. Pero en todo eso hay libertad de empresa. Si se tuviera en cuenta el costo, no quedarían empresas que produjeran a precios mayores que otras ni siquiera dentro del país. Esto lo vemos en cualquier ramo comercial.

Además, quiero decir que existe otra empresa, que es Papelera Tucumán, que no se tuvo en cuenta. Sin embargo Papelera Tucumán, que recibió los mismos incentivos, prefirió elaborar un papel diferente al papel sobre el cual estamos discutiendo porque es más redituable. Por otra parte –aquí sí merecería una aclaración–, no se dijo nada sobre la violación de esos contratos iniciales por parte de Papelera Tucumán.

Así que reitero que –tal como dijo el senador Sanz– mi concepto con respecto a la iniciativa del Ejecutivo sobre Papel Prensa es que resulta claramente inconstitucional. Basta con leer el artículo 32. Soy un abogado que ha trabajado mucho en su estudio. No soy constitucionalista, pero no hace falta ser un genio de interpretación para llegar a esta conclusión. Simplemente, con leer el artículo 32 uno se da cuenta de que es inconstitucional.

Además, hay algo que es importante. Acá se declara de interés público. Así estamos transgrediendo la libertad de prensa; porque al declarar de interés público, lo sometemos a la jurisdicción y, además, lo dejamos sujeto a expropiación. Yo creo que Papel Prensa, a partir de que sea declarada de interés público, es expropiable. Esta es la realidad de las cosas.

Lo que digo –a ver si puedo dar el pensamiento general– es que se regula con apresuramiento. De parte del gobierno, se quiere regular este tema de Papel Prensa. La pregunta es, ¿por qué ahora? ¿Por qué ya legislar sobre la única empresa que produce papel para diario, que no escasea en el mercado ni acá ni mundialmente? Fíjese que en el mundo había once empresas productoras de este papel, quedaron cinco; las demás se fundieron. Así que no creo que sea un gran negocio.

Lo que me pregunto es si resulta urgente la regulación de la producción del papel o es urgente la alineación de la prensa escrita bajo un solo discurso. ¿Cuál de las dos cosas es urgente? Es otro interrogante.

De manera que si esa es la realidad con respecto a este insumo, objetivamente no existe ninguna razón comercial monopólica, ni de posición dominante, ni de especulación que haya sido probada que dé motivo al Estado para intervenir de una manera tan compulsiva en el rubro que produce y provee este insumo principal de la prensa escrita. Aquí es donde este insumo –materia prima de la prensa escrita– trasciende la significación y se convierte en el insumo indispensable de la transmisión de las ideas. Pero yo

digo de todas las ideas: de las mías y de las tuyas. O sea, las del oficialismo y las de los que no compartimos, algunas veces, ciertas ideas del oficialismo; otras, coincidimos. Esto forma parte de la concepción estrictamente democrática.

En el papel, se plasman las ideas del que piensa igual que el gobierno y del que piensa distinto, con lo cual resulta un elemento esencial para la contribución democrática; para una democracia plural, en serio, que defiende y respeta al adversario; que no convierte en un enemigo instantáneo al que se atreve a expresar una idea diferente. La democracia que se reinventa en el pensamiento distinto, diverso y que rechaza por definición un discurso unilateral.

Para finalizar, lo que más deseo es que esta conclusión que hago sobre el tema de esta concepción de amigos y enemigos sea un rotundo error de análisis. Lo digo con absoluta sinceridad, sobre todo, a esta altura del partido de mi carrera política. Espero que dentro de uno o dos años, cuando seguramente ya voy a dejar el bastón, pueda pedir disculpas por haber errado el análisis. No sólo será una cuestión de honestidad intelectual sino que será para mí un verdadero alivio republicano que tenga que pedir disculpas por esta sospecha.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el senador Romero.

Sr. Romero. – Señora presidenta: no abundaré en el criterio que se ha expresado aquí sobre la incompatibilidad de esta ley con el artículo 32 de la Constitución. Esa será una discusión de abogados, será una discusión judicial. El tema es que estamos ante un problema político y no un problema jurídico. Es un problema de enfrentamiento que tiene el gobierno, que así lo ha entendido hace varios años. Creo que fue cerca del conflicto del campo cuando, en un momento, todo el mundo supo que el ex presidente estaba enojado con *Clarín*, después de haber convivido unos años positivamente. Entonces, se trata de un problema político que, ahora, lo legislamos y, luego, lo judicializamos. Ese es, justamente, el problema: cuando judicializamos los problemas políticos o politizamos los problemas judiciales.

Este conflicto no se da solo a nivel nacional sino que, también, se da en nuestras provincias cuando no somos capaces de encontrar soluciones a los problemas que se plantean a través del diálogo, del equilibrio, del análisis, del debate. Aquí estamos abordando un tema que en sí no tiene problemas, salvo el aspecto político que acabo de decir.

Yo no veo que hoy haya un clamor de los consumidores de papel para consumir y conseguir ese material. ¿Es posible que haya habido problemas? Sí, es posible. Había dos fábricas. Esto lo digo con conocimiento y vengo aquí despojado de las peleas que tuvimos desde el diario de mi familia en Salta hace treinta años. En los años 70, un grupo de diarios comenzó a construir una unidad para lograr que la producción fuera de los diarios. Por una cuestión de oportunidades o por lo que fuere, el éxito lo tuvieron los grandes diarios –porque así se dividían– que pudieron adquirir Papel Prensa. El resto de los diarios del país, los diarios llamados pequeños –que éramos muchos–, no pudimos llevar adelante el proceso de Papel Tucumán porque, al ser un beneficio fiscal y como los diarios no tenían excedentes de impuestos para aplicar, no pudieron soportar tamaña inversión y tuvieron que ceder. Luego de esa cesión, y después de que se inauguró y se hizo andar la fábrica, dio varios tumbos hasta que terminó fabricando otro tipo de papel.

Además, estamos regulando el papel hecho con madera de bosques cuando, ya en los años 70, se pensaba que era mucho más amigable ambientalmente hacerlo con bagazo de la caña que se quemaba para las calderas. Esta materia prima utiliza el ingenio Ledesma en Jujuy, pero para fabricar otro tipo de papel. Eso es parte de la disputa comercial; eso es parte de la competencia que hay entre las empresas. Es posible que algunos medios termináramos con cupo de papel en Papel Tucumán y otros con cupo de papel en Papel Prensa. Es posible,

también, que algunos diarios, en algún momento, no hayamos podido comprar a Papel Prensa. Entonces, se recurre a la importación.

También es cierto que cuando Papel Tucumán cerró la fabricación de papel para diarios, se abrió el cupo de Papel Prensa para aquellos diarios que eran clientes de Papel Tucumán. Es decir, estaba dentro de lo que es la competencia comercial. Nunca se nos ocurrió a ningún medio del interior ir a quejarnos la Justicia, porque no había motivación judicial, o al Estado, para que ejerza una protección en un ámbito en el que los diarios no consideran propicio legislar.

Para los diarios, no de aquí sino del mundo democrático, la mejor ley de prensa es aquella que no existe: eso es un axioma prácticamente. Así lo entendieron muchos países que eliminaron leyes que restringían o no llegaron a sancionar otras, advirtiendo que la mejor ley es la que no existe.

Otra cosa es la competencia comercial. Se ha citado aquí a Julio Ramos, a quien conocí en 1974. Fue amigo mío hasta que murió. Aunque no debemos citar a los muertos, ya que no pueden defenderse ni respondernos, a veces él me criticaba por el diario y yo me la aguantaba. Una de las críticas que nos hizo fue cuando, en el Congreso, eliminamos ese artículo que limitaba a los medios gráficos poder adquirir otros medios audiovisuales. También fue un error, pero acá lo aprobamos. En ese momento, esa fue la opinión mayoritaria. Eso abrió la posibilidad de que los medios grandes fueran más grandes y que esta concentración que existe en Buenos Aires en todo sentido también se diera en los medios. Luego, el advenimiento de la transmisión satelital y de los medios electrónicos hizo que lo que antes era un canal local de Buenos Aires hoy sean canales llamados nacionales y todo esté más globalizado.

Pero si bien es cierto que, en ese momento, compartimos con Ramos el enfrentamiento con *Clarín*, *La Nación* y Papel Prensa, yo estoy seguro de que así como era un firme defensor de las ideas, también era un firme defensor de la libertad de prensa.

Vengo acá sin ninguna pasión ni amiguismo, porque nunca lo tuve. En cambio, el Gobierno sí fue amigo de estos grupos. Incluso, cuando yo era gobernador o cuando era candidato no recibí nunca ningún favor de estos medios, al contrario. Recuerdo que un año, hubo una inundación inesperada en Tartagal y el compañero Alberto Fernández se ocupó de enviarme todos los movileros a los puentes en Tartagal, porque parecía que yo era responsable hasta de la lluvia. Pero son parte de las reglas del juego. Yo creo que la prensa tiene derecho a decir lo que quiera y yo también, pero sin limitar su derecho.

¿Y cómo creo yo que se da el ejercicio del derecho a diferencia de la década de los cuarenta, de los cincuenta? Por la multiplicidad. En esa época, eran contadas con los dedos de la mano las radios que existían. No existían las FM, no existía Internet, existían algunos diarios y algunas radios AM –con suerte, tal vez, una por provincia–. Era otro el esquema que había.

Hoy, la tendencia a la concentración que pueden tener los medios es la mejor solución a la diversidad y la pluralidad. Y lo que no hizo el Estado estas últimas décadas lo hizo la gente. En cada uno de nuestros pueblos no alcanza el dial para las FM irregulares –llamémoslas así– o para las radios con algún permiso precario. Pero son la expresión local, la expresión vecinal, la expresión que ha surgido irregularmente, porque ni siquiera fueron autorizadas en su mayoría, pero existen. Esa es una forma de pluralidad y de lucha contra las tendencias monopólicas, es decir, que haya diversidad. El gobierno ha practicado la diversidad, hoy podemos enumerar cientos de medios que por alguna razón u otra son oficiales, paraoficiales o son amigos del oficialismo, cosa que no me molesta. Pero, además

de fastidiarnos, no podemos correr el riesgo de permitir que se avance de distintas maneras sobre aquellos que no hablan a favor, con denuncias penales, con ataques verbales, con escraches a periodistas que, aunque no nos caigan simpáticos, no se merecen escrache alguno.

Esto no lo digo como crítica sino como una opinión y un aporte, porque esto puede ser malo para el gobierno, porque en el mundo va a ser muy difícil de explicar que aquí estamos, con justicia, declarando de utilidad pública una fábrica de papel para diarios y que hacemos leyes con nombre y apellido. Eso va a ser muy difícil de explicar, va a haber muchas críticas hacia la Argentina, y no es la imagen que nos gusta de la Argentina, no es la imagen a la que se refiere la señora presidenta en sus mensajes. Pero, por otro lado, en el accionar legislativo o el de muchos funcionarios se dice o hace lo contrario. Y así sucede con las agresiones del señor Moreno, o con la presencia de Gendarmería, con la intervención de un juez de Mendoza muy “traído de los pelos” en un conflicto en otras dos jurisdicciones, que se aboca y manda a un interventor a una compañía de cable con cincuenta gendarmes creando allí una situación más que complicada. ¿Qué es lo que yo veo? En el mundo el ataque a la libertad de expresión no es patrimonio de la derecha o de la izquierda; es patrimonio de una visión autoritaria, de una visión seguidora de esa teoría de “amigo-enemigo” de Carl Schmitt, que fundó la base doctrinaria de muchos autoritarismos.

Considero que no es lo moderno; eso es la confrontación de la guerra fría y no es lo que el país necesita. Si uno hace un análisis de la ley, se puede ver que aquí no se puede decir que haya un interés público del Estado. Y que, además, incluya a todos los diarios aquí en la ley, porque al ponérselos como consumidores o usuarios, también esta ley pone a los medios dentro, porque habla de los fabricantes, distribuidores y compradores. Se habla de la fabricación y de los compradores, y por la ventana tenemos una ley que nos mete aquí a los diarios con obligaciones. ¿Con qué razón los diarios tienen que ir a un censo? ¿Con qué razón tienen que ir y presentar documentación?

Después, el artículo 7° dice que las actividades comprendidas serán ejercidas libremente pero después hablamos de una serie de requisitos enormes de obligatoriedad y del establecimiento del Ministerio de Economía como autoridad de aplicación. Creo que podemos lograr el efecto contrario, no sólo que no resolvamos el tema del papel ni que aumente la fabricación, sino que terminemos importando ese insumo, como pasó con la carne.

Ahora están subiendo los aranceles del Mercosur, pero no creo que la primera medida sea subir los aranceles del papel. Sí puede ser la primera medida que los permisos de importación no sean automáticos, con lo cual los diarios estarán como tanta gente que quiere importar repuestos, accesorios para equipos industriales y no sabe cuándo le van a llegar. ¿Quién nos asegura que dentro de poco tiempo no vaya a resultar que para importar papel no haya que pedir un permiso especial, que para unos demore y para otros no? Eso sería lo más nefasto que nos pueda pasar, pero la ley lo permite.

Y ¿cómo será la voluntad de entrometerse en las empresas? El artículo 11 tiene dos incisos donde habla de inspecciones: el inciso e) dice que deberá realizar las inspecciones que sean necesarias, y el inciso n) también habla de realizar auditorías e inspecciones pero ¿qué voluntad de inspeccionar tienen si hay dos incisos referidos a lo mismo? La técnica legislativa correcta sería haber puesto un solo inciso de inspección y poner todos los casos, pero acá hay otras cosas.

El inciso f) autoriza a la autoridad de aplicación a promover ante las autoridades competentes las acciones pertinentes que tiendan a asegurar el cumplimiento en sus funciones y los fines de esta ley y su reglamentación. O sea, no va a recurrir a la autoridad ante casos de incumplimiento, sino al revés, preventivamente para cumplir. Esto y pedir la intervención de

la empresa pasado mañana, es lo mismo. Con esto el gobierno va a lograr desapoderar a los actuales propietarios de una manera mucho más barata que con la expropiación.

Después voy a hablar de cómo en la época de la guerra, del final del gobierno conservador, del gobierno militar del 43, luego el gobierno constitucional del general Perón, había algún mecanismo de control del papel en época de guerra. Pero le llamaban expropiación y cuando un barco traía quinientas toneladas, expropiaban cien. No digo que esté bien expropiar, pero, por lo menos, cuidaban la forma de decir que era una expropiación. Aquí sería una especie de confiscación o de expropiación baratísima.

Lo mismo sucede respecto de la Comisión Federal Asesora, en donde haríamos una asamblea popular con diez diarios por provincia. Pero, además, lo malo es que el artículo 14 obliga a que los integrantes de la Comisión Federal Asesora deban estar inscriptos en un registro. Ahora, los diarios tienen que estar inscriptos en un registro en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Le recomiendo a los diarios que no se presenten en ningún registro, porque ello sería convalidar la inconstitucionalidad de una norma que rige a la prensa y no debería ser porque no está facultada por la Constitución.

Sr. Fernández. – Para importar tienen que estar inscriptos.

Sr. Romero. – Como importadores, pero esa es otra cosa. Un importador no está inscripto como diario, está inscripto como importador.

Sr. Fernández. – Hoy están inscriptos.

Sr. Romero. – Aquí dice que para poder integrar la Comisión Federal Asesora, los compradores deben estar inscriptos en un registro que se crea. Es otro registro, no el registro de importadores de Aduana, es otro registro.

Sobre la fábrica de Tucumán se deben estudiar bien las condiciones originales, porque la estamos excluyendo de esta ley cuando, en todo caso, si vamos a hacer una maldad, hagámosla completa, pongamos en la ley a la fábrica de Tucumán, a Ledesma, a Celulosa Argentina y a todas. Vamos a ver cuántos papeles de diarios vamos a producir, cuánto va a faltar, cuánto hay que invertir si queremos el autoabastecimiento. Con la ley como está, ¿cuántos se van a animar a invertir?

No creo que el problema se solucione ni que se vaya a incrementar la producción.

Ahora viene el tema del cupo. El artículo 27 está prácticamente estableciendo el cupo, porque dice que a los efectos de asegurar el reparto equitativo del costo relativo de importar entre todos los demandantes, el comprador de pasta de celulosa y de papel para diarios, para hacerse acreedor a la confirmación de venta de pasta de celulosa -aclaro que nunca ningún medio compra pasta de celulosa; este es un error técnico, dado que para no decir siempre papel prensa a veces dicen pasta celulosa, a veces papel y otras papel prensa, pero la pasta de celulosa es materia prima que no la conoce ningún consumidor- deberá acreditar qué importó y va a importar, o sea, hay que declarar qué se importó y qué se va a importar directa o indirectamente para poder asegurar el reparto equitativo.

Esta es la “cupificación”. Esto es la forma sutil de decir que, de alguna manera, se va a asignar el cupo de papel que existe.

Si a esto le agregamos lo que creo que va a suceder, que es que se va a dificultar la importación, lo que estamos diciendo aquí, más allá del problema legal que pueda tener Papel Prensa, es algo mucho más grave, que es que atrás del papel están los medios, y atrás de los medios está la libertad de prensa. Ese es el nudo del problema.

Creo que el gobierno, cuando avance en este proceso, va a terminar afectando la libertad de prensa, lo cual va a traerle a sí mismo –más que a la prensa– una serie de problemas que no quisiéramos, ya sea en materia de imagen a nivel internacional y en materia

de prestigio del país. Esto es lo que debería evitarse.

Tengo aquí algunos decretos de “cupificación”; uno del año 1942, que está firmado por el entonces presidente del Senado, un comprovinciano nuestro, Robustiano Patrón Costas, y otros de 1944/1945, de Farrel y Perón. Pero en ese momento había un pretexto, estaba la guerra y había escasez de papel en el mundo. En la época de la guerra los barcos llevaban otras cosas, no papel, pero después eso quedó como costumbre.

Nosotros, como peronistas, tenemos que asumir lo que estuvo bien y lo que estuvo mal, y el enfrentamiento con la prensa, justificado o no, no nos fue positivo. Durante décadas a los justicialistas nos reprocharon esa actitud.

– *Murmullos en las galerías.*

Sra. Negre de Alonso. – Señora presidenta...

Sr. Romero. – ¿Pueden hacer silencio en las galerías, por favor?

Tardamos décadas en explicar esto.

Yo me quedo con el general Perón que conocí cuando teníamos 20 años y éramos estudiantes, cuando dijo que volvía descargado de pasiones, de odio y de rencor; con el general Perón que se dio el abrazo con Balbín, con el general Perón que dijo respecto a la libertad de prensa que nos fuimos con todos los medios a favor y en 1973 volvimos con todos los medios en contra. Esa es la virtud de un político que priorizó la política a las pasiones.

La que elige es la gente. La gente es la que eligió a la señora presidenta por la cantidad de votos que obtuvo y es la gente la que elige qué canal va a ver o qué diario va a leer. Y no nos tenemos que enojar si la gente prefiere un diario que no nos gusta. Podemos seguir leyendo uno que nos guste aunque tenga menos tiraje; ¿qué problema hay?

Para terminar, quiero decir que toda la metodología que se está usando, la falta de reclamos y las presiones de diversa índole a distintos medios es parte de un conjunto de cosas que nos dan temor.

Además, con el éxito que obtuvo el gobierno es injustificado que genere un conflicto que no existe, que genere un conflicto mayor, que aparezcamos en la lista de los países que restringen la libertad de prensa, que no son tantos.

La tradición de restricción a la libertad de prensa de Cuba es conocida, porque data del año 1960, después hubo una época, durante la dictadura de Somoza, en la que se sumó Nicaragua y luego Paraguay en la época de Stroessner, pero a medida que las dictaduras se fueron yendo esos países fueron recuperando la libertad de prensa, y hoy quedan Cuba, Venezuela, Ecuador. Ni siquiera Bolivia restringe, tiene conflictos con algunos medios pero no hay restricción ni tantas denuncias.

No me gustaría que la Argentina esté jugando en esa liga; en la liga de los países donde se restringe la libertad de prensa, y que nosotros los peronistas, sobre todo los que están gobernando ahora, no hayamos aprendido que eso fue un error reconocido tácitamente por el propio general Perón y que no debemos repetir los errores.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señora presidenta: el marco regulatorio que se quiere sancionar hoy para controlar la producción, comercialización e importación de papel de diarios, a mi entender, es una aberración legislativa y una afrenta a las garantías y derechos humanos consagrados en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos a los cuales hemos adherido y que han sido incorporados a nuestra reforma constitucional de 1994.

Voy a decir a qué me refiero porque, aunque ya se ha dicho anteriormente, por la importancia de este debate creo que vale la pena que sepamos a lo que nos referimos.

El artículo 14 de nuestra Constitución dice que todos los habitantes de la Nación

gozan del derecho de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; también de usar y disponer de su propiedad –lo cual creo que está en riesgo en este caso– y de asociarse con fines útiles.

El artículo 32 es muy específico respecto de lo que estamos tratando y dice que el Congreso federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta –ya ni siquiera dice “de prensa” sino “de imprenta”– o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

La Corte Interamericana, la Convención, el Pacto de San José de Costa Rica, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos –que es una garantía supranacional de la cual nosotros formamos parte– dice en su artículo 13 que no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos tales como el abuso de controles oficiales o particulares sobre el papel para periódicos.

Pero, además, en la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, entre los principios que se resaltaron en el año 2000, en el Punto 12 se dice que los monopolios u oligopolios en la propiedad y control de los medios de comunicación deben estar sujetos a leyes antimonopólicas, por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos, y que en ningún caso esas leyes deben ser exclusivas para los medios de comunicación. Dice también que las leyes antimonopólicas que tienen que regir para los medios de comunicación, tanto audiovisuales como escritos, no pueden ser –como esta ley– leyes específicas sino generales. Acá estaríamos violando todos los artículos que leí y este principio.

En 2010 la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, en su informe sobre la libertad de prensa en las Américas, se refirió a los problemas entre el gobierno y la prensa. Ya ha sido parte y está preocupada.

En el punto 32 de ese informe –voy a agregar esto a la versión taquigráfica– dice que la existencia de un contexto de confrontación extrema en el cual se producen descalificaciones y estigmatizaciones constantes genera un clima que impide una deliberación razonable y plural sobre todos los asuntos públicos. Si bien es cierto que la tensión entre la prensa y los gobiernos es un fenómeno normal que se deriva de la natural función de la prensa y que se produce en muchos estados, también lo es que una aguda polarización cierra los espacios para debates sosegados y no ayuda ni a las autoridades ni a la prensa a cumplir mejor el papel que a cada uno corresponde en una democracia vigorosa, deliberativa y abierta. Y agrega algo importante: en estos casos es tarea del Estado, dada sus responsabilidades nacionales e internacionales, contribuir a generar un clima de mayor tolerancia y respeto por las ideas ajenas, incluso cuando las mismas le resulten ofensivas o perturbadoras. Como lo ha reiterado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado debe abstenerse, en todos los casos, de utilizar cualquiera de sus facultades para premiar a los medios cercanos y castigar a quienes disienten o critican sus acciones.

La legislación nacional y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos son muy claros, no dejan lugar a dudas. Además, también queda en claro, por lo que acabo de decir, que no estamos hablando de un problema industrial o comercial de fabricación de papel, sino de la libertad de expresión, que es un derecho fundamental sin el cual –sin la libertad de prensa y de expresión– la democracia es “de papel”, vacía, porque no tiene libertad.

Esta no es la primera vez que en la Argentina, un gobierno quiere establecer controles y restricciones a la venta de papel para diarios y a la libertad de imprenta; pero, sin dudas, es el caso más sofisticado y abarcativo. El Estado quiere regular, minuciosamente, desde la

forestación hasta la elaboración nacional de pasta de celulosa, desde las metas de producción nacional de papel para diarios, hasta los cupos y permisos de compra de papel nacional e importado para cada diario del país. Nada quedará sin regular ni controlar por el Ministerio de Economía, auxiliado, como se ha dicho, por una Comisión Federal Asesora de 33 miembros –de dudosa legitimidad o representatividad– y una comisión bicameral de 16 miembros, muy representativa –porque representa al Congreso de la Nación– pero que tendrá mayoría oficialista. Para todo se necesitará un permiso, una autorización y una cuota.

De aprobarse esta ley, las libertades de imprenta, de prensa y de expresión, así como también el derecho a la información, se administrarán en la Argentina desde el Ministerio de Economía. Entonces, pregunto: ¿se puede ser libre cuando uno necesita un permiso, un cupo y una autorización estatal para ejercer ese derecho?

- *Ocupa la Presidencia del H. Senado el señor vicepresidente de la Nación, don Amado Boudou.*

Sra. Estenssoro. – Durante la última dictadura, la Argentina importaba la totalidad del papel para diarios que consumía. Hoy producimos el 70 por ciento. Había una oficina, en la Secretaría de Comercio, que otorgaba los permisos de importación. En esa época, algunos diarios pequeños del interior habían formado una cooperativa –una suerte de *pool*– para comprar en el exterior, a precios preferenciales, por volumen. Periódicamente tenían que ir –como el resto de los diarios y tal como se establece en este proyecto– a esa oficina del Ministerio de Economía a presentar su pedido ante el funcionario a cargo. El funcionario leía la lista –en la que constaban las necesidades de cada diario– y decía "A este sí" o "A este le falta un papelito", y demoraba la entrega de papel –lo cual, obviamente, perjudicaba al diario–, todo por razones políticas. En ese sentido, me contaron personas que participaban de esas reuniones que una vez, y sin tapujos, ese funcionario dijo "A este no; no se preocupen, no necesitará más papel". Se trataba del editor de un pequeño diario de provincia, y al poco tiempo desapareció.

Los registros, permisos, cuotas y autorizaciones oficiales para la compra de papel para diarios y el funcionamiento de las imprentas –tales como los establecidos por el proyecto oficial en los artículos 1º, 2º, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 40 y 41– son mecanismos tan viejos como perversos. El artículo 32 se incorpora en nuestra Constitución en el siglo XVIII –en 1860; no en 1853 sino años después– a pedido de la provincia de Buenos Aires porque, obviamente, destruir las pequeñas imprentas, que les permitían a los grupos políticos hacer oír su voz, era una práctica corriente. Durante siglos, gobiernos de todo signo –de derecha, de izquierda, de facto o elegidos por el voto popular; esto hay que decirlo, también gobiernos elegidos por el voto popular– han utilizado este tipo de medidas para perseguir a sus adversarios, acallar las críticas, domesticar a la prensa y, de a poco, imponer un discurso hegemónico, una historia oficial.

El proceso lo conocemos demasiado bien. En el siglo XX se han invocado –como sucede con esta ley– objetivos muy nobles, tales como el interés general, la soberanía nacional, los derechos del pueblo y la igualdad, para cometer los atropellos más increíbles contra la libertad de prensa, de pensamiento y de expresión. Pienso, obviamente, en el nazismo y en el fascismo, pero también en la Unión Soviética, en el macarthismo –en los Estados Unidos–, en la Década Infame –en nuestro país–, en el primer gobierno de Perón –como expresó el senador preopinante– y en el Proceso de Reorganización Nacional. ¿Queremos volver a esas épocas oscuras? Nunca pensé –fui periodista y considero muy importante el renacimiento de la prensa en los años 80 y, sobre todo, en los 90, con la aparición de *Página/12* y de revistas como *Noticias*, que despertaron a una prensa muy

domesticada por años de autoritarismo— que llegaríamos a esta situación. En ese sentido, recuerdo que, en el marco del juicio a las juntas militares, durante meses escuchamos los relatos de lo que había sucedido en nuestro país. La prensa había estado amordazada y, por eso, los militares pudieron desarrollar su plan, ya que no había libertad de expresión ni de información.

Es muy grave comenzar a restringir, tal como viene haciendo este gobierno desde hace años, las libertades por medios de censura indirecta, como los denomina la Convención Interamericana de Derechos Humanos. En el siglo XXI es muy difícil encarcelar a periodistas o exiliarlos, cerrar los diarios y demás, sin que eso genere una cuestión internacional. Entonces, se utilizan medios de censura indirecta que, por sutiles, no son menos perversos, tales como la distribución de la publicidad oficial, la asignación de licencias de radio y televisión y, también, los controles sobre el papel para diarios. Ese es el paquete de medidas que está utilizando, de una manera creciente, este gobierno.

Si el gobierno realmente quisiera garantizar la producción nacional de papel para diarios y el acceso igualitario —a un precio único— de todos los medios, tiene los instrumentos legales necesarios para hacerlo. Pero no quiere. La Argentina cuenta con una moderna Ley de Defensa de la Competencia desde 1999, que también incorporaré a la versión taquigráfica, pero los gobiernos no han querido implementarla. Se trata de la ley 25.156, que cumple con los estándares internacionales de defensa de la competencia y cuyo artículo 1° establece: "Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general".

La mencionada norma dispone, en su artículo 17, la constitución de un Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia elegido por concurso. Las academias de Economía, de Derecho, los ministerios y el Congreso de la Nación integrarían un jurado para elegir a sus miembros. Finalmente, el concurso se hizo en 2002. Sin embargo, a partir de 2003, el presidente Néstor Kirchner, primero, y la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, después, se resisten a integrarlo, porque tiene que ser un tribunal de defensa de la competencia autárquico.

¿Qué sucede actualmente? La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia es una comisión asesora dependiente del secretario de Comercio que no tiene ninguna independencia, solamente responde a las órdenes del secretario de Comercio. En consecuencia, ¿cuál ha sido la actitud del gobierno? Mientras se trate de amigos permitió las fusiones, como sucedió con Cablevisión y Multicanal. Pero con los enemigos comenzaron los avasallamientos.

Hay monopolios buenos y monopolios malos en la Argentina. Cablevisión y Multicanal no eran un monopolio; actualmente sí lo son y, por ello, constituyen un peligro. Yo creo que son un peligro, pero hay otros monopolios mucho más grandes, como los de las telefónicas. Al respecto, en la Comisión de Libertad de Expresión, hace unos meses, analizamos la situación de las telefónicas ya que, por ejemplo, esas empresas conforman un oligopolio, solamente considerando la telefonía celular, de 27 mil millones de pesos. La facturación de los celulares es similar al presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires y hay tres compañías oligopólicas que cobran en los celulares tarifas que son dos y hasta tres veces más altas que en otros países de América y de Europa. Pero no se dice que en ese caso se trate de

un monopolio malo y los celulares no son un servicio público, siendo que un altísimo porcentaje de la población los utiliza y donde las tarifas más caras son las prefinanciadas, las prepagas. Pero ese monopolio no importa porque, obviamente, hay un arreglo con Telefónica, con Telecom y con Telefé. Digo esto sabiendo que hay muchísimos medios en los que yo no aparezco y a sabiendas de que esto me puede perjudicar; de cualquier manera, no tengo ningún problema.

Entonces, la lucha de este gobierno contra los monopolios es muy selectiva. Si esta ley funcionara y existiera este Tribunal no tendría que esperar a que ningún ministro o secretario le diga que actúe. Porque ante cualquier denuncia o irregularidad puede actuar y hacer un estudio verdadero del mercado, dictando las recomendaciones que corresponda. Pero esto no se ha hecho.

¿Cuál sería la solución? Porque hay problemas: nosotros tenemos una sola empresa que produce todo el papel y, además, dos de los accionistas de la empresa son los editores de los principales diarios del país. La manera de garantizar el pleno abastecimiento para todos los editores pasa por garantizar la libre importación; o sea, que Papel Prensa tenga que competir, como hace ahora, con todos los fabricantes de papel del mundo. Hay que garantizar la libre importación automática, con arancel cero y sin ningún tipo de barrera paraarancelaria.

Hay una diferencia de precios. En la actualidad el precio de Papel Prensa está a razón de 750 dólares la tonelada, mientras que el precio internacional está en 680. A veces, uno está más caro y el otro más barato, pero en este momento es más barato el extranjero. Si no, pueden comparar por volumen, si tienen que pagar al contado y, además, incluyendo el tema del flete; todo eso hace que haya una diferencia de hasta un 20 por ciento en el precio al que compran los editores más pequeños.

Realmente, ha sido difícil llegar a esta cifra porque la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia no ha hecho ningún estudio sobre los precios en general ni tampoco sobre los diferentes precios a que compran y acceden los distintos editores en la Argentina. Estamos regulando a ciegas.

Creando un fondo fiduciario que permita subsidiar el acceso a precios igualitarios a todos los editores del país y obligando a Papel Prensa a competir con todas las empresas del mundo, estaremos garantizando la transparencia y la competencia.

Con respecto al objetivo del autoabastecimiento nacional, cabe señalar que ese era un objetivo que se definió en los años 70 con la creación de empresas para producir pulpa de papel y papel para diarios y hubo muchísimos programas de promoción. En ese momento era un objetivo muy razonable porque el papel para diarios era un bien escaso y los medios principales eran los diarios, pero hoy existe una sobreabundancia de papel en el mundo y estamos frente a un gran cambio tecnológico: los diarios han perdido en otros países, y también en la Argentina, más del 50 por ciento de su circulación. Entonces, embarcarse en un objetivo de autoabastecimiento es irracional y antieconómico.

A efectos de que tengamos una idea de qué estamos hablando voy a aportar los siguientes datos: la producción nacional es de 175 mil toneladas y se importan otras 50 mil, por lo que el consumo total es de 225 mil toneladas. Entonces, hasta en la hipótesis de que el gobierno pagara lo que se importa, estaríamos hablando de 34 millones de dólares; es decir, 50 mil toneladas a razón de 680 dólares la tonelada. No es una cifra tan grande.

Ahora bien, ¿por qué nos vamos a embarcar en este proyecto de autoabastecimiento cuando para muchos editores es más barato y más cerca comprar en Chile? Aclaro que esto no tiene nada que ver con no creer en la soberanía productiva y económica, sino que lo cierto es que hoy el papel para diarios no es un tema estratégico. Sí lo es, como dije ayer, la

soberanía energética. No hay proceso de industrialización que se pueda sostener sin soberanía energética. Este año el Estado nacional está gastando 3 mil millones...

Sr. Presidente. – La señora senadora Fellner le pide una interrupción.

Sra. Estenssoro. – En un rato se la doy.

Este año el Estado nacional está gastando 3 mil millones de dólares para importar energía, que sí es un recurso estratégico no renovable. ¿Por qué vamos a hacer todo un marco regulatorio si el Estado puede hacerse cargo, si es necesario, de 34 millones de dólares? Obviamente, el objetivo es otro: seguir poniendo esta mordaza alrededor de los pocos medios independientes y críticos que quedan en la Argentina; y cuando hablo de independientes me refiero a su independencia económica.

Esto hay que decirlo: muchas veces, los escucho y les digo con respeto –no es ni para hacerlos enojar ni para descalificar–, que hay como una especie de victimización de parte de los funcionarios de gobierno, cuando hoy en nuestro país la mayoría de los medios tienen una enorme dependencia económica de la publicidad oficial. Muchos medios no podrían existir sin el financiamiento público: para que veamos cómo es el mapa de los medios, voy a decirles cómo es la situación desde que sancionamos la ley de medios. En cuanto a los cuatro canales de aire, la situación es la siguiente: el 9 depende económicamente en su totalidad del gobierno oficial y de la pauta de publicidad oficial. Telefó tiene que ser disciplinado porque le interesa mucho más el negocio de la telefonía y que no establezcamos que es un servicio público, como debería ser y como se propone a través de distintos proyectos que hemos discutido en este Senado, pero que no hemos logrado sancionar, para que la telefonía celular sea un servicio público. El Canal 7 es el canal público. Después, C5N y CN3, que son señales de noticias, dependen de la publicidad oficial.

Lo mismo ocurre dentro del universo de los medios paraoficiales, que dependen del financiamiento público. Ahí están *Página/12*, *Electroingeniería*, el Grupo de Hadad – yo no aparezco en C5N – con respecto al cual quiero decir que hace una década a mí me molestó muchísimo que Hadad se quedara, por un acuerdo con Menem, con la Radio Municipal. Pero este gobierno le dio C5N, con la obligación de que esté en la grilla. Y ahora también se han incorporado Moneta y Vila; hasta hace poco este último era el socio de De Narváez pero ahora sale a defender la política del gobierno.

Esto ya lo hemos visto en otras épocas: cuando se empieza a poner este corsé económico y regulatorio, a lo que se le suman los aprietes –que si bien no son formales ocurren en la Argentina–, la prensa se empieza a domesticar. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a lo que pasó en estos días: efectivos de la Gendarmería entrando a las oficinas de Cablevisión o estas acciones de la AFIP contra el diario *La Nación*, que es uno de los pocos medios que tiene autonomía económica en nuestro país. También está la editorial Perfil, que ha quedado como si fuera golpista y, en realidad, fue la que tuvo más juicios en su contra durante el gobierno de Menem por investigar la corrupción. Uno de sus fotógrafos, José Luis Cabezas, fue asesinado porque Noticias fue uno de los pocos medios –y yo trabajaba ahí– que investigaba a la mafia de Yabrán, un aliado estratégico del gobierno menemista y del peronismo que gobernaba la Argentina en ese momento.

Es muy grave lo que estamos haciendo. Hoy, algunos pensarán que esto es para nuestros adversarios en esta democracia y en esta economía de amigos y de enemigos. Pero un día vienen por ellos y otro día vendrán por nosotros.

El año pasado le dimos una medalla de oro a Bob Cox, un periodista inglés radicado durante años en la Argentina que fue el editor del *Buenos Aires Herald* y que fue una de las pocas voces que publicaban los hábeas corpus y que escribía sobre las Madres de Plaza de

Mayo cuando casi ningún diario lo hacía. Creo que él y también el diario de Río Negro difundían esa información a pesar de la censura y de los distintos aprietes de papel y de todo tipo. Y Bob Cox, en este homenaje que le hicimos el señor senador Torres –del oficialismo– y yo, dijo que incluso él defendía la posibilidad de la información y del derecho de quienes no pensaban como él. Porque ni siquiera estaba de acuerdo con los grupos armados, ni con la guerrilla. Pero él estaba defendiendo las libertades, la ley, la democracia, los derechos humanos. Y estos son valores que tienen que estar por encima de nuestra ideología. No hay derechos humanos para los que piensan como yo, y leyes hechas a medida para perseguir a los que piensan distinto. Sin embargo, creo que esto se inscribe en una tradición latinoamericana, para lo cual quiero recordar lo que dijo un dictador latinoamericano: “para los amigos, todo; para los enemigos, la ley.”

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador López.

Sr. López. – Señor presidente: se ha hablado bastante en detalle sobre el proyecto en consideración a partir de la intervención de la miembro informante. Yo simplemente quiero realizar una mirada con relación al artículo 32 de la Constitución Nacional, que se ha mencionado también aquí, respecto a la situación de que la Nación Argentina no dictará leyes sobre la libertad de prensa.

Creo que no hay una sola forma de cumplir o de violar este artículo, porque no hay una sola forma de dictar leyes. A veces, no dictar leyes en sentido formal, significa imponer leyes en sentido material. Creo que, en este sentido, hay una ley material o un derecho cultivado al compás de prácticas históricas o de situaciones de hecho que no son acordes, realmente, con la garantía de la libertad de expresión. Y me parece que la necesidad de dictar una ley en sentido formal para poner cotos a esos obstáculos, es el imperativo al cual estamos tratando de ceñirnos hoy.

No me preocupa que algunas personas físicas o jurídicas sean accionistas de algunas empresas o que integren grupos empresarios y, quizá, que algunas sociedades tengan algún trato preferente para con algunos de sus socios en negocios vinculados al objeto propio de la empresa. Quizá todo eso, en algún esquema de relaciones comerciales, puede ser normal.

Tampoco me preocupan algunos argumentos vinculados con supuestas disputas coyunturales, momentáneas e inclusive cambiantes a través de los años.

Lo que me parece es que hay un punto donde el tráfico o el comercio toca derechos. Y considero que, cuando se trata de disputar la participación en el concepto o el significado de este esquema, nos enfrentamos a la disputa que se produce entre el derecho y la mercancía.

O sea, cuando se produce la mercantilización del derecho, es cuando el Estado es el único que puede intervenir, sostener, profundizar o desactivar la situación. Y me parece que esto no ocurre solamente con la libertad de expresión, sino con muchos derechos fundamentales.

Es decir, hay un comercio vinculado a la educación privada; otro vinculado a la salud privada; otro vinculado a la vivienda. Y en el esquema institucional y constitucional de nuestro país, eso no está prohibido ni está mal; forma parte de nuestra historia y de nuestro programa constitucional.

Sin embargo, esto no quiere decir que el tráfico, el comercio o el mercado sobre estos derechos se encuentren exentos de la regulación por parte del Estado. Algunos dicen que, en realidad, no es que no haya regulación cuando hablamos de un Estado neoliberal, chico o flacuchento, como el que tanto se publicitó o trató de instaurar hace algunos pocos años atrás. En realidad, lo que hay es una regulación por parte de otros actores que no son el Estado, y en base a otras finalidades, objetivos y principios.

Entonces, dejar el mercado sobre derechos fundamentales librado absolutamente a las leyes del mercado y a las regulaciones impuestas por los sectores empresariales, es lo que profundiza la mercantilización del derecho. De ese modo, las personas podremos acceder –o no– al derecho, según las posibilidades de cada uno, que sabemos que no son idénticas, pero no podremos acceder en base a una garantía mínima, que corresponde al Estado brindar.

Sin embargo, desde la definición misma de derechos fundamentales sabemos y decimos que éstos son aquellos a los cuales todo ser humano debe poder acceder, por el solo hecho de existir. En consecuencia, me parece auspicioso que se pueda avanzar en la sanción de este proyecto de ley. Creo que es un proyecto vinculado a otras iniciativas legislativas que hemos venido tratando y abordando en estos últimos tiempos, con relación a la posibilidad de poder pensar en la preeminencia del interés público por sobre los intereses sectoriales y, fundamentalmente, sobre los intereses meramente lucrativos o empresariales.

Ahora bien, si declarar de interés público la producción y la distribución de papel podrá significar un antecedente que en el futuro desemboque en un expediente de expropiación, no lo sé. No creo que sea el momento de hacer futurología. Pero si esta posibilidad en el futuro se llegara a dar, la discutiremos, la evaluaremos y tomaremos la decisión que corresponda. En todo caso, si se llegase a dar, estará refiriéndose a la expropiación de una empresa o de un determinado bien material. No se puede confundir eso con la expropiación de la libertad de expresión.

Por otra parte, algunos han lanzado la acusación de que, so pretexto de contrarrestar o combatir algún monopolio, de lo que se trata aquí es de instaurar o de fortalecer otro monopolio.

Me parece que es un argumento que apunta a confundir a las partes intervinientes en estos debates y sobre todo a la sociedad, que tiene que tomar partido con relación a este tema. Porque en realidad, cuando el monopolio en el tráfico de derechos fundamentales lo tienen los actores privados de la economía, el pueblo, que es el interesado en estos derechos, no puede incidir. Y en tal sentido, tendríamos que preguntarnos si la información es un bien social o no, porque de lo contrario diferente será el eje en torno al cual vamos a discutir. Pero lo cierto es que, los que no formamos parte de empresas o sociedades, no tenemos cómo incidir en la política empresarial, ni en la toma de decisiones de dichas compañías, ni podemos disputar la conducción de esas empresas para poder llevar adelante, eventualmente, otra política empresarial.

Sin embargo, esto no ocurre cuando participa el Estado en la distribución de esos derechos. Es decir, podemos tener diferencias con la forma en que, en un determinado momento o por parte de un determinado gobernante, se conduce el Estado con relación a tal o cual derecho. Pero todos tenemos, a partir de que todos formamos parte del Estado –cosa que no pasa con las sociedades anónimas– la posibilidad de disputar la conducción del Estado para conducirlo de manera distinta. Esta permeabilidad del Estado, del cual todos formamos parte, no la tienen las empresas, las cuales no tienen la responsabilidad de afianzar la justicia, ni de promover el bienestar general, tal como señala el Preámbulo de nuestra Constitución. Las empresas tienen, simplemente, un compromiso con su rentabilidad....

Sr. Presidente. – Disculpe, señor senador: le pido que vaya redondeado su discurso, por favor...

Sr. López. – Sí, cómo no, señor presidente.

En ese contexto, interpretamos este proyecto. Y no sólo lo vamos a votar desde nuestro bloque afirmativamente, sino que lo vamos a hacer contentos. La verdad, no siempre tenemos todos los sectores la posibilidad de estar contentos. Pero a veces, da la casualidad de

que todos, aun en la diversidad, podemos estarlo. Otras veces, a algunos nos toca resistir o padecer.

Sin embargo, si hoy este proyecto de ley resultara sancionado –sumando nuestros votos y los de otros bloques que están de acuerdo, además del oficialista– creo convencido y con entusiasmo que habremos dado un paso fundamental en el fortalecimiento de nuestra democracia.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Juez.

Sr. Juez. – Señor presidente: estaba intentando ser original, para no repetirme o reiterarme y, aun así, quizá no lo sea.

Voy a aprovechar este momento, aunque se fue la senadora Higonet, para agradecerle la agenda maravillosa que me regaló. La tenía acá, en el escritorio, y veo el Martín Fierro. Y escuche lo que le voy a leer; no es “La Marcha de Rolando”, pero escuche, que es interesante...

Sr. Presidente. – “La Mancha de Rolando”, senador.

Sr. Juez. – La Mancha; no, yo tengo menos rock que Charles Ingalls. (*Risas.*)

“Procuren de no perder ni el tiempo ni la vergüenza, como todo el hombre que piensa, procedan siempre con juicio y sepan que ningún vicio acaba donde comienza.”

Tiene que ver con este vicio de la intolerancia. Yo me entusiasmé muchísimo, el otro día, cuando la presidenta hablaba de la sintonía fina. Me encantó y dije “Eso, me interesa.” Me interesa ver cómo arrimamos posiciones, cómo nos achicamos, cómo los que tenemos una posición distinta podemos coincidir en los títulos generales porque creemos que hay temas que merecen escucharse, escuchar la otra campana, que eso enriquece. ¿Qué tiene que ver esto con la sintonía fina?

Ya le va a tocar, presidente. Va a ver, en los próximos cuatro años, cómo nos empezamos a impugnar y nos tiramos la década del 90 encima, y el tema del helicóptero. Y vivimos impugnándonos. Estamos todos conformes. Hace dos años, entraba acá y éramos Gardel porque la oposición se había consolidado, la construcción mediática nos obligaba y los senadores supuestamente opositores teníamos que estar todos juntos, todos teníamos que actuar de la misma forma, votar de la misma forma, todo disciplinadamente. Y nosotros decíamos “No, queremos diferenciarnos.” Imposible. Ahora, sucede al revés. Ahora, le toca al gobierno una mayoría maravillosa, con el 54 por ciento; ojalá uno, alguna vez, pueda tener esa mayoría en la política. Estamos del otro lado.

Intolerancia, dije yo. Y lo digo con respeto. Voy a contarle que, en mi breve historia política, me tocó estar cinco años en el Directorio de Papel Prensa, representando al Estado. A mí, nadie me dijo, nunca, que esa era una empresa apropiada. Cuando me enteré, acá, en el Senado, lo primero que hice fue presentar un proyecto para que una comisión bicameral se encargara de investigar un tema delicadísimo. Por ese directorio, creo que pasó el actual embajador del Uruguay, un tipo bárbaro, Dante Dovená, que tampoco se había enterado. Todos nos enteramos después de que el gobierno instaló este relato. Nadie, de un lado ni del otro, ni oficialistas, ni opositores, tomaron el tema porque, la verdad, mejor que investiguemos por otro lado, que no nos involucremos, porque todos tenemos algo que decir.

Yo me pregunto si, con un 54 por ciento, este gobierno necesita que *Clarín* hable bien de él. Con un 54 por ciento, ¿a quién le importa la tapa de *La Nación*? No se puede gobernar pensando en lo que dicen los comunicadores. No es más importante lo que dicen los comunicadores que lo que necesita la gente, presidente. Este es un concepto básico.

Todos venimos de provincias donde pareciera que el gobernante llega, consolida su poder y lo primero que hace, en forma directamente proporcional, es pensar que cuánto más

poder tiene, más intolerante se vuelve. Lo sufro en carne propia, en mi provincia. No estuve cuando hizo su exposición la miembro informante; en mi provincia, el grupo Clarín tiene un diario que es casi monopólico, es un diario que maneja el gobernador. Y lo sufro permanentemente. Nosotros hemos armado una estructura política como una coyuntura o cuña hacia el bipartidismo, intentando plantar banderas. Y no necesitamos que los comunicadores digan que somos buenos, etcétera. Nosotros vamos a hacer lo que tenemos que hacer. No nos interesa. No disputamos, no peleamos. Es más, muchas veces nos enriquecen con la crítica porque, por ahí, nos enceguecemos, como le pasa a todo tipo que gobierna. Muchas veces quien gobierna se enamora de sus ideas y, quizá, las ideas son buenas pero, por ahí, desde otro lado, te señalan los desaciertos. Y no por eso uno tiene que, con esa cuota de intolerancia que da el poder, querer llevarse puesto todo el tema.

Seguramente, desde el Frente Amplio, la senadora Morandini, por la veteranía que tiene en la comunicación, y el senador Giustiniani, van a fijar, con mayor precisión la postura. Saben que nosotros lo vamos a acompañar.

Sepa que nosotros estamos en contra de todos los monopolios, presidente. Ojalá nos sumen, algún día, con esta idea de la sintonía fina, para discutir cómo enfrentamos a los monopolios, en serio. Pero no nos vamos a sumar nunca a las disputas.

El otro día se cumplió el primer aniversario del fallecimiento del ex presidente Néstor Kirchner. Yo terminé medio peleado con él, en el final, pero debo reconocer que me distinguió con un trato maravilloso. Y le decía a Morandini que iba a pedir la palabra porque quería decir que este tipo me había distinguido con afecto, con cariño, me recibió como intendente de Córdoba, me brindó su amistad. Después, terminamos peleándonos, porque la política es así. Y la vida no me dio tiempo para reconciliarme y charlar con él. Quise rendirle un homenaje, pero dije: “No. Me van a matar. Van a decir que éste se pasó a la vereda de la oposición.”

La verdad es que yo no quiero ser senador para perder mi libertad. Lo mejor que tengo yo es mi libertad. Entonces, si para ser senador, tengo que perder mi libertad, la posibilidad de decir lo que pienso, lo que opino, con libertad absoluta, sin tener que rendirle culto a ningún monopolio, ni a este, ni a aquel, ni a ningún funcionario, habré permitido que mis ideas sucumban, y son las que me hacen libre.

Pregunto por qué los que queremos combatir a los monopolios tenemos que estar con las leyes del gobierno. ¿Por qué, si decimos que no vamos a acompañar esta ley, somos representantes de los grupos concentrados de la comunicación? Nosotros estamos en otra posición. Queremos decir que no hace falta, presidente. La historia lo acredita. Lo han dicho acá varios veteranos. Hay varios ex presidentes en este recinto; hay veteranos de viejas guerras; lo han planteado, les ha tocado vivirlo. No tiene sentido esta pelea, porque no se puede explicar. Hoy, probablemente, porque uno se entusiasma ideológicamente y pareciera que esta es una confrontación. Pero, ante la duda de que en el futuro nuestros hijos nos puedan reclamar que hemos sido parte en el cercenamiento de derechos y garantías individuales, de la libertad expresión, no hay forma de que podamos acompañarlo. No nos interesan las mordazas. No importa lo que nos digan, no importa que nos critiquen; no nos interesa. Jamás nos va a ver a nosotros ponerle la mano en la boca a quien nos critica; a lo sumo, intentaremos mejorar nuestras propuestas.

Para terminar, quiero decirle, presidente, que estamos esperando deseosos que llegue el momento de la sintonía fina. Los que no somos obstruccionistas, pero sí opositores, estamos esperando ansiosos el momento de discutir estos temas con seriedad y con serenidad, pensando en los próximos veinte años, no en los próximos veinte meses.

Esto, probablemente, nos permita una victoria a lo Pirro. Lo vamos a lamentar el día de mañana. Lo vamos a lamentar. Y esta mayoría con la que se regodean hoy, y con la que nosotros nos regodeábamos hace un par de meses, porque la habíamos obtenido en junio de 2009, es efímera. Siempre el poder es efímero. Entonces, no por el hecho de tener el poder, en un momento circunstancial podemos arrebatarse, atropellar y llevarnos por delante la Constitución.

Con ese sentido –y perdóneme que me haya excedido–, no tenemos ninguna posibilidad de acompañar una pelea entre grupos que antes eran amigos y, hoy, se han enemistado.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Díaz.

Sra. Díaz. – Señor presidente: simplemente quiero reforzar la postura expresada por mi compañero y pedir autorización para insertar mi discurso.

De todos modos, quiero manifestar nuestro apoyo a este proyecto enviado por el Ejecutivo, que declara de interés público la producción, distribución y comercialización de pasta celulosa y papel para diario.

Queremos reafirmar, una vez más, que somos partidarios de un Estado presente, un Estado fuerte, un Estado que regule la actividad productiva y privada, y que garantice derechos democráticos. No somos partidarios de un Estado bobo, ausente o impune, como hemos vivido en otras épocas, cuando, a través de la tortura, la represión, la violación, la desaparición y la muerte, se llevaron adelante fuertes negociados de los que participaron grandes corporaciones económicas, que se transformaron en cómplices de ese estado de terror y que se convirtieron en formadores y transmisores, durante muchos años, de un discurso único.

Así que, dicho esto, celebramos que estemos discutiendo este tema y lo vamos a acompañar.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Vera.

Sr. Vera. – Lo mío es muy breve. La verdad es que, después de anotarme, nos anotamos del deseo de que seamos menos oradores. De todos modos, voy a expresar algo muy sencillo; tal como decimos los abogados, a confesión de parte, relevo de pruebas.

La miembro informante del partido del gobierno, cuando hizo la exposición fundamental sobre la propuesta del Ejecutivo, dijo que la señora presidenta había tomado en cuenta lo que ya se venía anunciando en algunos periódicos –entre ellos, *La Nación*– acerca de que quien manejaba el papel manejaba la información.

Si esto es así como creo, es decir, que influye en gran medida –no es lo mismo manejar el papel que manejar la producción–, se pueden hacer otras cosas para que el papel esté disponible en el mercado para todos los medios.

Si el gobierno piensa esto, es muy sencillo concluir que no queremos que el gobierno maneje el papel. Y si la señora presidenta sabe que es así, si esta ley implica que el gobierno va a poder manejar el papel para diarios, no hay duda, entonces, de que ella sabe también que va a manejar la información. Y aspiramos a que ni este gobierno ni ningún otro puedan manejar la información. No me voy a explayar más sobre los efectos que tendría para la sociedad argentina el hecho de que únicamente quedara la voz oficial.

Tal como se ha dicho acá, esos medios de los que se habla tanto han sido amigos de este gobierno y de otros. Esta es un poco la historia de ciertos medios de comunicación importantes. Si esto es así, la verdad es que no hay mucho que debatir.

Hemos leído el proyecto del primer artículo al último y sabemos que, en definitiva, otorga instrumentos al gobierno –a este o al que venga– para presionar, para influir en cuanto

a la posibilidad de que un medio o un diario pueda estar en la calle o no. Y en cuanto a las prácticas de este gobierno, basta con mirar de qué modo distribuye la pauta publicitaria y de qué modo se enoja cuando algún medio de comunicación escrito, televisivo o radial disiente, para imaginar que podrá seguir reaccionando mal contra los medios de comunicación.

Reitero: el gobierno es consciente de las potestades que le va a dar esta norma. No me refiero a lo positivo que pudiera haber. Como siempre, una ley que pueda favorecer en demasía y de manera impropia a un gobierno tiene alguna expresión que justifica su impulso. Se podrá decir por parte del gobierno que es para que haya papel a precios igualitarios y suficientes, pero la verdad es que si ese es el objetivo, no puede de ninguna manera sostener que para lograrlo necesita un instrumento como este proyecto, que va a dar lugar a este o a otros gobiernos a influir en demasía sobre lo que se pueda opinar o no.

Dios libre a los argentinos si sigue esta constante que hace que cada vez sea más difícil disentir con las políticas del gobierno. Así se consolidará un modelo de dependencia absoluta, casi monárquico, pues si no hay posibilidad de disentir —ya lo estamos sufriendo—, ¿qué podrá pasar si se hace mal uso de esta norma?

Por lo tanto, a confesión de parte relevo de prueba. No hay mucho que explicar ni mucha academia que lucir acá para darse cuenta de que esta iniciativa es innecesaria y que nos somete a un riesgo mayor de silencio de todas las opiniones disidentes.

Sin duda, se infiere de nuestras expresiones que no estamos de acuerdo con el proyecto de ley y que nos parece innecesario y solamente un instrumento para dominar mucho más a la sociedad.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. — Veinte tipos corriendo alrededor de una pelota en medio de unas manifestaciones de gritos y violencia incomprensible...

Sr. Fernández. — Fútbol...

Sr. Cabanchik. — Esto es el fútbol según Borges. Es fútbol para todos también, senador. (*Risas.*)

Sr. Fernández. — Se olvidó de los arqueros.

Sr. Cabanchik. — Dije veinte; eliminé los arqueros. Borges no sabía ni eso, porque dijo veintidós. Pero lo adapté para mejorarlo.

Esta es la forma en que Borges describía un partido de fútbol. De alguna manera, podríamos decir que era una descripción objetiva, que intentaba, sacando algunos recursos retóricos, ser literal. Incluso, uno podría hacerla más literal todavía, pero voy a ahorrarnos ese ejercicio ahora, ya que cada uno puede imaginarlo fácilmente.

El fútbol habría desaparecido. En una descripción objetiva de los hechos de un partido de fútbol habría de todo menos fútbol. Es decir que esa mirada ingenua absolutamente, por decirlo así, por la cual cualquier descripción de un hecho —o una al menos— puede ser transparente para que ese hecho hable por sí mismo, es imposible. Porque aun cuando queramos ser literales, estrictamente fieles a los hechos, podríamos correr el riesgo, incluso, de perder la información.

¿Qué es más informativo para alguien que lee un suplemento deportivo? ¿Uno como el de *Clarín* o uno como el que pensaba Borges? Evidentemente, quienes gustamos del fútbol podemos leer con satisfacción quizás el que todavía hoy es el mejor suplemento deportivo: el de *Clarín*.

Parece que el fútbol, que desata tantas pasiones y, a veces, muchos comportamientos muy negativos de violencia y de ceguera, es al menos pacificado por la prensa. Porque si hay algo poco controvertible son los suplementos deportivos. Es una pena que la vida no se limite

al fútbol, en ese caso, si fuéramos a juzgar la pacificación que la prensa logra en ello. O en todo caso, los compromisos implicados en un suplemento deportivo deben estar tan armonizados entre sí que no surge el escándalo.

Podemos estar a favor o en contra del puntaje de un jugador o de otro, o de cómo se comentó un arbitraje. Sabemos que hay intereses creados, que los empresarios inflan jugadores para venderlos más caros y que todo eso tiene una red de complicidades también con los periodistas. Todo eso funciona como parte de la realidad de cualquier suplemento deportivo. Sin embargo, no hay una controversia muy grande.

Ahora bien, cuando pasamos del suplemento deportivo a otros, ya empiezan los problemas. Por ejemplo, el de espectáculos y el de cultura –ese es el menos objetivo de todos–. Y llegamos a las informaciones políticas. Pensar que las descripciones de los hechos políticos puedan ser transparentes, como no logra ser incluso la de Borges con el fútbol, es también una ilusión.

Con esta introducción un tanto dispersa y juguetona que estoy haciendo, quiero señalar que no estamos discutiendo –desde luego– la cuestión de la información. Me parece que eso es importante tenerlo en cuenta.

No es que me esté queriendo arrogar un derecho, pero me parece objetivo decir que trabajé mucho al menos por la ley de acceso a la información pública en este Senado. Por supuesto que en esto colaboró toda la Cámara y logramos una sanción en general unificada. Hubo unanimidad en general y, en particular, nos dividimos, pero la sanción fue aprobada con bastante diferencia a favor.

Lamentablemente, el proyecto todavía está en la Cámara de Diputados. Espero que no pierda estado parlamentario, porque soy un convencido de que necesitamos una ley de libre acceso a la información pública para el Estado nacional que perfeccione el decreto que había emitido el ex presidente Kirchner en esa dirección, pero sólo para el Poder Ejecutivo.

En un Congreso que incluía un número bastante apropiado para convertir en ley el proyecto de libre acceso a la información pública, se perdió la oportunidad. A pesar de que muchos de los sectores incluidos en el paraguas de la llamada oposición estaban teóricamente interesados en que eso se convirtiera en ley, no fue así porque la Cámara de Diputados no dio la otra sanción necesaria. Así que ni hablar de que tengo compromiso total con el libre acceso a la información pública y, por supuesto, con la libertad de expresión, que la creo conectada.

Pero mi primer punto es, entonces, no confundir la información con la expresión. La libertad de expresión debe ser respetada a rajatabla, porque es una libertad relacionada con la vida. Cualquier lesión a la libertad de expresión es una lesión a la vida, individual y colectiva. También en ese sentido tengo un compromiso absoluto.

Ahora bien, cuando hablamos de libertad de expresión, no nos referimos a la verdad en la información. Y yo creo que esta es una de las premisas que está condicionando este debate.

Lamentablemente, estas discusiones se hacen en poco tiempo y en forma masiva. En este sentido, en el Congreso, estamos acostumbrados a estos impulsos por los cuales el Poder Ejecutivo nacional nos envía una gran cantidad de leyes y nos fuerza a emitir dictámenes en poco tiempo, sin poder corregir ni una coma como Cámara revisora. Es decir que hay muchos vicios en todo este procedimiento; y esta no es una excepción.

Entonces, digo que fácilmente se arman dos equipos: el pro y el contra. Porque los matices requieren tiempo. En efecto, los matices, para poder abrirse camino, requieren tiempo, requieren maduración, requieren diálogo. Y en este contexto, es muy difícil; por eso es que estamos en el contexto del pro y el contra y se arman los dos equipos: Independiente y

cualquiera que esté delante, por ejemplo, Racing –River y Boca no voy a decir–; un equipo a favor y otro en contra.

Ahora bien, los dos equipos están presuponiendo algo que hemos perdido hace mucho: ingenuidad. Yo descubrí qué era leer un diario con *Clarín*, porque mi viejo compraba ese diario en casa; por lo tanto, ese era el periódico que yo tenía. Y es una experiencia que queda; es una costumbre. Aunque después se agregan otras más: la necesidad que tenemos los senadores de estar un poco mejor informados hace que tengamos que leer muchos diarios y muchas fuentes.

El niño o el joven aquel, obviamente, perdió su mirada ingenua según la cual lo que estaba publicado en el diario era verdad. Ahora, en algún sentido, eso nos queda; la letra de molde se impone como si fuera el vehículo de la verdad. No es vista por el lector o no es recibida por él como una construcción parcial de una perspectiva sobre los hechos. Ella pretende ser la transparencia de una verdad de los hechos mismos; o no lo pretende, pero ese es el efecto que genera en el lector. “Lo leí en el diario”; eso puede ser, muchas veces, dicho como fundamento de la convicción con la que uno sostiene algo. Este es un lado del asunto. Pero esa ingenuidad no la podemos pretender.

No lo puedo adjudicar esa ingenuidad ni a *Clarín*, ni a ningún defensor de la causa *Clarín* –por decirlo de alguna manera–, ni al gobierno. Ninguno de los dos es ingenuo en esta batalla. Esta es una batalla sin esa ingenua mirada de niño. Ninguno de los dos, ni el pro ni el contra de este proyecto de ley, y en esta batalla, puede pretender que le creamos. Más allá de sus intenciones, que pueden ser las mejores, este es un hecho estructural. En efecto, el hecho estructural es que el mundo no habla por sí, sino que nosotros hablamos del mundo. Nosotros nos hacemos figuras de los hechos, representaciones de los hechos; los hechos no hablan por sí mismos; y esto es así en un diario, en un libro, en una sesión del Senado.

Tampoco yo pretendo que lo que estoy diciendo sea la verdad de los hechos. Además, ¿cuáles serían esos hechos? Los hechos políticos. Tampoco puede haber la verdad de los hechos políticos. Y eso es la democracia. Porque ¿qué es la democracia si no la asunción de que ninguna de las partes de la totalidad, que no puede ser representada igualmente, tiene, en todo, caso una perspectiva enriquecedora sobre los hechos, pero nunca esa parte puede ser la totalidad sobre la que tiene esa perspectiva? Por eso la democracia es el mejor sistema de gobierno. Porque asume que esa ingenuidad está perdida, que los hechos no hablan por sí y nadie puede hablar con una palabra absoluta sobre los hechos.

Entonces, no está de un lado la defensa de la expresión verdadera de los hechos y, del otro, un gobierno. Esa sería la presunción pro *Clarín*. La segunda presunción sería: del lado de los otros, un gobierno que intenta apropiarse del recurso para poder, ahora sí, finalmente, imponerle a todos los argentinos su relato. Por lo tanto, en esa partición, debido a que la premisa es común a ambos bandos –unos son los malos y otros los buenos; pudiendo invertir esto perfectamente–, el gobierno estaría para defender el acceso igualitario al recurso, para que todos hablemos y escribamos con libertad lo que se nos antoja sin que eso comprometa, amenace o condicione de ninguna manera el ejercicio del poder constitucional que representan los tres poderes del Estado; y, en cambio, los otros estarían para mentir: *Clarín* miente, *Clarín* miente, *Clarín* miente.

Para poder realmente trascender la discusión, abandonemos la premisa. No están de un lado –cualquiera sea este–, los defensores del bien y, del otro, los defensores del mal. Basta con recorrer las distintas jurisdicciones de nuestro país para encontrar que hay una proximidad muy importante entre la prensa y los poderes de los gobernadores. Ojo, puede haber aquí colegas que tengan alguna experiencia al respecto por ser propietarios de diarios y

haber sido gobernadores, o por tener algún tipo de proximidad entre el periódico dominante en su provincia y el poder político de la misma.

¿Es una casualidad? Yo creo que no. Entiendo que una de las cosas que busca quien tiene el poder a su cargo es no tener incomodidades que puedan perturbar el ejercicio de ese poder en la dirección, convicción u orientación que le haya dado. Así que todos queremos una prensa amiga. Todos queremos que hablen bien de nosotros mismos. Todos, incluso, queremos aparecer en la prensa; pero aparecer bien, no de cualquier manera; aunque algunos, también, de cualquier manera, ¿por qué no?; también hay de esos.

En este sentido, qué se hace en un *country*. Se edita la revista y, para que todos los “countristas” se sientan bien, se pone una fotito de cada uno por vez, ya sea en la fiesta de cumpleaños o donde sea. Verse en la prensa escrita, ver sus fotos, ver su nombre, es un efecto narcisista que, entre otras cosas –dicho sea de paso–, le hace mal a la política. Pero aparte de eso, tenemos el hecho de la letra de molde, la magia de la letra de molde, de la foto. Entonces, tenemos que desmitificar; tenemos que romper con las mitologías que están detrás de este debate.

Yo no veo en esta iniciativa que estamos discutiendo un instrumento que, bien usado, vaya a llevar a la restricción del uso de la imprenta para la libertad de expresión de nadie. Esto no surge del texto; surgiría del mal uso de la ley. Ahora bien, si yo me pongo a considerar el posible mal uso que se podría hacer de la norma, evidentemente, lo voy a encontrar. Esta ley se puede usar mal. Tal vez, toda ley se puede usar mal; algunas más difícilmente y otras de manera más fácil. Ayer discutíamos algo parecido y los pétreos argumentos del senador Fuentes hicieron un gran esfuerzo por convencernos de que no puede o no va a haber un mal uso del artículo 3º de la norma que votamos al final del día.

Entonces, esta norma se puede usar mal. Pero también se puede usar bien; y eso va a depender de muchas instancias, entre otras cosas, de la Comisión Bicameral que vamos a conformar aquí, en el Congreso Nacional. Allí, los representantes del pueblo van a poder monitorear todo este proceso; además, va a haber una comisión asesora integrada por muchos actores relevantes. De todos modos, me parece que, igualmente, hay cosas que de por sí la iniciativa puede llegar a remediar; y en ese sentido, bien usada, la norma puede tener una buena consecuencia.

Así, se puede remediar una situación que es extraña. En efecto, es extraño que el 49 por ciento de la empresa proveedora de papel, que es el insumo básico de todos los diarios de la Argentina, sea, a su vez, el principal diario de la Argentina. Es decir, el estar de los dos lados del mostrador –dicho esto por muchos que en su momento padecieron esa situación– trajo perjuicio en la Argentina. Felizmente, parece que hoy no lo trae; y eso también hay que decirlo.

De 2009 a 2011 he estado estudiando la evolución de la compra de papel nacional e importado y la variación de los precios. Por ejemplo, en 2009, *Clarín* importó, de acuerdo con lo que tengo aquí, 118 toneladas de papel; y en 2011, 18.073 toneladas. Con esto, *Clarín* está resguardándose por temores que, tal vez son legítimos, pues es legítimo que una empresa defienda sus intereses y su posición. Ahora bien, esta posición es dominante en el mercado; y está muy bien. Pero, entonces, si hablamos del artículo 32, tendríamos que referirnos también al artículo 42, que previene de los usos monopólicos para todos los bienes; inclusive, el papel.

Por lo tanto, si bien es adecuado y esperable que una empresa defienda sus intereses, también es cierto que si tiene una posición dominante, más allá de los intereses que defienda –y que es lógico que lo haga–, estos deban estar tutelados, monitoreados, intervenidos y ser reflexionados por toda la comunidad y el gobierno nacional. Para decirlo puntualmente y

cerrar este capítulo –porque tengo un par de cosas más para desarrollar–, me parece que la discusión se ha desviado de entrada. Hablamos como si una vez sancionada esta norma, en la Argentina se perderá la libertad de expresión.

Normativamente hablando, se ha abusado del término "inconstitucional". Lo escuchaba al Momo Venegas, quien manifestó que es “inconstitucional” lo que se votó ayer, debido a alguna interpretación bastante indirecta del articulado de la ley y de la Constitución. Pero no se pueden hacer esas aseveraciones. Para probar la “inconstitucionalidad” de un artículo, hay que mostrar el corpus normativo en relación al cual, objetivamente, lo que se vota es inconstitucional; es decir, una contradicción, una inconsistencia que se encuentre en el texto o en sus consecuencias deductivas.

El artículo 32 prohíbe la restricción del acceso a la libertad de imprenta. *Restringere* es un verbo latino que no genera ningún esfuerzo para ser traducido y quiere decir: restringir, reducir. Pero el artículo 7° de esta iniciativa dice “propender a la producción nacional, la competencia, la no discriminación, el libre acceso, la asignación eficiente de recursos...”.

Ahora bien, yo tengo que discutir la iniciativa tal cual está escrita y, también, debo considerar las consecuencias presumibles de la norma aplicada con corrección. Es decir, no puedo presumir intenciones malas ni buenas. No tengo por qué hacerlo como legislador, sino que tengo que ver el texto y sus consecuencias directas, no presuntas. Entonces, en eso no veo ninguna inconstitucionalidad relativa al artículo 32. Acá no se restringe la libertad de imprenta.

Por otro lado, otro tema un poco más delicado –ya mencionado por los senadores preopinantes– tiene que ver con el artículo 13 de la Corte Interamericana. Este es un asunto más delicado, porque declara que hay amenaza para la libertad de expresión cuando se realizan controles abusivos directos o indirectos sobre la misma. Entonces, es debatible e interpretable si en esta iniciativa tenemos controles abusivos.

No obstante, no voy a poner las manos en el fuego porque eso no pase, ya que en este momento todavía tenemos más de un millón de libros retenidos en la Aduana –y tengo muchos amigos libreros, autores y compradores que se resienten de esta situación–, porque el secretario de Comercio ha dispuesto que, en las condiciones en las que se los ha importado, ellos no ingresarán.

Así que este tema me preocupa.

Pero también veo que en la actualidad se importa papel a arancel cero y no tengo porqué presumir que eso cambiará. De todos modos, existen controles trimestrales propuestos en la norma sobre la importación –además de un monitoreo constante de todo el proceso, desde la madera en adelante– y aunque a ello lo veo un poco exagerado e, incluso, no sé hasta qué punto es tan urgente el debate –no alcanza mi deducción de la situación política actual para entenderlo–, no quiero presumir segundas intenciones. Simplemente, me limito a decir que este proyecto no es inconstitucional y, eventualmente, no implica por sí ninguna restricción a la importación.

Hoy en día, eso funciona plenamente y hay arancel cero para el papel importado desde Chile, ya que este país es una de las principales fuentes de la importación de papel para los diarios; y el arancel es cero porque Chile es un asociado del Mercosur. Entonces, ¿cómo habría de cambiar eso? ¿Cómo el gobierno nacional habría de decir “vos no importás y vos sí”? No imagino esa arbitrariedad. Pero, además, no me la imagino como consecuencia de esta norma.

Y si bien puedo imaginar y concebir que se produzcan arbitrariedades –puede ser que hayan ocurrido en estos años y se sigan sucediendo–, no veo que ello obedezca a alguna ley.

No sé qué norma se está utilizando para no dejar entrar la importación de los libros a los que antes me referí. Creo que no hay ninguna norma específica que lo esté ordenando así o posibilitando en forma directa. Por lo tanto, ¿por qué motivo tenemos que pensar que se requiere de esta norma para que se produzcan estas arbitrariedades? En verdad, se podrían producir en cualquier momento. Así como los libros no están entrando, podrían no estar entrando las bobinas de papel para tal o cual diario.

Asimismo, acá se compensa, a través de una fórmula, cuánto tiempo se requiere, porque aún no hay producción. Se dan tres años para la inversión de la empresa a fin de que pueda satisfacer el mercado interno. Es obvio que, mientras tanto –y me gusta mucho el dictamen de minoría que presentó el radicalismo en ese sentido–, el arancel cero está garantizado. Debe estarlo después también. Obviamente, de lo contrario, se desabastecerá a los diarios de la Argentina. ¿Y por qué el gobierno nacional querría desabastecer a los diarios de la Argentina para que haya menos producción? Y si lo quiere para uno en particular, le va a costar mucho trabajo justificar esa discriminación: “vos no y estos sí”.

Por este motivo, considero que se ha inflado el discurso con muchos temores y fantasmas. Y me parece que esa no debe ser la discusión que estábamos dando o la que se ha dado en los medios de comunicación, la que, de alguna manera, manifiesta: ¿qué otra cosa se puede decir que una tapa en blanco y el artículo 32 para indicar que se está incumpliendo? Este fue un efecto bien logrado gráficamente por la última edición dominical de *Clarín*. Ahora bien, alguna vez, nuestros diarios, todos los diarios, deberían poner en la tapa al artículo 14 bis, para indicar que el trabajo digno en la Argentina le está vedado a muchos millones de argentinos. Pero nunca vi tapas con este artículo.

Entonces, no debemos dramatizar tanto esta discusión. Si es cierto que hoy la libertad de expresión corre por muchísimos carriles que no son el papel, reitero, estamos dramatizando de más. También es cierto que no estamos discutiendo censura previa, porque eso sí significa restringir la libertad de expresión, aplastarla. Si votamos esta norma, ¿estamos quintándole el papel de diario a alguien? Creo que, felizmente, tampoco estamos haciendo eso.

Asimismo, entiendo que hay una posición de privilegio en el mercado de papel en la Argentina que está en riesgo; y que está bien que lo esté. Porque tenemos que generar una situación de igualdad en su acceso. Y eso me parece sano para la Argentina. ¿Por qué no ver en esta iniciativa la oportunidad de trascender una situación de hecho perjudicial de tantos años? Ahora bien, es cierto que actualmente esa situación no está dando los problemas que dio en el pasado.

Pero –repito, y me parece que esto es central como conclusión; al menos, es lo que me interesa que quede como resumen– los que votemos afirmativamente esta norma no podemos estar diciendo “los que votan afirmativamente esta iniciativa favorecen la censura previa, condenan la libertad de expresión, restringen la circulación de la palabra”, ni tampoco que “los que están a favor de la ley están en contra de un medio determinado”. Tampoco, los que están en contra de la ley que, legítimamente, pueden preguntar: ¿es éste el mejor medio para la igualación del acceso al papel? Y, tal vez no. ¿Por qué no un medio más liviano, un medio menos amenazante? ¿Por qué no incluir un artículo de arancel cero de continuo? Son cosas que yo hubiera hecho, pero la gente no me votó a mí con el 54 por ciento el 23 de octubre de este año para gobernar la Argentina; la votó a Cristina Fernández de Kirchner, a un equipo de gobierno, a una continuidad que, entre otras cosas, incluye esta letra, este proyecto de ley.

Me parece que, entonces, poner a nuestro proyecto ideal en frente no es el mejor camino. Creo que el mejor camino es desestimar los prejuicios que arman un debate ficticio.

Muchas veces, en la Argentina, se han dado ese tipo de debates ficticios. La senadora Estenssoro habló, justamente, de las telefónicas. En ese entonces, 2003, se decía que si no se aumentaba el valor de la tarifa, Telefónica y Telecom se iban de la Argentina. Sin embargo, no se aumentó por años –y en algunos de esos años, creo que no tuvieron el subsidio que después les dieron– y ellas no se fueron de la Argentina.

Pareciera que muchas veces se cae el mundo, viene la catástrofe; y eso está en el debate. Pero una vez que pasa el debate, pasó la catástrofe y no pasó nada. No tengo por qué pensar que este va a ser un caso diferente. Pongamos las cosas en su lugar. No se trata de inconstitucionalidad; no se trata de ir contra la libertad de expresión, ni siquiera en el medio indirecto de uno de sus instrumentos principales, que es el papel para imprenta. Creo que no es eso lo que discutimos. Se trata de la regulación de un mercado que tiene a una empresa con una posición dominante y que, por supuesto, ella no es cualquiera. Hay un debate y una lucha de poder. Pero ya lo dije: el niño que leyó por primera vez el diario, que descubrió leer el diario con *Clarín*, ya no está acá del todo. Ojalá podamos tener –como dice Machado– “...esta segunda inocencia, que da en no creer en nada”. Ojalá que tengamos una segunda inocencia. No sé si para no creer; tal vez, para volver a creer, pero sabiendo que, muchas veces, las cosas no son lo que parecen. No vamos a recuperar la primera mirada, que hace que creamos a rajatabla todo lo que figura en el diario. Ya no.

Entonces, ninguna de esas fuentes de información es la transparencia absoluta: un lado la verdad, el otro lado la falsedad; un lado el bien, el otro lado el mal. Si en la Argentina queremos superar los debates que nos tienen presos en todos los órdenes, no los reproduzcamos en este debate. Acá no se puede ser ni defensor del gobierno ni defensor de *Clarín*. ¿Cómo hacemos para no ser ninguna de las dos cosas? Discutamos la iniciativa, veamos el proyecto sin prejuicios, sin condicionamientos y, al observarlo así, creo que podemos coincidir –no digo que esto sea la verdad sino que es, simplemente, mi aporte a la construcción colectiva de la misma– en que acá no hay inconstitucionalidad. Y esto quiero destacarlo, porque nunca votaría una norma que me merezca la tacha de inconstitucional. De hecho, me pareció inconstitucional incorporar ayer en la ley de ganancias la cuestión de la delegación de la facultad a la Presidencia; y por eso no voté ese artículo.

¿Inconstitucionalidad? No; ¿restringir la libertad de expresión? No. Acá se trata de igualar. También se trata de controlar. ¿Es abusivo el control? En el papel, en la letra, no es abusivo. En el espíritu, no lo sé. En las consecuencias, lo veremos. Vamos a ser partícipes del seguimiento de la aplicación de este marco regulatorio dentro de la Comisión Bicameral. Tenemos una comisión asesora que también dejará su huella y su responsabilidad en todo el proceso, a pesar de que sus dictámenes no sean vinculantes. Entonces, no hagamos de cada debate en la Argentina una lucha de vida o muerte entre bandos que no son, ni siquiera River y Boca; ni siquiera las tribunas de la cancha. Si bien no tendremos el arte de Borges para describir graciosamente cómo es la realidad política argentina, hagámosla más amable entre todos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: voy a tomar un poco el espíritu del senador Cabanchik, aunque en algunas cuestiones coincidimos y en otras no. Hay una frase de Borges que dice que el argentino individualmente no es inferior a nadie, pero colectivamente no existe.

Quizás pueda ser apropiada esta afirmación, porque hoy siento que estamos perdiendo objetivamente una oportunidad de discutir, de incorporar y no devaluar este Senado por la premura del gobierno por tener una victoria política.

Creo que hay un cambio de paradigma. La Unión Cívica Radical, partido

antimonopólico y antioligopólico, que sabe estar del lado de los desposeídos, de los más débiles y en contra de cualquier corporación, ha echado mano a estos principios y presentado un excelente y brillante dictamen en minoría, que lo ha expuesto muy bien nuestro miembro informante. Entonces, creo que no podemos perder hoy la oportunidad de valorar al Senado, dejando de incorporar los aportes que hace el radicalismo a través de este dictamen, porque creo que es una gran oportunidad que no podemos dejarla pasar, quizás, por esta premura del gobierno.

Lamentablemente, tenemos que hablar del día después. Y así estamos viendo expresiones realmente de un valor importantísimo para la democracia, para la libertad de prensa, para la libertad de expresión, para la regulación de las actividades que debemos controlar desde el Poder Legislativo. Creo que el debate es apasionante. Y es una lástima que no podamos materializar y plasmar en el proyecto que trae el gobierno el dictamen de la Unión Cívica Radical.

Subjetivamente, tengo que decirles que si pienso en lo que estamos tratando de regular o modificar, quizá diga una exageración, pero hoy estamos en la era de la tecnología; estamos en la era digital; estamos en la era en la cual la primavera árabe la hicieron con las redes sociales y no con el papel de diario. No es que quiera subestimar esta cuestión, pero estamos legislando, quizá, para un futuro como para crear lamparitas incandescentes. No quiero subestimar esta cuestión, pero tenemos que pensar en el futuro y en el día después.

Creo que, quizás, el afán del gobierno de tener una posición hegemónica –una estrategia, hegemónica– le hace equivocar el camino, tal como ha dicho nuestro miembro informante. No obstante, tengo que destacar que tenemos la democracia.

Por algunas actitudes que estamos viendo del gobierno –y no quiero otra vez ser redundante en la enumeración de hechos que avanzan hacia una estrategia dominante–, suponemos que este hará un mal uso de esta norma. Pero no me olvido que dejamos esta iniciativa en manos de un gobierno democrático; no estamos hablando con una dictadura. Si bien he visto –y me preocupan– actitudes de intolerancia de parte de algunos sectores del gobierno, sé que estamos hablando con un gobierno democrático, elegido legítimamente por el pueblo argentino.

Nuestro partido tiene en este dictamen brillante que hemos expuesto varias coincidencias antimonopólicas, porque debemos volver a levantar nuestras banderas en contra de las corporaciones. En este sentido, la Unión Cívica Radical siempre va a estar defendiendo la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de imprenta y otros derechos constitucionales, porque esos son nuestros principios.

Como bien ha dicho el senador Cabanchik, y porque los radicales somos parte del artículo 14 bis de la Constitución, nos hubiera gustado tener alguna vez una tapa que enunciara los derechos constitucionales de esta norma. También me hubiera gustado, cuando peleé casi en soledad con ahorristas y ancianos en la calle en la defensa un derecho, tener una página de los grandes diarios argentinos que enunciara el artículo 17 de la Constitución Nacional, que establece que la propiedad en la Argentina es inviolable. La verdad es que me hubiera gustado tener una página de los grandes diarios argentinos.

Independientemente de lo que acabo de mencionar, voy a poner todo mi empeño en defender la libertad de expresión y en respetar los derechos constitucionales; y lo vamos a hacer con este dictamen brillante que ha presentado la Unión Cívica Radical en esta ocasión.

Yo siento que, quizás, perdemos una gran oportunidad. Decía Napoleón que, a veces, el vencedor se ve vencido por la victoria. El gobierno tiene que ser muy prudente al momento de utilizar el instrumento que va a recibir. En el mundo, ningún Estado que quiera avanzar

sobre la libertad de prensa o sobre la libertad de expresión –derechos que debemos garantizar los gobiernos democráticos y populares– tiene perspectiva alguna.

Aparte de la prensa –y esto quizás sea la discusión de otro momento–, creo hay que regular la publicidad del Estado, porque no tiene actualmente legislación.

Sr. Presidente. – Senador, podría ir redondeando, por favor.

Sr. Artaza. – Cómo no.

La publicidad del Estado no tiene hoy legislación. Como vemos, en las provincias argentinas o en la Nación es discrecional la forma en la cual se maneja la publicidad pública.

Nosotros siempre vamos a estar en contra de cualquier corporación monopólica, pero también nos van a encontrar, como ha dicho nuestro miembro informante, para defender los derechos de la prensa.

Espero que el gobierno no haga mal uso de este proyecto. Alguna vez yo hice un espectáculo –y como artista lo tengo que nombrar– que se llamaba “Los locos mandan”. Yo espero que esto no nos ocurra a los argentinos y que seamos los cuerdos los que podamos regular el desarrollo de los argentinos. Lo digo, también, como representante de una provincia que tiene 500 mil hectáreas de forestación, con lo cual nuestro desafío y el del gobierno será también ver cómo vamos a cuidar el ambiente cuando se necesite utilizar la celulosa, como dice en ese proyecto que hoy va a ser aprobado.

Finalmente, recogeré también otra frase de Serrat: ojalá, Dios quiera que el mundo no esté dominado por esos locos con carnet. A veces, tenemos esta posibilidad de regular ciertas actividades. Espero que trabajemos en pos del desarrollo y para la paz de los argentinos.

Lamento que se pierda la oportunidad de aprovechar los aportes explicitados materialmente dentro del dictamen de la Unión Cívica Radical. Pero tengo esperanzas, porque felizmente tenemos democracia para cambiar lo que sea necesario en el futuro.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pérez Alsina.

Sr. Pérez Alsina. – Señor presidente: como presidente de mi bloque, aclaro que no voy a utilizar los veinte minutos o media hora que tengo sino que en siete minutos voy a fundamentar un pedido de abstención.

Cuando vamos a dictar una norma –coincido con algunos senadores preopinantes; de hecho, ayer escuchaba con atención el análisis jurídico que hizo el senador Fuentes–, debemos tener en cuenta la normativa jurídica en sí misma y no prejuizar cómo se la va a utilizar. Creo que así era su resumen. Porque si no, sería imposible legislar. Y una norma, obviamente, se inserta en una realidad para cambiarla, para reafirmarla o para dar garantías sobre algunos aspectos.

¿Cuál es el hecho que quiere atacar esta norma? El hecho que quiere atacar esta norma, a mi entender, después de analizarla detenidamente, creo que es loable y consiste en frenar la posibilidad de un uso monopólico. Nosotros no tenemos que analizar si hoy hay o no monopolio; si existe la posibilidad de realizarlo, una norma tiene que cambiarlo. Obviamente que en la producción y distribución de papel, hoy hay una posición dominante, como varios senadores lo han expresado; entonces, debemos tratar de hacer algo para que no se utilice esta enorme posibilidad que viola artículos constitucionales.

En ese sentido, la realidad del papel es de antigua data y, de alguna manera, el Estado siempre tuvo que intervenir; bien o mal, pero tuvo que intervenir. No nos olvidemos que ya en 1969, el gobierno dictatorial de Onganía creó un fondo para el desarrollo de la producción de papel y celulosa, porque nadie podía hacer una fábrica de papel. Impuso un arancel del 10 por ciento para que con esos fondos después se hiciera una fábrica.

En gobiernos posteriores, el Estado siempre tuvo que intervenir y se llegó a esta

realidad, que sería largo analizarla y no quiero hacer abuso del tiempo. Entonces, nos tenemos que preguntar por qué siempre tuvo que estar el Estado en este tema. Y en realidad, era porque en ningún momento la actividad privada en sí misma la podía realizar o quería llevarla adelante.

Si alguien analiza el negocio del papel prensa –no me refiero a la empresa, sino a cualquier negocio del papel prensa–, se dará cuenta de que, hoy día, es muy caro, enormemente caro –he hecho consultas al respecto–; no es en sí mismo rentable y tiene que tener muy buen control ambiental, porque es un negocio que puede llegar a crear problemas medioambientales. Entonces, el Estado siempre tiene que estar presente en este tema.

Ahora bien, ¿cuál es el núcleo de esta iniciativa? Si se declara o no de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa. A tenor de la realidad que estamos analizando, creo que sí debe declararse como servicio público, porque es la única manera de garantizar hoy, y el día de mañana, que este insumo llegue a los diarios en forma clara y sin precios o actitudes monopólicas.

Discrepo con respecto a que esto ataca el artículo 32; sinceramente, en ningún momento ataca a esta norma. Y no nos olvidemos –haciendo una pequeña reseña histórica– de que el artículo 32 se incorpora recién en 1860. La Constitución del 53 no lo incorpora. En verdad, para ser breves, lo anexa por un problema entre Urquiza y Mitre. Podemos hacer distintos análisis históricos, pero se incorporó como consecuencia de un problema entre ellos dos.

Entonces, se incorpora ese artículo que de ninguna manera hablaba de lo que es el tema de la impresión en sí misma, por más que diga “libertad de imprenta”, ya que cuando se hablaba de libertad de imprenta en esa época, se hacía referencia a la libertad de expresión y a la manera de difundir las ideas. Es decir que no creo que aquí esté en juego el artículo 32.

Aparte, hagamos también el análisis de la realidad. ¿Hay problemas hoy en la Argentina, hubo hace poco o hay posibilidades de que en el futuro alguien no pueda expresar sus ideas sin censura previa? Sinceramente, creo que no. Existen una infinidad de medios, de canales, de radios, de televisiones, etcétera, y una cultura de la sociedad que no llegarían a permitir esto. Ya no hay violación para expresión de ideas sin censura previa.

Ahora bien, cuando hablamos de servicio público, no tenemos que olvidar que, como cualquier jurista lo dice, es un concepto muy amplio que tiene una evolución permanente. De hecho, la mayoría de los tratadistas de Derecho Administrativo hablan de un concepto que le llaman *in fieri*, en permanente hacer, en permanente *facere*. Está permanentemente dando una amplitud en sus conceptos. Y ¿a qué apunta? A que tiene como finalidad que el Estado asegure la cobertura de ciertos servicios y medios que son importantes para la comunidad. Y obviamente que un papel para diario, si bien no tiene la importancia que tenía hace no mucho, es un servicio importantísimo para que todos los periódicos de un país puedan asegurarse ese insumo. Entonces, en ese sentido, creo que la ley es importante.

Ahora bien, elaboramos una norma para frenar la posición monopólica. Hasta ahí estamos de acuerdo. Pero esta misma iniciativa también tiene que hacer de cerrojo para que cualquier funcionario, presente o futuro, no tenga un poder absoluto en cuanto a la regulación del papel. Y ahí es donde, para mí, el proyecto tiene una omisión absolutamente fundamental, que ya algunos senadores han mencionado. La única manera de que esta norma se cumpla y nos asegure a toda la comunidad es que se fije, por garantía legal, el arancel cero de importación como una de las herramientas para que, el día de mañana, ningún medio tenga problema con la única empresa que hoy existe; y no va a ser fácil que exista otra, por más que haya escuchado que esto tendría que ser facilitado.

Reitero, la única manera de asegurar el cumplimiento de la norma es que ningún funcionario tenga la posibilidad o la llave de subir ese arancel o bloquear la importación, de manera de impedir el acceso al papel a cualquier comprador o a cualquier editorial. Esa es una llave muy importante. Si bien estoy de acuerdo con todos los principios, creo que esta última circunstancia que señalé inhibe, por lo menos a mi entender, la aprobación del proyecto; de la misma manera que creo que la situación actual no se puede seguir sosteniendo.

Por otro lado, también estoy en desacuerdo con la posibilidad de la injerencia a través de las disposiciones transitorias en un mecanismo donde se pueda arrinconar al capital privado haciendo una licuación del mismo. Ustedes conocen las explicaciones y no vale la pena detallarlas ahora.

Señor presidente, por estas razones, voy a solicitar la abstención pertinente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: estamos hablando de un tema que nos importa y mucho. Una empresa que empezó allá por 1971, con algunos empresarios privados sin muchas posibilidades de desarrollo, cambia de manos en 1975, con el objetivo de eyectar la potencia que debía tener para proveer un producto tan importante como el papel de diario. Todos conocemos lo que sucede con posterioridad, porque al principio se dudaba pero después, los expedientes judiciales hablaron por sí mismos, y hoy nos encontramos con una composición de capital en donde AGEA, empresa que pertenece a *Clarín*, tiene el 37 por ciento; Cimeco, que pertenece a *Clarín* tiene el 12 por ciento; *La Nación* tiene el 22,49 y el Estado nacional, el 27,46. Es decir, el 98,95 por ciento de la totalidad del capital.

El consumo anual nacional de pasta de papel es de 250 mil toneladas; 58 por ciento de esta demanda es cubierta por la producción de Papel Prensa, que llega a 145 mil toneladas anuales. Del total producido por Papel Prensa, *Clarín* y *Nación* utilizan el 71 por ciento para cubrir sus necesidades. El 29 por ciento restante se distribuye entre 168 medios que deben pagar un precio 15 por ciento mayor, a importar para abastecerse. El 16 por ciento de la demanda se importó y podría haber sido abastecido por Papel Prensa.

Señor presidente: ¿qué es lo que pretende nuestro proyecto? Yo no soy naif y voy a decir las cosas por su nombre, porque la verdad es que, con todo el respeto que me merecen todos los señores senadores, en algunos casos, siento que la cosa se toma como si fuese algo absolutamente superficial o una pelea entre el gobierno y la empresa. Y yo estoy hablando de una empresa donde una parte es del Estado argentino y que en diez años, mientras cualquier empresa ganó entre el 300 y el 400 por ciento, ésta perdió medio punto. Y eso se lo están robando a 27,46 por ciento de los argentinos. Pretendemos declarar de interés público nacional la producción de papel de diario y regular la producción, ya que la concentración económica tiene consecuencias serias en la sociedad. Por eso, es imperioso que este tema sea contenido y ordenado por un Estado promotor y participativo.

Se castiga al consumidor final, se aumenta el precio por medio de manejos discrecionales –ahora voy a dar un ejemplo– y se abusa con la posición dominante. Hace un tiempo, a mediados de mayo de este año, los síndicos del Estado de Papel Prensa, el doctor Reposo y el doctor Tarelli, denunciaron la venta extraordinaria de papel a *Clarín* y a *La Nación* en una situación muy particular. Estas compraron papel en julio, conociendo que el insumo aumentaba el 1° de agosto y en octubre. ¿Quiénes hicieron las compras? AGEA, que es *Clarín*, y *La Nación*, y ello ocasionó un enorme perjuicio a esta empresa, a la empresa que nos pertenece a los argentinos.

La producción anual promedio –para que nos entendamos– es de, más o menos, 13

mil toneladas y el volumen de venta mensual promedio es de unas 10.700 toneladas. Eso nos está mostrando que tenemos un exceso de producción mensual de, aproximadamente, unas 2.500 toneladas. Sin embargo, en el registro, en julio, hubo 5.500 toneladas de más. Las ventas de julio fueron de 22.800 toneladas, es decir, un 214 por ciento más que el promedio de cualquier mes, y las ventas de setiembre fueron de 16.700 toneladas, o sea, un 157 por ciento más que las 10.700 toneladas que acabo de comentar, que era la venta promedio de todos los meses.

Los volúmenes extraordinarios para julio y setiembre de 2010 fueron de 39.500 toneladas, produciéndose aproximadamente 25 mil toneladas en julio; las otras hubo que tomarlas, prácticamente, del 90 por ciento del stock, a fin de poder cumplir. ¿De dónde sale esto? Aparece el representante judicial y manifiesta: “Yo estoy de acuerdo con lo que dice el presidente, porque se presentaron unas empresas que quieren comprar mucho papel en este momento”.

Así surge ese tema. ¿Saben cuánto perdió por costo la empresa? Perdió 4 millones de pesos, por el aumento de los costos variables y por haber nivelado el precio de venta respecto del incremento de los costos. ¿Cuánto perdió de cobrar? Perdió 5 millones de pesos. Es una genialidad, ¿no? Porque lo que nosotros estamos viendo en este caso es que esta información importante del representante judicial está asociada con el pensamiento del presidente de Papel Prensa. Una empresa ofreció hacer una importantísima compra, avalaba este latrocinio al que sometían a una parte del capital que le pertenece a todos los argentinos. No son unos santos. Están haciendo esto desde el primer momento en que se hicieron de esa empresa.

Durante 2010, el 33,46 por ciento de las compras anuales de *Clarín* y el 41,12 de *La Nación* se dieron en los meses de julio y setiembre. Repito: el 33,46 de *Clarín* y el 41,12 de *La Nación* se hicieron en julio y setiembre. Es decir, la mayor parte del paquete se lo compró antes de que se produjera el aumento. En el caso del primer aumento, lo conocían del Presupuesto del año anterior, y en el caso del aumento de octubre, lo conocían desde treinta días antes, con lo cual sabían claramente lo que estaba pasando para poder quedarse con esa ventaja de la cual una parte nos pertenece a todos los argentinos.

Tienen otros beneficios, señor presidente, porque aparte de los beneficios del propio convenio que generaron ellos para refinanciación de sus créditos podemos mencionar la compra del diario reciclado. Durante el año 2010 Papel Prensa le compró a *Clarín* 11.592 toneladas de papel de diario reciclado a 900 pesos la tonelada. Este volumen representa el 7,7 por ciento de la producción total de la empresa y el equivalente al 13,8 por ciento de la demanda insatisfecha de clientes no relacionados en el año 2010.

Es imperioso que se conozca. No nos pongamos las anteojeras. Vean lo que está pasando desde hace muchos años.

¿Qué importa quiénes fueron los directores si no lo vieron en el momento? Porque uno de los directores que mencionó el senador Sanz, que sabe que le tengo un enorme respeto personal, a mí no me merece ninguna garantía; me parece que tenía puesta la camiseta del otro lado, con lo cual no me merece ninguna garantía.

Tampoco me gusta –y me hubiese gustado que estuviera el senador Sanz para decírselo– que haga de Macaya Márquez del peronismo. Dice Fernando de Sabater en *Ética para Amador* “Ocupate de ti mismo socapuyo que más te vale”. No te metas con el peronismo. Dejalo que el peronismo sabe defenderse solo. Ya arreglará sus despelotes de la mejor manera.

Hay empresas que han mostrado beneplácito por esto, y por alguna razón lo están haciendo: *Ámbito Financiero*, *El Independiente*, *Grupo 23*, *Página/12*, *Diario El Atlántico*,

BAE, El Tribuno, Crónica, Diario Popular, Grupo 1, entre tantos. Lo han planteado. Entonces, no demonicemos los artículos 40 y 41. Lo que dice el artículo 40 es que todos tienen que tener acceso al papel. ¿De qué libertad de expresión estamos hablando?

El artículo 32 habla de otra cosa. Lo dijo la senadora Estenssoro. Es la primera cosa en la que coincido en 160 años con la senadora Estenssoro. (*Risas.*) No está en la Constitución de 1853; es cierto que aparece en 1860 por pedido de la provincia de Buenos Aires.

Pero estamos hablando a 160 años de diferencia. En aquel momento lo que se pretendía decir era que todos le garantizáramos los elementos a la mano para poder cumplir, no le quitaron la posibilidad de expresarse. ¿Qué es lo que estamos haciendo nosotros? Yendo hacia ese punto: que usted acceda al papel que quiere al mismo costo que todos. Esto es lo que nosotros tenemos que estar viendo. Entonces, no seamos *naif*. No es un chiste ni una pelea de poder. Estamos hablando de alguien que se está quedando con la nuestra, señor presidente, con la de todos los argentinos.

Entonces, en este concepto nosotros queremos hablar de todos, porque ellos manejan el stock a su antojo. Cuando hicieron esta compra no les bastó con llevarse toda la diferencia del aumento; se llevaron el 90 por ciento del stock.

Sr. Presidente. – Le pido que vaya redondeando, por favor.

Sr. Fernández. – Ya redondeo, señor presidente. Deme un segundito, nada más.

Sr. Presidente. – Cómo no.

Sr. Fernández. – Lo que nosotros buscamos es igualdad de oportunidades para todas las editoriales.

El papel importado es caro y son más caros los pasivos que hay que contraer para poder traerlo. Y hay que estar inscriptos. No solamente tiene que estar inscripto el importador –que es lo que le decía al senador Romero hoy– sino también el que le compra al importador como si fuese importador; una ridiculez, un sinsentido en el que nunca ha reparado ninguno de los gobiernos.

Lo que dice el artículo 41 con letra clara... A ver si nos entendemos. Vayamos al punto óptimo de productividad. Ahí tenemos que llegar para tratar de abastecer el mercado interno, y si no nos da el cuero para eso, señores, hay que poner plata, armar un plan de inversiones de 3 años y cumplir, para que en 3 años podamos tener la ampliación de la capacidad instalada que garantice que todos aquellos que necesitan papel de diario lo tengan producido por los argentinos y al mismo costo para todos, y les garanticemos, en la medida que la capacidad instalada lo permita, también la posibilidad de la exportación. ¿Por qué no?

No coincido con el senador Alsina cuando dice que es difícil que haya otras empresas. Si las condiciones y las reglas de juego son claras, ¿por qué no puede haber? El artículo 3° es muy claro cuando hace referencia a cualquier empresa que fabrique papel de pasta de celulosa. Entonces, no estamos hablando de nenes de pecho. Estamos hablando de gente que se quedó con una empresa de mala manera, por lo que dice el expediente judicial. No han parado de hacer desaguizados todos los años, y cada vez que pudieron hacer algo siempre fue para el beneficio de su bolsillo, nunca para beneficio de los otros diarios. A *Crónica* la mataron de esa manera, señor presidente. No le vendían papel y, como no tenía forma de importarlo, la obligaron a hacer un diario así de chiquitito mientras que ellos sacaban 750 suplementos.

La realidad es que terminamos confundiendo una cosa con la otra.

A mí me importa un comino *Clarín*. Yo fui lector toda la vida de *Clarín*, pero cuando nos ponemos a hablar criteriosamente de lo que representa en términos de la relación con la sociedad de los argentinos vemos que no representa precisamente la posibilidad de que todos

se expresen como quieren y cada vez que pueden maltratarte lo hacen. Por lo menos conmigo lo hicieron; yo tengo el lomo hinchado de los golpes de ellos. No me voy a callar, señor presidente. La verdad es que siento que he entrado en la política para decir las cosas como las siento y no he llegado para callarme la boca. Creo que estas cosas son así.

No es verdad lo que se dijo sobre el artículo 32. No tiene nada que ver. Y no hay en esto un componente de revancha de ninguna característica. Las reglas de juego son claras: hay papel para todos, para el diario más chiquitito y para el diario más grande, desde Ushuaia a La Quiaca; para absolutamente todos, piensen como piensen, y al mismo precio. Es la única capacidad que tendremos en términos de garantía de que se refleje claramente la libertad de expresión, porque si usted tiene el papel después la letra no se la tiene que mostrar a nadie, como sucedía en otras épocas en las que había que llevárselas al general que estaba de turno en la Casa de Gobierno para que este dijera lo que se publicaba y no se publicaba. Y había algo peor, que era quedarse con la empresa para no publicar nada malo en contra de aquellos que usurpaban el poder de todos los argentinos.

Esto es lo que yo pretendo decir, señor presidente; no es *naif* sino que es bien claro lo que estamos discutiendo. Estamos defendiendo la propuesta de defensa de la libertad de expresión de los argentinos.

No hay derecho humano más importante que el derecho a la vida y a la libertad de expresión, y este es el que no está expresado cada vez que nos decían que a los presidentes se los volteaba con cinco tapas de *Clarín*.

El poder de los argentinos, el real, lo tuvieron siempre ellos, no lo tuvimos nosotros. Ellos no van a elecciones. Presionaron todas las veces que pudieron. Hoy tenemos oportunidad de dar una discusión de otras características. No me interesa ir contra la empresa; voy contra el derecho de la parte que le corresponde al Estado para defender lo que le corresponde: esas ganancias que nos quitaron, y esto ya está denunciado en la Comisión Nacional de Valores.

Vamos a recuperar la parte que nos corresponde y, por otra parte, al declararlo de interés público y en las condiciones que acabo de mencionar, les garantizaremos a todos los medios: del centro, de izquierda, de derecha y al que piense como se le ocurra, que va a tener un buen papel a un buen precio en condiciones de stock y que va a poder poner en él lo que se le antoje, porque la libertad de los argentinos no está en negocio para nadie, ni en manos de Magoni ni en manos de nadie.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cano.

Sr. Cano. – Voy a tratar de ser breve, en virtud de que el senador Sanz dejó claramente expresada la posición de la Unión Cívica Radical. Solamente quiero hacer algunas reflexiones con respecto a lo que aquí se dijo.

En primer lugar, he escuchado a distintos sectores de la oposición que plantean como línea argumental a la hora de apoyar iniciativas que vienen del oficialismo el tema del 54 por ciento, y lo digo con el mayor de los respetos que le tengo al senador Cabanchik.

La verdad es que obviamente ese 54 por ciento votó una opción, y debo reconocer que la iniciativa que hoy estamos tratando no surge de ahora sino que el gobierno la viene militando inclusive desde mucho antes del proceso electoral. Pero, en realidad, esa línea argumental –y esto hablando en términos futbolísticos– me recuerda algo que decía Borges: a mí siempre me tocó estar del lugar de la hinchada, y también dentro de la cancha en algún momento en mi provincia. En la política a mí me gusta referenciarme mucho más en el rol de hinchada, porque todos sabemos que los jugadores siempre están abiertos al libro de pases. Recuerdo que en mi provincia en el año 2003 arrancamos cinco legisladores que habíamos

sido votados por la gente, no por el oficialismo. Porque es la gente, la sociedad, la que nos pone en el rol que debemos jugar, y si la gente nos vota como una alternativa de oposición, ese es el rol que debemos jugar, porque también vota al oficialismo para que gobierne.

En ese momento algunos de mis colegas legisladores electos por el radicalismo me decían que la verdad era que la elección de Alperovich había sido impresionante, porque había sacado más del 74 por ciento de los votos, y que había que apoyar; y, bueno, al poco tiempo con ese argumento quedé jugando solo.

Después uno tuvo su premio, porque la sociedad reivindica eso, y en lugar de los 14.000 votos que saqué en ese momento al poco tiempo sacamos 120.000 y estoy ocupando una banca, después de más de 40 años, representando a la provincia de Tucumán.

Así que, cuidado con el discurso del 54 por ciento, y lo digo desde la autoridad moral que tengo, tanto en mi provincia, donde he apoyado iniciativas del oficialismo, como cuando he sido presidente de la Comisión de Salud –en 2009–, cuando la oposición teníamos mayoría, recuerdo con la senadora Fellner como vicepresidenta, y hemos sacado el ciento por ciento por las de las normas por unanimidad muchas de esas iniciativas venían del Poder Ejecutivo. Así se concibe la política, cada uno asumiendo su rol. Pero no creo que sea este el caso.

Le había pedido una interrupción a la senadora Fellner, que no me concedió. Pero después, por una cuestión de género –por curiosidad–, me llamó y me preguntó qué le iba a decir. (*Risas*)

Le manifesté que ella había puesto como ejemplo al diario *Ámbito Financiero*, y que había expresado que nadie podría sospechar que ese periódico fuera kirchnerista. Entonces, le dije que mi pregunta era qué diarios eran kirchneristas, porque busco algún parámetro, alguna medida que tenga que ver con la distribución de la pauta oficial, el cual no es un tema menor. Cuando se lee que hay medios que reciben 36 millones, 34 millones, 24 millones, 12 millones o 10 millones –y podríamos referirnos también a los canales de televisión–, verdaderamente, no encuentro respuestas a cuáles son los parámetros vinculados con la distribución de la pauta oficial.

Esto se relaciona con una cuestión que, en el ejercicio del poder, se denomina "discrecionalidad". En cuanto a la discrecionalidad, es muy delgada la línea o el límite entre manejar los recursos que son de todos los argentinos de manera que no corresponde.

Considero que el oficialismo argumenta desde la convicción. Cuando todavía no había asumido como senador nacional, escuchaba las posiciones de mi partido y las del oficialismo respecto de la Ley de Medios. Finalmente, cuando se sancionó la norma, me decía "a lo mejor, cuando ocupe mi banca de senador, deberemos rectificarnos –porque en política hay que saber rectificarse cuando uno se equivoca– pues, a partir de la sanción de la Ley de Medios, tendremos los medios democratizados y acceso a las radios y demás medios de comunicación". Al poco tiempo de la entrada en vigencia de la norma, me preparaba todas las mañanas en Tucumán porque consideraba que a partir de ese momento empezarían a llamar de las radios, comenzaríamos a salir en los medios de prensa y demás. Y la verdad es que no ocurrió nada de eso. Si la ley buscaba, justamente, la democratización y que todos pudiéramos opinar, por lo menos en los ámbitos que yo conozco, eso no ocurrió. Soy honesto pues, de lo contrario, estaría diciendo una verdad a medias.

Hay una radio en Tucumán que me hace muchas notas y con cuyos periodistas o locutores varias veces discrepo. Me hacía notas antes de la sanción de la Ley de Medios, y me las sigue haciendo ahora; me refiero a Radio Nacional. No sé si le estoy haciendo un favor diciendo esto (*Risas*), pero en ese medio tenemos absoluta libertad para expresarnos, al igual

que en otros que, inclusive, reciben la pauta oficial a nivel nacional. Sin embargo, considero que la Ley de Medios, en general, no cumplió con la línea argumental que planteaba el oficialismo.

Por lo tanto, la discrecionalidad en el manejo de los recursos del Estado –que no son pocos– para premiar a algunos medios y castigar a otros –una situación que continúa– es una actitud que no se condice con lo que aquí se manifiesta, en el sentido de privilegiar o de garantizar la absoluta libertad para todos los medios de prensa.

Todos tenemos algo que decir, tal como se lo expresé a la senadora Fellner. Por ejemplo, el viernes de la semana pasada se realizó, en la sede del Comité Nacional del radicalismo, la elección de autoridades. Prácticamente se eligió por unanimidad al actual presidente del Comité Nacional. Comenzó a las cuatro y medio de la tarde y hubo incidentes, forcejeos, que duraron apenas tres o cuatro minutos, en el acceso al Comité Nacional. Como no teníamos señal dentro de la sede donde se estaba votando, cuando salgo, a las 20, tenía varios mensajes de texto de mi familia y de algunos amigos de Tucumán a través de los cuales me preguntaban si había habido heridos, qué estaba pasando, hasta cuándo nos íbamos a pelear, etcétera. Verdaderamente, en ese momento no entendí los mensajes. Pero al sentarme en un café cercano al Comité Nacional me di cuenta de lo que sucedía: había un medio que, sistemáticamente –cada tres o cuatro minutos–, mostraba como "imagen del día" la pelea o los incidentes durante la elección en el Comité Nacional. Pero no reflejaba para nada lo que efectivamente había ocurrido.

Esa situación no puede hacer que uno modifique su posición, que es garantizar la libertad de prensa. En ese sentido, me parece que el senador Fernández pone a *La Nación* y a *Clarín* en el mismo ámbito que el gobierno, cuando manifiesta que a ellos no los votan. Naturalmente que no los van a votar, porque cumplen un rol distinto. Y bien dijo el senador Juez que, a pesar de que el gobierno considera a algunos medios opositores, obtuvo el 54 por ciento.

Por lo tanto, desde la posición del radicalismo, cuando uno ve la manera como se distribuye la pauta oficial y uno ve cómo se aplica la Ley de Medios, observa los resultados que se obtuvieron y analiza actitudes como la de la AFIP, que inhibió bienes del diario *La Nación* a pesar de estar vigente una medida cautelar de la Corte –me parece que esos abogados han incurrido en estafa procesal–, queda absolutamente en claro que el gobierno, respecto de estos dos medios de prensa, asumió el tema como una cuestión absolutamente personal.

En consecuencia, para no ubicarse en medio de estas dos situaciones, el radicalismo –como bien dijo el miembro informante– tiene una posición totalmente superadora a la del oficialismo.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Señor presidente: no me referiré a la exhaustiva fundamentación que se ha hecho del proyecto presentado por el oficialismo ni a la descripción contundente de las arbitrariedades que se han cometido a lo largo del tiempo en esa posición dominante.

Trataré de hacer un ejercicio de entendimiento de qué estamos discutiendo hoy aquí. No será la primera vez que se crea que se está discutiendo la preeminencia de un artículo sobre otro, o que se están debatiendo valores abstractos o una vocación perversa, encuadrada en la intolerancia y en la venganza.

Este cuerpo ha sancionado entre ayer y hoy una serie de leyes en pleno ejercicio de los derechos constitucionales, acompañado por una voluntad popular mayoritaria. Sin embargo, observamos en los artículos de algunos diarios, en esos comentarios de "plumíferos"

serviciales en esos poderes concentrados que lo hemos hecho sobre la base del odio, la venganza y el resentimiento, y no de la coherencia de nuestros discursos y, fundamentalmente, de nuestras conductas.

El senador Sanz puso el dedo en la llaga. Porque esta es una cuestión que atraviesa transversalmente la totalidad de la vida política. Es fácil decir vayan, confronten, peleen, desmantelamos esa concentración monopólica que el beneficio es para toda la clase política, pero "pijoteemos" el acompañamiento para ver si sacamos dos renglones más o media hora más de televisión, y traigamos un proyecto, sobre el final de esta cuestión, que ya lleva mucho tiempo en discusión.

Por lo tanto, ¿de qué estamos hablando? Estamos hablando de la principal expresión de la libertad y de la representación, que es la capacidad que tienen los partidos políticos de imponer, autónomamente, una agenda en la discusión. Es decir que, en función del mandato popular —de lo que representamos—, la agenda que traemos al debate es la que la gente nos pidió y la que expresa sus necesidades. ¿Qué sucede con esa agenda autónoma? Que determinados grupos de poder pretenden imponer la agenda, y subordinan los partidos a esa agenda.

No hay cortes tajantes en esta historia. ¿Qué es la dictadura? ¿Alguien cree que la dictadura es un acto de maldad o que, de golpe, ciertos tiranos se juntan y conspiran? No. La dictadura es la expresión de las concentraciones de poder y de los intereses concretos, a través de la cual la voluntad popular y los derechos populares deben ser abrogados. Eso es la dictadura. La expresión de ese poder *manu militari* es la dictadura. Y cuando esa dictadura se torna ineficiente para poder controlar la democracia, porque de esto se trata, de tutelar a la democracia, los partidos deben expresar esa agenda de necesidades del pueblo, pero los sectores concentrados y dominantes las condicionan a través de los golpes, de la corrección militar. Pero cuando eso se agota, por el propio deterioro, ¿dónde viene la cuestión?, ¿cómo se expresan esos poderes? En el chantaje y en la extorsión: los Magoni, los titulares de los diarios *Clarín* y *La Nación*.

Voy dar un solo ejemplo que tiene que ver con una cuestión que cualquier sociedad civilizada acepta con absoluta normalidad. Imagínense ustedes discutir en Francia el rol de De Gaulle en la resistencia, si hay resistencia o no, etcétera, la sola idea de generar un instituto que tenga una visión distinta a la visión hegemónica de la academia liberal impuesta a la Argentina y que es bronce pétreo, tal como diría el señor senador preopinante, pétreamente impuesta, sobre todo por la tribuna de la academia que es el diario *La Nación*. Eso es motivo de cualquier alarido o agravio.

Ni siquiera tenemos el derecho de ver la historia en función de la propia interpretación de nuestros intereses. ¿O es que acaso hacemos historia en un compendio de verdades científicas? ¿Qué es la historia? Es buscar sobre nuestros antecedentes y pasado aquello que nos motiva a seguir viviendo y a seguir construyendo. ¿Qué es una nación? Fundamentalmente, es un conjunto de ideas que da vinculación continua de padre a hijo. Una nación es un objetivo, es más que un pueblo, es más que un territorio. Y es fundamental para una nación tener claridad sobre su historia y acompañarla de la manera que quiera; ese es el derecho que reivindicamos.

¿Qué estamos discutiendo acá? Estamos discutiendo si la clase política argentina está a la altura del mandato popular e impone una agenda autónoma, a diferencia de esos medios que sí son perversos, de esos medios que sí odian y desprecian, particularmente a nosotros. Por eso somos las bestias negras de la política; somos los viejos que no hemos podido madurar y que seguimos siendo imberbes. Esa es la acusación que nos hacen. Yo prefiero

seguir siendo imberbe y no claudicar ante ese miserable esquema que nos plantean.

Hoy la clase política argentina tiene que demostrar que tiene coraje. Porque esto es algo transversal donde todos estamos enredados. ¿Quién no quiere tener el favor del multimédios? ¿Quién no quiere ser brillante, como decía el señor senador Cabanchik, y tener menciones continuas y permanentes? El que no figura en televisión no existe.

El día que acá hagamos un estudio serio sobre el auge de determinadas formas de criminalidad en la Argentina vamos a ver cuánto incide la repetición continua de esos episodios generados por movileros y televisores. Estamos en un momento donde cualquier libertad, cualquier concepto, cede ante el apabullante uso de imágenes y de medios. Esto es lo que pretendemos.

Este tema no es algo que llega acá de forma aislada. Primero se trató la ley de medios y ahora estamos tratando la posibilidad de garantizar abierta, democrática y consensuadamente la distribución de papel para que los argentinos puedan leer lo que se les “cante” y no lo que se les imponga.

Por estos motivos, vamos a acompañar este proyecto de ley.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Morandini.

Sra. Morandini. – Señor presidente: como creo en la honestidad de intenciones, quiero aportar a este debate sin descalificaciones para ver de qué estamos hablando, como dijo tantas veces la senadora que hizo de miembro informante. Pero como ella me mencionó al presentar el proyecto de ley, ahora me veo obligada a hablar de una manera en que no lo quería hacer, o sea, personalizando el debate.

En ese sentido, señora senadora, le debo decir que yo no he llegado acá por un aviso de Clasificados de *Clarín*, sino que he llegado gracias a la credibilidad ganada como periodista independiente, lo que me ha permitido que en mi provincia me deleguen confianza para representarlos. Por eso estoy sentada acá.

Sr. Presidente. – La señora senadora Fellner le solicita una interrupción.

Sra. Morandini. – No. Yo voy a hacer mi exposición y después la voy a escuchar con atención.

Sra. Fellner. – Está en una confusión, senadora. No me entendió.

Sra. Morandini. – Usted preguntó muchas veces, a lo largo de la presentación del proyecto, para que sepamos de qué estamos hablando. Y a mí me parece que hablamos de cosas diferentes, que es el problema más serio del diálogo posible. Una cosa es cuando se defienden valores y otra cosa es cuando se defienden intereses; una legítima defensa de intereses, porque no estoy poniendo en duda eso. Pero para que en el idioma político quiera decir para todos lo mismo es necesario que los valores quieran decir para todos lo mismo. Y esa es la única forma de poder eludir este debate de Boca-Ríver, como si hubiera dos elefantes peleándose, donde uno debe tomar partido por alguno de ellos. Entonces, yo quiero poner la discusión en términos de valores, aún a riesgo de parecer ingenua –lo que acá se ha mencionado con frecuencia; yo no soy ingenua pero sí reivindico la inocencia, porque a pesar de que aquí no está el filósofo Cabanchik, que es el mejor concepto de la filósofa Arendt en el sentido de volver a empezar.

¿Por qué estamos hablando del papel prensa y no del papel celofán? Porque para hacer un regalo, para ese acto generoso de homenajear a otro, lo que porta como valor un regalo prescinde del papel. En cambio, el papel prensa porta un valor simbólico: el de la libertad. Porque el insumo de la prensa es la libertad, no el papel. Por eso hay tanta protección constitucional. Es a ese valor que se protege y, entonces, por eso hay que garantizar el papel. Precisamente, porque es el papel el que porta valor simbólico y cultural.

Entonces, voy a hacer al revés: en lugar de invocar todos los tratados, todos los artículos, todas las constituciones, todo lo que defiende la libertad del decir, voy a preguntarles a todos los abogados que hay aquí, a los senadores, por qué se protege tanto la actividad del periodista. ¿Por qué el periodista es el único ciudadano que no está obligado a decir la fuente, a no revelar un delito? ¿Por qué el periodista es el único ciudadano que está protegido en esto que es no revelar la fuente? ¿Por qué además lo hemos protegido votando, cumpliendo con tratados internacionales, que se deroguen los delitos de calumnia y de injuria? Confío en que también este Parlamento podrá aprobar un proyecto de cláusula de conciencia.

Todas estas son garantías constitucionales que no protegen a la persona del periodista. Se protege al periodista porque se supone que él cumple una función que está por encima de todas nuestras cabezas, que es el derecho de la sociedad a ser informada, algo que no aparece en este debate. No hablamos de lo que tenemos que garantizar: el derecho de la sociedad a ser informada. Hay muchos tratados que vienen protegiendo este tipo de garantías, desde la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, a través de su artículo 19. Seguramente, a aquellos que tienen interés en estos temas les gustará leer lo que fue la riqueza de aquel debate, cuando en el año 1948 de un lado Eleanor Roosevelt defendía el derecho a decir, que después quedó consagrado, y del otro lado lo que expresaba la Unión Soviética que era la interpretación de la libertad. A veces, me da una enorme tristeza constatar que 63 años después nosotros reproducimos un debate para pretender interpretar la libertad.

¿Por qué los artículos 14, 32 y 75 –inciso 22– de nuestra Constitución? ¿Por qué el artículo 4° de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre? ¿Por qué el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos? ¿Por qué el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966? ¿Por qué la declaración de Teherán del 68 en su artículo 5°? ¿Por qué la Convención Americana sobre Derechos Humanos del Pacto de San José de Costa Rica, tan mencionada, en su artículo 13? ¿Por qué la Declaración de Chapultepec? ¿Por qué los artículos 1°, 2°, 5° y 7°? ¿Por qué los principios de Johannesburgo? ¿Por qué seguimos con tantos principios en estas declaraciones más recientes en el tiempo para llegar a la Declaración de Lima y a la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de diciembre de 2000? ¿Por qué hay tanta necesidad de garantizar un derecho, como es el derecho a la libertad de expresión?

Y si en el primer caso se garantiza el derecho, en el caso de la figura del periodista, el derecho a la sociedad a ser informada es vital. Toda esta normativa ha sido consecuencia de la gran tragedia que significó en el siglo XX el nazismo y el stalinismo. Esto fue así por la intervención del Estado, al que se le tiene miedo, porque fue el Estado el que siempre cayó en la tentación de interferir y de establecer la censura, que es el primer acto que cometen los totalitarismos de cualquier color.

De modo que todos los tratados defienden al Estado, pero de sí mismo; para que no caiga en la tentación de interferir y para que garantice lo que tiene que garantizar. El Estado es el único que puede garantizar, porque es el único que puede violar los derechos humanos. En consecuencia, estamos hablando de cosas diferentes.

Yo escuché aquí que se habló de intereses, y me produce tristeza que a veintiocho años del advenimiento de la democracia no tengamos un valor compartido. Aquí se han hecho una gran cantidad de confesiones. No quiero entrar en la chicana barata. Comprendo que hay que ir a los diarios y fortalecer los argumentos leyendo los diarios. He ido a leer las versiones taquigráficas. Lo hice totalmente despojada, porque desde que estoy sentada honrando esta banca, quiero entender y aprender de mis pares. Y miro y aprendo mucho leyendo las

versiones taquigráficas. Por eso, leí la versión taquigráfica del tratamiento en este recinto del debate de la llamada ley de bienes culturales. Tengo un montón de cosas que se dijeron en dicho debate. Las voy a despersonalizar, porque no tengo interés de mencionar quiénes dijeron las cosas que tengo aquí. Pero me llama la atención, ¿cómo se pudo defender en ese momento algo y, casi ocho o nueve años después, con la misma pasión sostener lo opuesto?

En este Senado, una de las poquísimas voces que se opusieron a esa ley de bienes culturales –seguramente, se va a reconocer aquí quién lo dijo– sostuvo: “Creo que esta norma que vamos a sancionar (la de bienes culturales, claro) está impulsada por un grupo económico dueño de medios de comunicación que se convertirá en un privilegio más para dicho grupo monopólico, que tendrá el poder de tener una zona de reserva económica y presionará, comprará y controlará a los pequeños medios del interior del país, como ya lo hizo. Esas son las voces que tenemos que dejar que sigan escuchándose, para defender la pluralidad.”

¿Es función de este Senado armar y desarmar la normativa cada diez años? ¿No sería mucho más saludable para nuestro país, para nosotros y, sobre todo, para la ciudadanía que nos delega la confianza para que estemos aquí sentados que los principios que consagran todos los tratados y la Constitución estén representados en sólo uno?

Si la libertad de decir no es un derecho que suene igual para todos, entonces, tendrá razón la señora senadora por Jujuy: estamos en problemas. ¿Y sabe por qué, señor presidente, no suena para todos igual? Porque hay muchísimos equívocos. Desgraciadamente, hay pereza intelectual y holgazanería. Porque suena muy bonito hablar, como en una rima, sobre la libertad de prensa o de empresa. Pero se confunde conceptualmente lo que significa la libertad de empresa y, también, que a la empresa periodística –porque produce precisamente ese valor simbólico cultural– no se la puede tratar de la misma forma que a otras.

Nadie está obligado a fabricar vasos, vestidos, mesas o sillas. En cambio, a las empresas periodísticas se las protege constitucionalmente porque producen un bien cultural y gestionan de manera privada un valor universal. Este es el problema. Aquí radica la tensión, que es una tensión que no hemos descubierto los argentinos, sino que se procesa en todo el mundo. Es más, en el mundo moderno se está debatiendo cuál es la relación de los medios con la democracia. Por supuesto, que hay enojo con las corporaciones que han crecido y que no se han autorregulado. Porque, como toda la normativa dice que nadie puede ser censurado previamente porque se le podrá demandar una responsabilidad ulterior, nunca hablamos de lo que hay que hablar, o sea, de exigir responsabilidad a los medios.

Yo no tengo que probar en qué lugar estuve. No me gusta el periodismo que hacemos. Pero no por eso voy a caer en la tentación de invalidar esta idea fundamental para el sistema democrático. Porque si no hay libertad de decir, no hay sistema democrático.

Aquí se mencionó también a Amartya Sen, un aclamadísimo Premio Nobel, quien dijo que la democracia no se define sólo por las elecciones. Es decir, no sólo define a la democracia que se elija cada dos años a distintos representantes; lo que mide la solidez de un sistema democrático es la discusión pública. Y quienes median en esa discusión son los medios.

No deseo abundar aquí en todos los elementos que tengo para demostrar por qué este proyecto de ley que estamos considerando es inconstitucional. No está aquí el senador que se refirió al artículo 32 de nuestra Constitución, pero considero que se pone en riesgo la libertad de expresión con todo lo que termino de argumentar, porque el Estado nacional, en lugar de ser garante, toma parte. Y en lugar de ser el árbitro, toma posición. De modo que esto es lo que amenaza: la concepción de un Estado que confunde prensa con propaganda.

Esta es otra discusión conceptual; porque tal como discutimos ayer con relación al

terrorismo, lo que mal se nombra, mal se obra. Si creo que lo que hace la prensa es propaganda, voy a caer también en la tentación de tener medios que sean públicos como propaganda de gobierno.

Me produce una tristeza enorme esta situación. Soy una persona que no tiene ningún mérito, porque me he beneficiado de vivir el periodismo en libertad. Gracias a la libertad ajena, a la libertad de los españoles cuando nosotros estrenábamos dictadura, se me permitió a mí, como a tantos otros, denunciar lo que pasaba en nuestro país. Gracias a la libertad ajena pudimos reconstruir el mecanismo macabro del terrorismo de Estado.

Lloro, me conmuevo, cada vez que leo la carta que escribió Walsh a la dictadura un año después. Y la primera palabra que Walsh escribió en esa carta es censura. Por eso nos erizamos con cualquier intención y por eso se dice en los tratados: indirecto. En consecuencia, hay que proteger al Estado de sí mismo. Pertenezco a esa tradición. En España, todos estos medios que tienen un enorme prestigio internacional surgieron con la democracia. Cuando ingresé a trabajar allí, me pidieron compromiso con la democracia. Ojalá los medios en mi país tengan compromiso con la democracia. Es lo que ambiciono. Y ambiciono también que los periodistas no tengan esta idea perversa de creer que porque trabajan para un medio, están obligados a ponerse la camiseta. La camiseta es de otro orden.

Esto me hace acordar... Me interrumpo por los gestos que veo que se hacen del otro lado. Mejor, así bajo un poco la vehemencia. Esto, en parte, me hace pensar en un santo que hay en una de las iglesias de Mar del Plata, que recuerdo que, en mi rebeldía, me indignó muchísimo porque, al santo se le pone una moneda y da la bendición. Me pareció terrible que la bendición esté apoyada en quién paga o en quién da la moneda. Eso revela la pobrísima idea que se tiene de la libertad. Y, cuando no se aprecia la libertad, ya sabemos que se termina actuando como esclavos.

De modo que voy a pedir permiso para insertar mi discurso, porque demuestro en cada uno de los artículos que esta es una ley que no viene a garantizar este valor supremo...

Sr. Presidente. – Senadora Morandini, la senadora Bongiorno le solicita una interrupción.

Sra. Morandini. – No. Voy a terminar y, después...

Sr. Presidente. – La senadora Fellner, también, y la senadora Alperovich.

Sra. Morandini. – No. Voy a terminar, para que quede claro qué quiero decir.

Sr. Mayans. – Queremos saber quién es el santo.

Sra. Morandini. – Si se confunde a la prensa con la propaganda, se utiliza el canal público como un instrumento de gobierno, no se garantiza el acceso a la información pública, se cancela la mediación de la prensa en defensa de que el gobierno es el que hace la comunicación. Tengo que reconocer que, desde el primer momento, este gobierno dijo que iba a hacer comunicación directa. Es la mejor confesión de que no cree en la mediación: saco a los medios, porque yo voy a comunicar. Y eso ya está confesando cuál es la concepción que se tiene con relación a los medios y con relación al Estado.

Me impresiona mucho también en estos debates la ciudadanía, que es el gran convidado de piedra, que es el que debe controlar a los medios. Ojalá pudiéramos utilizar los medios públicos, no para que se nos descalifique, porque ustedes tienen razón, hay libertad de decir en nuestro país, pero hay miedo de opinar. ¿Quién tiene ganas de opinar para verse ridiculizado, burlado, ofendido, en todos los canales y en todos los diarios, que cada vez son más los que están mantenidos por la pauta oficial.

Sr. Fernández. – ¡No!

– *Varios señores senadores hablan a la vez.*

Sra. Morandini. – A veces, escucho la otra gran confusión. El Estado tiene la fuerza pública.

Los medios privados no la tienen. Si se confunde prensa con propaganda, si se confunde empresa con prensa, entonces, todo lo que se haga será consecuencia de esa concepción y, ahí, sí, tiene razón la senadora por Jujuy en el sentido de que estamos hablando de cosas diferentes. (*Aplausos.*)

Sr. Mayans. – Queremos saber el nombre del santo.

Sr. Presidente. – Senadora Fellner, senadora Bongiorno y senadora Alperovich.

Sra. Fellner. – Gracias, señor presidente.

– *Varios señores senadores hablan a la vez.*

Sr. Presidente. – Bueno, entonces le vamos a dar la palabra al senador Rodríguez Saá.

Sra. Fellner. – Pero he sido aludida, señor presidente. Perdóneme, pero he sido aludida un montón de veces. He atendido con respeto. Tengo la palabra, en este momento.

Sr. Presidente. – No. Senadora Fellner, está fuera de orden. Si alguien le permite una interrupción, usted puede hacer uso de la palabra. Tenemos una lista de oradores consensuada.

Tiene la palabra el senador Rodríguez Saá. Por favor, comience.

Sra. Fellner. – ¿Me permite una interrupción, senador?

Sr. Presidente. – Senador Rodríguez Saá, le solicitan una interrupción.

Sr. Rodríguez Saá. – Muy bien. Le pido que sea breve.

Sra. Fellner. – Seré muy breve, senador. La verdad es que quiero contestar una serie de cosas. Pero me ha dejado tranquila la senadora, a la cual le tengo el mayor de los respetos. Ella lee las versiones taquigráficas. Entonces, va a leer que cuando hablé de *La Voz del Interior* simplemente me referí a ella porque es una persona de Córdoba y conoce perfectamente, porque proviene de los medios –ella es periodista y todos lo sabemos– cuál es la situación de *La Voz del Interior* con respecto a *Clarín* y *La Nación*. Simplemente eso. Y, como ella dice que lee las versiones taquigráficas –y estoy segura de que así lo hace–, me quedo tranquila.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. – Voy a procurar hablar sin pasiones y sin traer al recinto cuestiones personales.

– *Ocupa la Presidencia la vicepresidenta provisional del H. Senado, senadora Beatriz Rojkés de Alperovich.*

Sr. Rodríguez Saá. – Nosotros somos víctimas del más grande ninguneo de la prensa.

– *Exhibe una tablet con un gráfico comparativo.*

Sr. Rodríguez Saá. – No tengo ninguna obligación de defender a *Clarín* ni a *La Nación*. Esta es la presencia de la prensa en la elección del 14 de agosto: Duhalde, Cristina, Alfonsín, Binner, Carrió, Altamira, la candidata del partido de Pino Solanas y Alberto, del partido al que pertenezco, con 3,5.

Lo que voy a decir está exento de favoritismos por parte de la prensa. Cuando tratamos la Ley de Medios, uno de los planteos más fuertes que realicé fue el de la violación del artículo 32 de la Constitución. Este artículo, como bien se ha dicho hoy acá fue una imposición de la provincia de Buenos Aires para reincorporarse. Se había formado la Confederación Argentina y Buenos Aires estaba afuera; se incorporó en la reforma de 1860.

Aunque han pasado muchos años, el valor enorme que tiene esta presencia responde a que, entre los miembros informantes que justificaron esta prohibición única en el mundo a nivel constitucional –la Constitución prohíbe que el Estado federal se meta en los temas de la imprenta, restrinja o legisle de cualquier forma sobre el tema de la imprenta; y se está refiriendo, por supuesto, a la imprenta en el sentido amplio de la libertad de expresión– se

encontraban nada más y nada menos que Mitre, Vélez Sarsfield, Mármol, Obligado y Sarmiento. La calidad, el talento, el patriotismo de los que se expresaron en esa Convención Constituyente tiene una enorme importancia.

Cité también en aquella oportunidad el artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, que el senador Romero ya había leído, y yo, en esa oportunidad, lo volví a leer. Hice alusión a que el paso siguiente –cuando habla de que se debe evitar el monopolio, tanto público, privado, como estatal– era Papel Prensa. Pensé que iba a pasar una semana, o diez días, y fue un poco más. Pero estamos tratando el mismo tema.

La otra parte que queda para violar es el artículo 32 –o considerarlo como un adorno por haber transcurrido ciento cincuenta años– de la Constitución, que nos prohíbe legislar sobre este tema. Y, como dijo Romero –lo voy a citar, porque me pareció muy bien–, la mejor forma de proteger la libertad de prensa es no legislar sobre ella, es dejarla, simple y llanamente.

Una preocupación enorme he visto hoy por detallar las atrocidades que se han hecho en Papel Prensa en los últimos años. Ahora bien, el monopolio privado, bien que ejerció, antes, con Papel Prensa, el control de los medios chicos del interior; controló, compró, se apoderó, creció, tuvo canales de televisión y se transformó en un tremendo monopolio que se basó en Papel Prensa, de origen espurio, según una denuncia que formuló el gobierno nacional. Pero esto no justifica que pasemos a otra forma de actuar.

Este es un problema de una empresa privada monopólica a la que comparto que hay que aplicar la ley de monopolio.

En este momento justamente no existe ningún problema con el papel. El importado puesto en el diario cuesta, pesos más o pesos menos, de acuerdo al momento, lo mismo que el de Papel Prensa. La diferencia es que Papel Prensa durante 20 años vendió a *Clarín* y a *La Nación* a pagar en 48 meses, por ejemplo. Y los pequeños diarios del interior, con un cupo reducido, teníamos que pagar el papel contado y por anticipado, lo cual es muy diferente.

Pero eso ya se hizo. El atropello ya se hizo.

Y el senador Fernández reconoció, refiriéndose a una de las alusiones que había hecho el senador Sanz, que uno de los representantes del gobierno al que pertenece era parte de *Clarín*. Si pusieron un representante, aparte de *Clarín*, en Papel Prensa, fue responsabilidad de quienes lo hicieron, no nuestra.

Nosotros no venimos a defender a *Clarín*, ni a *La Nación*, ni a los accionistas de Papel Prensa. Venimos a plantear que esta ley viola el artículo 32 de la Constitución, porque reglamenta formas del ejercicio de la libertad de expresión, de la libertad de imprenta. Ahora habrá que volver a inscribirse, pedir los cupos y en forma anticipada, pasar un formulario; todos mecanismos que, como se contó, pueden ser usados –o no– para hacer controles. Y eso es lo que la ley trata de evitar.

¿Por qué pusieron en la provincia de Buenos Aires este artículo? Porque lo que quedaba a la provincia de Buenos Aires, incorporándose a la Confederación Argentina, era el ejercicio de la libertad de expresión para poder protestar, decir, pensar, criticar, proponer, etcétera.

Sr. Fernández. – No se incorpora a la Confederación. Las dos forman la Nación.

Sr. Rodríguez Saá. – Nosotros pensamos que es tan malo el monopolio privado como el estatal. Creemos que es muy noble y estamos de acuerdo con que se garantice a la pluralidad de medios el acceso al papel, que hoy está garantizado.

Tomé conocimiento hace unas horas, cuando lo mencionó el senador Sanz, del despacho de la Unión Cívica Radical. Nos sacaron de la Comisión de Medios, no podemos

hacer un dictamen en minoría. El senador Sanz dijo que era el único dictamen. Y sí, va a ser siempre el único si –lamentablemente para nosotros– no podemos estar en las comisiones.

Pero debo reconocer que es un muy buen trabajo. Personalmente lo acompaño. No lo hemos tratado en el interbloqueo y no puedo hablar en su nombre, pero me parece que es una muy buena solución que tiene el mismo objetivo que persiguen, pero sin violentar la libertad de expresión, sin poner condiciones. Dice que el Estado debe garantizar estas cosas.

Por último y para cerrar, creo que la libertad tenemos que protegerla. Es peligroso que quede en manos de un funcionario, cualquiera sea él, de cualquier gobierno –no me estoy refiriendo a ninguno de este gobierno ni a este gobierno en particular–, la decisión de proveer o no de papel de diario a los periódicos para que expresen sus ideas. Facilitar o no facilitar.

En este momento está absolutamente en el mercado, se ha logrado un equilibrio por las razones que también se han expresado. Hoy el papel de diario se utiliza menos; hay fábricas en el mundo que han cerrado, entonces los precios son accesibles.

En consecuencia, nos parece que pasa lo que sucedía ayer. ¿Cómo una buena ley podía llevar a las protestas callejeras? Es porque se estaban mezclando dos temas. Acá hay una pelea entre quienes eran amigos y se pelearon –porque Magnetto cenaba en Olivos y ayudó a llegar al primer gobierno...

Sr. Menem. – Perdón: ¿en qué época?

Sr. Rodríguez Saá. – Perdón, tiene razón, senador Menem. Estoy hablando de los gobiernos del doctor Néstor Kirchner y de la señora Cristina Fernández de Kirchner. Perdón, no sé si en el de la señora Fernández de Kirchner; en el de Néstor Kirchner.

Estamos hablando de la época de Fernández como jefe de Gabinete. El otro, no el senador; Alberto Fernández. (*Risas.*)

Sr. Fernández. – El bueno vino después. (*Risas.*)

Sr. Rodríguez Saá. – La calificación del otro corre por su cuenta.

En consecuencia, me parece que en ese debate, esa pelea, todos hemos tratado de separarnos. Acá se trata de votar por la libertad. Nosotros vamos a votar en forma negativa el proyecto porque consideramos que se afecta la libertad. Y estamos dispuestos a sancionar las normas que se crean necesarias para garantizar toda la libertad de expresión.

Por otra parte, espero que en la empresa Papel Prensa, como en Aerolíneas Argentinas, se cuide cada peso de los argentinos, porque es muy preocupante que se gasten algunos millones en Papel Prensa, que está mal, y 2.800 millones ó 3.000 millones en Aerolíneas, cuando ni siquiera hemos podido tener informes claros de cómo son los gastos, que son muchísimos y enormes.

No nos metemos en la pelea que tienen con el señor Magnetto. Por lo menos a mí no me comprende, ni a ninguno de los integrantes de nuestro bloque. Sí defendemos la libertad de prensa, la libertad de expresión y el libre acceso de todos los medios –de los más pequeños con más razón– al insumo del papel, imprescindible para poder ejercer la libertad.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el senador Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señora presidenta: creo que estamos tratando un proyecto que nos da la oportunidad de debatir en el día de hoy uno de los temas más importantes que hacen al estado de derecho y fundamentalmente a la libertad, entendida esta en el sentido amplio como precondition de la libertad de expresión y de la libertad de prensa.

La función primordial de la democracia es asegurar la libertad de los individuos, principalmente resguardarla de la prepotencia del Estado. Es un requisito básico no solamente para garantizar la discusión pública, sino también para que los ciudadanos ejerzan y defiendan sus derechos políticos fundamentales. Esto quiere decir que la democracia descansa

en la libertad. Y en cuanto al tema que se trata, nos sobran razones para entender que la libertad de prensa es uno de los pilares fundamentales de la propia democracia, del Estado democrático.

Entrando al proyecto en consideración, quiero decir que, de sus propias fundamentaciones, se desprende claramente que la base de sustentación – independientemente de tratar de lograr el acceso igualitario de este insumo por parte de todos los medios gráficos del país– pasa por la erradicación del monopolio privado. Concretamente, el mensaje expresa que la palabra impresa es un mecanismo de debate, de interacción y diálogo; un lugar de encuentro con otros ciudadanos. Por lo tanto, es un espacio que no puede ser cercenado, manipulado o monopolizado.

Podemos compartir que no es bueno que un insumo de estas características se encuentre absolutamente concentrado. ¡Cómo no! Lo compartimos. El inconveniente se da en que los buenos oficios que se desprenden de la fundamentación nada tienen que ver con el fin último que contiene el propio proyecto de ley, fundamentalmente, porque vamos camino del monopolio privado a un monopolio estatal en el manejo del insumo del papel. Para eso, quiero analizar específicamente un solo artículo; quiero referirme a un artículo porque la referencia a las cuestiones federales del artículo 32 de la Constitución Nacional ya fue expuesta por el miembro informante y por otros señores senadores.

Primero, quiero remarcar que la declaración de interés público de una actividad, tal como lo establece el proyecto en su artículo 1º, importa el sometimiento a un régimen particular regido por el Derecho Público. Ahora bien, el sometimiento a un régimen particular en el marco del Derecho Público no priva de la tutela constitucional. Esto implica que si nosotros creamos una legislación enmarcada en el Derecho Público, necesariamente debe encuadrarse en los parámetros de los principios, derechos y garantías que establece la Constitución Nacional.

Si nosotros leemos con detenimiento este artículo 41, ¿qué es lo que observamos? Que no se satisfacen tales extremos; que ponen en duda los extremos o los pilares constitucionales que debemos supuestamente sustentar. ¿Qué dice este artículo? “Cuando los fondos necesarios para las inversiones previstas en el artículo anterior sean provistos en forma más que proporcional por el Estado nacional respecto de otros socios –es decir, cuando para garantizar el acceso igualitario al papel, el Estado nacional decida avanzar con el aporte de fondos respecto de los otros socios–, los derechos políticos adicionales emergentes de dichos aportes de capital serán ejercidos por la Comisión Federal Asesora creada por el artículo 12 de la presente ley”.

Primera cuestión: algunos se preguntarán por qué hago referencia a estas cosas. Hago referencia a estas cosas porque estamos tratando la declaración de interés público del papel que se referencia con Papel Prensa. Y Papel Prensa es una sociedad anónima que se rige en nuestro derecho por la ley 19.550, esto es, la Ley de Sociedades Comerciales. A poco que se evidencia este precepto, nos damos cuenta de que esto es un acto arbitrario por discriminación, porque sustrae a la empresa del régimen común de la Ley de Sociedades Comerciales y la somete a un esquema absolutamente diferenciado de capitalización, el que redundará, en definitiva, en la nulificación de los derechos políticos del resto de los accionistas. Esto lo hace –reitero– bajo el pretexto de calificar de interés público la fabricación, la distribución y la comercialización de la pasta celulosa y papel para diarios.

Debe quedar en claro que en este contexto de la ley 19.550, para modificar el estado accionario, se necesita indefectiblemente el consentimiento de los propios accionistas en el marco de la Asamblea, que es la que rige la vida y el destino de toda sociedad comercial. Que

quede claro: ¿qué es lo que queda en evidencia con esto? El gobierno utiliza la figura del interés público como un mecanismo para traspasar al dominio público patrimonio particular en omisión a las previsiones contempladas por la única figura prevista a tales fines y efectos, que es la expropiación. Uno puede estar de acuerdo con la expropiación o no, pero el mecanismo de apropiación de patrimonio particular en manos del Estado es la expropiación.

Algunos se preguntarán qué tiene que ver el interés público con que el Estado termine manejando monopólicamente y apoderándose de la propia empresa, de Papel Prensa. Es simple, esto se desprende del segundo párrafo del artículo 41. Miren lo que dice este artículo: “Sin perjuicio de lo anterior, los derechos patrimoniales emergentes de los citados aportes forman parte de la participación accionaria del Estado nacional en Papel Prensa S. A. [cuando el Estado decide aportar e incrementar el paquete accionario], que se ve acrecentada eventualmente mediante este mecanismo”. Es decir, a medida que el Estado invierte, genera un mecanismo de acrecentamiento del paquete accionario en desmedro de los accionistas minoritarios. Entonces, este es un novedoso mecanismo del gobierno para ampliar sus redes de poder e influencia.

Cuando se discutía Aerolíneas Argentinas, nos quedamos a mitad de camino: con una expropiación, sin balances; con un Estado que se está haciendo cargo de un grupo privado, pero la cosa está en el aire. Sin embargo, esto es algo absolutamente novedoso que implementa el gobierno y que, desde el punto de vista de la seguridad jurídica, constituye un mensaje preocupante no solamente para Papel Prensa sino para todas las sociedades donde el Estado es accionista. Creo que el Estado es accionista en cuarenta y dos empresas. ¿Qué nos permite este mecanismo? Con esta participación accionaria, este mecanismo nos permite que estos derechos patrimoniales se traspasen al dominio público evitando –reitero– la propia expropiación.

Decía la miembro informante del oficialismo que quien controla el papel de diario es el que controla la información. Por eso, nosotros pensamos, en esta materia, “ni monopolio estatal ni monopolio privado”. En esta materia, fundamentalmente, libertad, impulso, participación del Estado, competitividad, freno a la importación, arancel cero –si es posible–, acceso para todos pero con nuevas reglas de juego.

¿Por qué hay que evitar los monopolios? Por lo que dice el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el sentido de que no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos. Por otro lado, fíjense lo perverso del proyecto, porque no solamente vamos camino al monopolio del Estado en cuanto a un insumo estratégico sino que este proyecto no prohíbe la fijación de aranceles, tasas o restricciones sobre la importación de papel.

Si al monopolio estatal le sumamos la discrecionalidad en la fijación de cuotas y aranceles de importación, que estará en la actualidad en manos de funcionarios como Guillermo Moreno, la capacidad de presión que tendrá el gobierno sobre los medios gráficos –que dependen de las decisiones discrecionales y del favoritismo– serán completamente riesgosas para la libertad de prensa. Nosotros tenemos otra mirada, como les decíamos. Si pretendemos defender la libertad de prensa, el camino es la erradicación de los monopolios.

Al hablar de Papel Prensa y de los accionistas, tenemos que hacer referencia a *La Nación* y a *Clarín*. A ese grupo se lo ha calificado como los coordinadores de la oposición. Así se ha dicho en el día de ayer: que fueron los coordinadores de la campaña de la propia oposición. Si a este grupo que coordinó la campaña le fue tan mal –porque hay que ver los resultados de la oposición–, ¿por qué el gobierno insiste en esta línea? ¿Por qué vamos

camino al monopolio del Estado? ¿Por qué vamos en ese camino cuando se vulneran cláusulas constitucionales que, seguramente, será el Tribunal Supremo el que tendrá que resolverlas?

Yo tengo una mirada al respecto. Creo que para analizar por qué el gobierno avanza sin miramientos con respecto a Papel Prensa, tenemos que detenernos a contextualizar el modelo de poder que hoy impera en la Argentina. Este es un modelo que, históricamente, se ha sustentado en la confrontación; y para confrontar se necesitan enemigos. No hace mucho tiempo, le tocó el turno a la Iglesia; después, fue el campo; luego, los partidos políticos; después, vino el turno de la prensa; y ahora parece, por lo que estamos viendo, que les tocará a los gremios.

Pero si tenemos que analizar este contexto para un gobierno al que no le gusta la crítica, que descalifica, que confronta y que aspira fundamentalmente al debilitamiento del debate público para construir una sola voz, yo quiero recordar algunos manejos de este gobierno democrático con la prensa en la Argentina. Me parece que algunos temas son importantes para entender por qué motivo, a pesar de tantas inconsistencias, se avanza en esta línea.

Hay un informe de la libertad de expresión en la Argentina de 2006 que describió la situación de la libertad de expresión y de los medios de prensa en nuestro país. El informe es del Centro de Estudios Legales y Sociales. Este informe se refiere a las decisiones que provocaron los alejamientos de José Eliashev y Víctor Hugo Morales de Radio Nacional y de Canal 7, respectivamente. Quedó una inexplicable sensación de arbitrariedad y falta de transparencia sobre las condiciones de la contratación y de los ceses; no se permitió que temas de tamaño profundidad fueran analizados como se debe.

En 2007, FOPEA indica que la presidenta califica de cuasi mafioso a caricaturista. Cristina Fernández de Kirchner calificó una caricatura de Hermenegildo Sábat como un mensaje cuasi mafioso. No voy a describir algunas cuestiones que tienen que ver con algunas provincias sino que me voy a referir concretamente al gobierno nacional.

A continuación, levantan el programa de Nelson Castro. Su contrato con Radio Del Plata, propiedad del grupo Electroingeniería, terminaba a fines de 2009. Las razones fueron que *Los caminos* de Nelson Castro y Radio Del Plata tienen que ir por carriles separados. Asimismo, podemos hablar de carteles anónimos contra periodistas en la Ciudad de Buenos Aires; de arbitraria clausura de dos puestos de diarios en el Mercado Central de Buenos Aires; de ataques a periodistas en afiches callejeros en Buenos Aires, a quienes se los intentó vincular con la última dictadura militar; y de bloqueos a las plantas impresoras de *Clarín* y de *La Nación*.

Sobre el mapa de la Red de Medios, el senador Cano ha hecho referencia a cómo se distribuye la publicidad oficial en la Argentina. Con relación a la *Editorial Perfil*, podemos mencionar el incumplimiento del fallo de la Corte que ordena el cese inmediato de la política discriminatoria que se lleva a cabo contra la demandante, consistente en excluir de la pauta publicitaria oficial a las revistas *Fortuna* y *Noticias*.

Hay un fallo de la Corte que el gobierno no cumple. No estamos hablando del fallo del Superior Tribunal de alguna provincia, es la Corte Suprema. El gobierno omite cumplir un fallo de la Corte para no discriminar en la publicidad oficial.

Vamos a avanzar con algunos nuevos casos. En el día de la fecha, el juez federal tributario Carlos Folco dispuso la inhibición general de bienes del diario *La Nación*. El magistrado tomó la decisión a pedido de la Administración Federal de Ingresos Públicos, aunque admitió que el organismo nunca informó que existe un fallo de la Corte que le

prohíbe exigirles a 23 medios periodísticos el pago de una supuesta deuda impositiva. Para que se tenga idea, la AFIP le reclama a *La Nación* y a otros 23 medios del país, una deuda aproximada a los 500 millones de pesos en concepto de IVA. Pero, como las empresas discuten la legitimidad de su reclamo, la Corte Suprema dictó en 2009 una medida cautelar que tiene vigencia hasta tanto se pronuncie sobre las cuestiones de fondo. Así, rige un Estado de derecho y hasta tanto no se modifique esta cautelar, se la tiene que aplicar. Por lo menos, en un Estado de derecho como el que nosotros interpretamos.

Si queremos sumar nuevos casos, podemos mencionar lo ocurrido en Cablevisión, cuando se llevó a cabo un allanamiento con el acompañamiento de las fuerzas de Gendarmería, un caso inédito. ¿Queremos relacionarlo con otros casos? Oportunamente, el allanamiento de 200 inspectores de la AFIP en la sede del diario *Clarín*. Y hay que decir las cosas como son, porque ahora les toca a *Clarín* y a *La Nación* pero, para nosotros, le toca a la libertad de prensa en la Argentina. Estas son las cosas que nosotros defendemos.

– *Ocupa la Presidencia del H. Senado el señor vicepresidente de la Nación, don Amado Boudou.*

Sr. Petcoff Naidenoff. – Este gobierno estigmatiza a quien lo descalifica y se maneja de manera discrecional. ¿Por qué lo hace? ¿Por qué demoniza a la prensa? Fundamentalmente, porque le molesta la crítica, le molesta el disenso; intenta imponer una sola voz.

Y cuando hablo de que “le molesta a la prensa” no me refiero a *Clarín* y a *La Nación*; hablo de la prensa como parte fundamental del sistema democrático, sin nombres ni apellidos. Y la prensa, señor presidente, debe ser libre. La prensa libre, nos guste o no, es un síntoma de un sistema democrático sano.

Claro que desde el ámbito político podemos no estar de acuerdo. Nos pueden gustar los contenidos, las expresiones de determinados periodistas o la tapa de un medio, o no; pero lo que no podemos es inferir en su derecho de expresarse o intentar silenciarlos por vías directas o indirectas.

Señor presidente: en materia de libertad de prensa, el Estado debe regular no para controlar sino para ampliar la brecha de la libertad. La prensa libre es la que critica, investiga y cuestiona. De lo contrario, no es prensa libre.

Este proyecto no establece un interés público sino un interés gubernamental de silenciamiento y de control informativo dentro de un modelo de poder que tiende a la construcción de una sola voz.

Para terminar, hace muchos años, aproximadamente unos sesenta, en un contexto de país absolutamente diferente, cuando mediante la ley 14.021 se dispuso la expropiación del diario *La Prensa*, Arturo Frondizi, quien actuaba como miembro informante de nuestra bancada, decía que ningún partido político –ni el peronismo, ni el radicalismo, ni el conservadurismo– puede identificarse como todo el pueblo, porque éste es el que debe resolver, en definitiva, el criterio a seguir en materia de gobierno. Si alguien debe decidir si *La Prensa* se le leerá o no, no debe ser un Poder Ejecutivo totalitario ni un Congreso de tipo totalitario. Quien debe decidir es el mismo pueblo a través del examen de la orientación, de las informaciones y de los demás aspectos que ese diario refleja.

Frondizi también se preguntaba por qué nosotros defendemos la libertad de prensa. Lo hemos dicho y lo repetiremos cuántas veces haga falta: la defendemos porque no existe desarrollo posible de la democracia sin libertad de prensa. Nosotros defendemos la libertad de prensa porque creemos en la fuerza de la opinión pública y ésta se forma, también, a través de la opinión de los diarios independientes. Nosotros defendemos la libertad de prensa porque es uno de los contralores de la actividad de los funcionarios públicos y, sobre todas las cosas,

porque la libertad de prensa es un freno para la inmoralidad en la política de un país.

Sesenta años después de pronunciado este discurso —en otro contexto, claro está—, hoy podemos volver a decir que el radicalismo no defiende a ningún grupo en particular sino que, en palabras de Frondizi, aceptamos el debate de ideas, que es lo democrático, y no admitimos la violencia para callar al contradictor, que es lo totalitario. Nosotros defendemos el derecho de todos los diarios y de todos los habitantes del país a decir su verdad, para que después el pueblo, democráticamente, juzgue cuál es la mejor verdad para el futuro de la República.

Sr. Presidente. — Muchas gracias senador.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: en primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento a los senadores Parrilli, Labado, Riofrío, Cabral, Mansilla, Itúrriz de Capellini, Guastavino, Irrazábal, Aguirre, Corradi, Barrionuevo, Godoy, Corregido y Filmus, porque entendieron y comprendieron la necesidad de que pudiéramos acelerar el tratamiento de este tema. A ellos les hubiera gustado poder hablar en el recinto sobre este tema a fin de dar su opinión, pero muchos de ellos van a hacer la inserción de lo que iban a manifestar. Me importa mucho valorizar el gesto y, además, expresar que querían hablar sobre esta cuestión.

Quiero ser sincero, no quiero ser hiriente. He escuchado con mucha atención al orador preopinante, senador Naidenoff. Él expresa una idea vieja de este liberalismo, de la libertad de la República, que creo que, además, no es coherente ni coincidente con un partido y con la historia de un partido nacional como la Unión Cívica Radical. Es una idea más próxima al pensamiento Pro; al pensamiento conservador de la Nación. Una libertad que solamente la pueden ejercer los poderosos. A él no le preocupa lo que pasaba antes: le preocupa lo que puede pasar en el futuro. Antes, el modelo monopólico concentraba la comercialización del papel. Esa concentración no le preocupaba, no le preocupa. No le preocupa, indudablemente, como tampoco le preocupó, en su momento, el debate de la Ley de Medios Audiovisuales.

Quiero sostener que esto forma parte de una política que la presidenta ha iniciado para democratizar los medios audiovisuales, primero, y la accesibilidad de papel para todos los medios del interior. Todos los que somos del interior sabemos de qué se trata. Durante mucho tiempo, el acceso al papel prensa y las limitaciones, el cupo que existía, el valor diferenciado sirvieron como una política no solamente para ahogar a los pequeños medios sino también — como lo fue la compra de los cables de televisión a través del fútbol— como un mecanismo de concentración. Porque muchos de estos medios que se oponían en el año 77 y en el 78, cuando se genera el modelo de Papel Prensa en una concentración de los dos grandes medios, en ese momento, protestaban. Tal el caso de *La Voz del Interior*. La senadora Morandini, de la provincia de Córdoba, tiene que recordar este hecho.

La Voz del Interior era un medio del interior; una expresión genuina de la provincia de Córdoba; de esa provincia mediterránea muy rica cultural e intelectualmente, que levantó de manera crítica la voz cuando se constituye esta empresa Papel Prensa de la mano del poder militar de ese tiempo —tampoco hay que olvidarlo— con el aporte durante diez años de todos los medios gráficos. Esto se traduce en una fuerte concentración. Después —fíjese la paradoja de este proceso de concentración mediática comunicacional, audiovisual y, también, de prensa gráfica—, *La Voz del Interior* termina siendo comprada, adquirida, por *Clarín*, el principal diario de la Argentina. Lo mismo ocurrió con un medio importante de la provincia de Mendoza, el principal medio gráfico de Mendoza: el diario *Los Andes*, diario de trayectoria también, con antigüedad, identidad y permanencia en esa provincia, que terminó siendo adquirido por *Clarín*.

Eso también ocurrió a lo largo y a lo ancho del país con los cables de televisión. En

las localidades donde había un cable que no tenía fútbol, ese cable perdía toda la audiencia. En el proceso de concentración audiovisual, esto permitió, también, la adquisición de casi todos los cables del interior del país.

Esta fue una política. A esta política se le responde con la decisión, el coraje y la inteligencia del ex presidente y de la presidenta con una política de democratización de los medios audiovisuales que dimos en el debate de la Ley de Medios y con una política de accesibilidad, de igualdad, de equidad para todos los medios gráficos, con esta ley.

Lo que también quiero dejar son algunas clarificaciones que sirven para contestar lo que se ha publicado en estos últimos días respecto de que esta es una ley exprés; de que la hemos votado rápidamente. Esta ley tiene un año y ocho meses en el Parlamento argentino. Fue enviada por la presidenta allá por el mes de junio del año 2010. La oposición hizo uso correcto de su mayoría. Estaba en contra. No quiso habilitar este tratamiento. Hubo un debate importante en el ámbito de la Cámara de Diputados, con audiencias públicas; un debate que se viene dando, también, a nivel público. Y ahora, que hemos recuperado la mayoría –así funcionan las reglas del sistema democrático; nadie tiene que quejarse; yo no me quejo; simplemente, estoy haciendo una descripción de hechos y de acontecimientos que hemos vivido recientemente–, el oficialismo decide retomar estas leyes que estaban bloqueadas, que estaban paradas, y decide avanzar para el tratamiento y sancionarlas. Tratamiento exprés no hay ni lo ha habido. Todo el mundo sabe de qué se trata esto.

Yo quiero hacer un homenaje esta tarde a un hombre que ha fallecido, pero que fue alguien que predicó en el desierto. Tal vez, este debate no estaba maduro. Fue un periodista importante que construyó un medio económico financiero, que se llamó Julio Ramos. De hecho, creo que fue el primero que puso el acento en esta cuestión, en la comercialización del papel, en el monopolio, en lo que significaba la exclusión de mercado vía acciones de esta naturaleza. Estos hechos también fueron denunciados por periodistas de trayectoria. Jorge Lanata lo denunció en su momento y, también, Fontevecchia.

– *Murmullos en las galerías.*

Sr. Pichetto. – Hay mucho ruido arriba, presidente...

Sr. Presidente. – Por favor, silencio.

Sr. Pichetto. –... y me pierdo. Quiero tratar de concluir rápidamente estas reflexiones.

Lo que quiero decir es que este no es un debate nuevo en la Argentina. Este es un tema que democratiza el principal insumo para la información gráfica. Del mismo modo lo hicimos en su momento con la Ley de Medios. Es una tarea de continuidad de este gobierno, que tiene como finalidad mayor democracia, mayor participación, mayor equidad, mayor accesibilidad para que todos los medios puedan publicar sus ideas. Por lo tanto, contradice también este concepto de que nosotros venimos a limitar la libertad de prensa, etcétera.

Este es el fundamento principal. Nosotros vamos a votar positivamente esta ley, presidente. Por eso, ratifico la posición de la miembro informante y de los demás senadores, y le pido que ponga el proyecto a votación, en general y en particular, para que podamos votar en el recinto.

Sr. Presidente. – Se van a votar los pedidos de inserción.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobados.¹

Entendiendo que hay dos despachos: uno de mayoría y uno de minoría.

Vamos a proceder a una sola votación, en general y en particular, del despacho de la mayoría.

¹ Ver el Apéndice.

Sr. Pérez Alsina. – Pido autorización para abstenerme.

Sr. Presidente. – Está autorizado.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario. – Se registran 41 votos por la afirmativa, 26 por la negativa y una abstención.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

2

ACUERDOS

Sr. Pichetto. – Antes de entrar en el último tema, solicito que incorporemos los pliegos de los ascensos militares para que les demos lectura y podamos someterlos a votación.

Sr. Presidente. – Ponemos en consideración del cuerpo la incorporación de los pliegos.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). – En primer término, vamos a dar lectura de los dictámenes de Comisión referidos a los ascensos del personal militar superior del Ejército

El Senado de la Nación resuelve prestar su acuerdo a la presidenta de la Nación para promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2011, al Personal Militar Superior del Ejército que a continuación se detalla:

General de Brigada D. Carlos Ignacio BARCHUK.

Coroneles del Cuerpo de Comando. Armas: D. Alberto Alejandro Alfonso ENSINCK, D. José Luis FIGUEROA, D. Marcelo Carlos GUTIÉRREZ, D. Gustavo Enrique VÁZQUEZ, D. Alejandro Luis LÓPEZ.

Cuerpo Profesional. Médicos: D. Juan Carlos ADJIGOGOVIC.

Tenientes Coroneles. Cuerpo de Comando. Armas. D. Enrique Marcelo Manuel PANDO, D. Marcelo Adrián CALVO, D. Miguel Ángel JUÁREZ, D. Néstor Raúl SÁNCHEZ, D. Aníbal Luis INTINI, D. Antonio Andrés GARCÍA, D. Martín LLUCH, D. Mariano Néstor del Sagrado Corazón CASTELLI, D. Pablo Martín BRUNO SERVAT, D. Marcelo Oscar POLLICINO, D. Gabriel Aníbal CAMILLI, D. Rafael Víctor GUERRERO, D. Pablo Eugenio CHORT, D. Adalberto Enrique ZUCHERINO, D. Sergio Daniel SALAZAR, D. Gabriel Adolfo PIETRONAVE, D. José Antonio ÁLVAREZ ESCUDERO, D. José María Antonio IVALDI, D. Sergio Ramón FORCONI, D. Horacio Alberto SAMPIETRO, D. Hugo Roberto FERNÁNDEZ, D. Claudio Fabián ROLDÁN, D. Fernando José ISLA, D. Guillermo Eugenio VERGARA, D. Gustavo Walter BIANCO, D. José Carlos Ramón BERNASCONI, D. Luis María GARRO, D. Alejandro Gustavo MIGUEL, D. Gustavo Eduardo IRIGOYEN, D. Luis Humberto HERRERA, D. Eduardo ELGUE, D. Alejandro Roberto BOLIA, D. Fabián Alejandro IRIBAS, D. Jorge Héctor GANDINI, D. Marcelo Armando DAVID, D. Adrián Andrés FERRARI, D. Ricardo Alberto PASCALI, D. Víctor Hugo OLIVAREZ. D. Rodolfo José PINTAR, D. Ignacio Efraín PERALTA, D. Daniel Alberto BORONI, D. Gustavo Eduardo PONTE, D. Víctor Raúl VARELA, D. Néstor Hugo MARGARIAN, D. Luis María ALMEDA, D. Hugo Eduardo LITTA, D. Guillermo Andrés DOLDER, D. Juan José DILLON, D. Antonio Daniel GONZÁLEZ, D. Pablo Guillermo QUIROGA, D. Adolfo Ernesto HUMARÁN, D. Esteban Guido GARUTI, D. Marcos GONZALEZ, D. Mario Rubén COUECQUE, D. Federico Miguel URIBURU, D. Fernando Joaquín DOMINGUEZ, D.

¹ Ver el Apéndice.

Gustavo Adolfo ROVEDA, D. Juan José CLARO, D. Martín Álvaro MOSTO, D. Rafael Mario OLIVIERI, D. Sergio Antonio LUGONES, D. Guillermo di GIOVANNI, D. Héctor Mario TRIPODI, D. Juan Ernesto RICKERT, D. Marcelo Mario AMARANTE, D. Carlos Martín CALVO, D. Rodolfo Damián PÉREZ, D. Roberto Francisco José CANO, D. Osvaldo Néstor PLANES, D. Marino Alberto FRETTIZ, D. Guillermo Norberto SALA, D. Mariano Adolfo NAVEYRA, D. Miguel Armando ANDRADA, D. Omar Francisco DI BENEDETTO, D. Gustavo Carlos CORBELLA, D. Marcelo Javier FAURA, D. Juan Carlos BARALLE, D. Javier Ernesto GOMEZ, D. Bernardo Javier GONZÁLEZ MERA, D. Sergio Roberto CHAZARRETA, D. Gabriel Ricardo GASCÓN, D. Fernando Ángel LAYUS, D. Aníbal Antonio MÁRQUEZ, D. Jorge Alejandro MENÉNDEZ, D. César Bernabé ROUGE, D. César Martín Tadeo QUAGLIA.

Complemento de las armas: D. Raúl Omar EMED, D. Mario Eduardo RAMOS, D. Julio César Antonio ELENA, D. Miguel Gerardo RECUPERO, D. Marcelo Héctor PISANO, D. Gustavo Adolfo LUCERO, D. Eduardo Ángel LONDERO, D. William Germán ANDRENELLI, D. Walter Daniel MUÑOZ, D. Sergio Wenceslao ONETTO.

Especialidades.

Intendencia: D. Walter Ignacio GALMES, D. Carlos Alberto GONZÁLEZ SITYAR, D. Francisco Armando OCAMPO, D. Daniel Eduardo LIZARRAGA, D. Andrés Gerardo GABARONI, D. José Manuel VILLAGRA, D. Rubén Aníbal MARTÍNEZ.

Arsenales: D. Ramón Agustín SÁNCHEZ, D. Juan Bautista CHELINI, D. Rubén Felipe DÍAZ, D. César Gabriel RUA, D. Jorge Eduardo FUENZALIDA, D. Gustavo René DANA, D. Gustavo Ernesto MARCHESI, D. Luis Javier VIDAL, D. Héctor Luis LARRETA, D. Héctor Javier TARDIO, D. Horacio Ricardo SUKIS, D. Daniel José MAIDANA.

Seguridad: D. Carlos Miguén FRANZANTE.

Cuerpo profesional.

Médicos: Da. Elda Noemí FRIAS, D. Alberto Luis GALVÁN.

Bioquímicos: Da. Silvia Beatriz GIMÉNEZ, Da. Viviana María ERCOLI, Da. Alicia Esther TAIRE.

Odontólogos: Da. Marcela Claudia HUERTA, Da. Marcela Sandra CALVO, D. Jesús Alberto PARODI.

Farmacéuticos: Da. Adela Noemí FUENTES.

Veterinarios: D. Gustavo Adolfo ÁLVAREZ, D. Sergio Eduardo ZOVI.

Educación física: D. Horacio AGUIRRE WARDI.

Bandas: D. Jorge Aníbal COLONESSI.

Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional en respuesta a su Mensaje N° 240 de fecha 21 de diciembre de 2011. Siguen las firmas de todos los miembros de la Comisión.

– *Ocupa la Presidencia la señora presidenta provisional del Senado, senadora Beatriz Rojkés de Alperovich.*

Sr. Prosecretario (Borsani). – El Honorable Senado de la Nación resuelve:

Artículo 1°. El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación para promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2011, al personal militar superior de la Armada, que a continuación se detalla: Capitanes de Navío. Cuerpo Comando. Escalafón Naval e Infantería de Marina: D. Horacio NADALE, D. Héctor Marcelo LOBBOSCO, D. Pedro Leonardo BASSI, D. Luis María GONZÁLES DAY.

Cuerpo Profesional. Escalafón Ejecutivo: D. Alberto Francisco GARCÍA GRIOGIONI.

Capitanes de Fragata. Cuerpo de Comando. Escalafón Naval: D. Fernando Emir

MAGILIONE, D. Sergio SÁNCHEZ, D. Julio Horacio GUARDIA, D. Leonardo Sergio MARIOT, D. Eduardo Antonio TRAINA, D. Juan Carlos Daniel ABBONDANZA, D. Edgar Daniel GONZÁLEZ, D. Ernesto Javier SUAYA RODRÍGUEZ Y LAFFITTE, D. Alejandro Miguel SOBRAL, D. Pablo Alberto PÉREZ, D. Julio Fabián GANDOLFO, D. Víctor Manuel PEREYRA, D. Gustavo Enrique ARISTEGUI, D. Fernando Horacio RIAL, D. Carlos Rubén RIVAS, D. Horacio Aldo TERRIBILE, D. Alejandro Gabriel HANSEN, D. Antonio Alberto ALBIZO, D. Gustavo Alberto TICOZZI.

Escalafón Infantería de Marina: D. Mario Raúl GAMBOA, D. Humberto Mario DOBLER, D. Gustavo Eduardo CORDERO; D. Hugo Walter ESPIN, D. Francisco Daniel PELLEGRINO, D. Josué Alfredo NÚÑEZ, D. Carlos Estaban BUEN.

Escalafón Ejecutivo: D. Mario Claudio ALESSIO, D. Pedro Antonio ROJO, D. Manfredo Gustavo KLUCK, D. Armando LOMBARDO, D. Fabián Walter KRAWINKEL, D. Arturo Ernesto MARTÍNEZ CORDEYRO, D. Fabián Alejandro VETERE, D. Fabián Marcelo PARRA.

Cuerpo Profesional. Escalafón Ingeniería: D. Jorge Jesús Artemio CECCI, D. Abel Eduardo ROJO, D. Pedro Reinaldo JUÁREZ, D. Jorge Olmar ZANOTTI, D. Orlando Daniel BRIASCO, D. José Luis PICCINI, Da. Adriana Alicia FRANCESCHINA, D. Osvaldo René DÍAZ CASAS.

Escalafón Sanidad Medicina: VGM D. José Alberto MONTIVERO, D. Augusto Carlos MOGGI, D. Marcelo Juan GOROYESKY.

Escalafón Sanidad Odontológica: D. Claudio Roberto MAGGI, D. Marcelo Osvaldo ÁLVAREZ.

Escalafón Sanidad, Farmacia y Bioquímica: D. Alejandro Guillermo GENRE.

Escalafón Auditoría: D. Ricardo Horacio RIVAROLA, D. Félix Antonio Edmundo ESPORA.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional en respuesta a su Mensaje 241 de fecha 21 de diciembre de 2011. De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

El Honorable Senado de la Nación resuelve:

Artículo 1º. El Senado presta su acuerdo a la presidenta de la Nación para promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 2011 al personal militar superior de la Fuerza Aérea, que a continuación se detalla:

Cuerpo Comando. Escalafón del Aire. Comodoros: D. Eduardo Mario LA TORRE, D. Juan Carlos ZARZA, D. Jorge Jesús ANTELO.

Escalafón General: D. Guillermo Edgardo SARAVIA, D. José Alberto PALERMO, D. Heriberto José ZAPATA.

Escalafón Técnico: D. Exequiel Fernando GIL, D. Abel Oscar CUERVO.

Cuerpo de los Servicios Profesionales. Escalafón Jurídico: D. Emilio Luis SALGADO.

Vicecomodoros. Cuerpo de Comando. Escalafón Aire: D. Roberto Alfredo ORLANDO, D. Miguel Mario KOZELNIK, D. Pedro NOTTI, D. Eduardo Gustavo GÓMEZ OLIVERA, D. Darío David DE PIERO, D. Daniel Oscar MUÑOZ, D. José Daniel YABRÁN, D. Sergio Luis VIGNOLO, D. Elio Aníbal GODOY ICASATTI, D. Aníbal IBÁÑEZ LÓPEZ, D. Wilfredo Francisco EDELMANN, D. Daniel José GIL, D. Jorge Alcides RAGGIO.

Escalafón General: D. Rubén de Lourdes FEDINICH, D. Claudio Daniel SALABERRY, D. Salvador VALENTINO, D. Javier Luis FERNÁNDEZ BUSTO, D.

Leonardo Sergio BARBIERI, D. Carlos Alberto FASOLIS, D. Carlos Alberto CHANDA, D. Roberto Claudio GONZÁLEZ, D. Rolando Alberto WISSLER, D. Horacio Antonio PARIS, D. Rubén Darío PAESANO, D. Luis Eduardo BRAVO, D. Héctor Eduardo BIASUTTI, D. Enrique Oscar VIDELA, D. Ernesto Claudio CELIZ, D. Santiago Domingo RAMERO, D. Luis Andrés PEREYRA, D. Horacio Carlos GHIOSI, D. Eduardo David CAPELLI, D. Jorge Dante MEDINA, D. Marcelo Luis BIASUTTO, D. Daniel Horacio ALTAMIRANO, D. Carlos Alberto SOROL.

Escalafón Técnico: D. Julio Eduardo AYUP, D. Pablo Humberto CARUSILLO.

Cuerpo Comando "D". Escalafón General: D. Luis Enrique PEÑA, D. Daniel Gustavo RCCOBALDI, D. José Orlando PRADO, D. Horacio Adolfo TURCO, D. Carlos José RAFAEL, D. Rodolfo ALMEIDA.

Cuerpo de los Servicios Profesionales. Escalafón Contabilidad: D. Rubén Héctor PECORARI, D. Jorge Osmar RIVERO, D. Luis Roberto CORTEZ, D. Néstor Edgardo MAIDANA, D. Héctor Osvaldo VIANO.

Escalafón Infraestructura: D. Jorge Antonio RECALT, D. Tito Oscar GRAF.

Escalafón Medicina: D. Horacio Marcelo HUNICKEN, D. Horacio Daniel ATES ETCHEBERRY, D. Edgardo LAGHI CELERI, D. César Marcelo Antonio DOMINELLA, D. Eduardo José HERREROS, D. Eduardo Aníbal LILLIA, D. Eduardo José FUNES, D. Juan Norberto DOMÍNGUEZ.

Escalafón Jurídico: D. José Luis VIGIL.

Escalafón Bioquímica: D. Daniel Oscar BARRIOLA, D. Ricardo Daniel VADALA, Da. Adriana Edith VÁZQUEZ.

Escalafón Ingeniería: D. Oscar César MARTÍNEZ LAGER, D. Néstor Andrés PIA CANO, Da. Alicia Avelina Matilde SEDEÑO, D. Carlos Alberto CAPELLA, D. Luis Alberto GÓMEZ, D. Jorge Néstor LEIVA, D. Miguel Angel MELOTTA, D. Francisco Eduardo SACCINTO.

Escalafón Odontología: D. Adrián Jorge OULE.

Escalafón Meteorología: D. Eduardo Alberto VIOTTI

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional en respuesta a su Mensaje 242 de fecha 21 de diciembre de 2011. De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Honorable Senado de la Nación este dictamen pasa directamente al Orden del Día, Sala de Comisión, 22 de diciembre de 2011.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – En consideración.

Sr. Guinle. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Guinle.

Sr. Guinle. – Primero, solicito el tratamiento sobre tablas de los pliegos.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Si hay acuerdo, pasamos a la votación del tratamiento sobre tablas.

– *Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Aprobado.

Sr. Guinle. – Los dictámenes son unánimes. Fueron despachados hoy por la Comisión de Acuerdos. En tal sentido, corresponde agradecer a las bancadas que han prestado su absoluta disposición no sólo para conformar la comisión sino que han trabajado codo a codo para que realizáramos el trabajo de manera absolutamente prolija y eficiente.

Esto se ha desarrollado de esta manera, y es justo que el oficialismo agradezca el gesto de la oposición, que ha brindado su apoyo, su acompañamiento y que nos permite estar votando ahora los pliegos que ponemos a disposición del cuerpo.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez. – Gracias, señora presidenta.

Hemos acompañado el dictamen y lo hemos hecho con la absoluta tranquilidad de tener la información necesaria, a pesar de lo rápido que tuvimos que actuar y trabajar. Pero quería dejar sentado un reclamo que es casi constante, casi todos los años: que se manden los pliegos en tiempo y forma para que podamos tratarlos de una manera mucho más tranquila.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Juez.

Sr. Juez. – En igual sentido que el senador preopinante, me gustaría agregar nada más que, a solicitud de algunos senadores de la comisión, se le planteó al presidente, quien con mucha deferencia entendió que es así, que en sucesivas intervenciones de la comisión para esta misma actividad, que es prestar consentimiento para los pliegos, a efectos de su trabajo normal, de evitar este atropello y de tener que resolver todo a las apuradas, la idea es que, también, se le curse a las autoridades, particularmente, al ministro de Defensa, la comunicación de que, con tiempo, necesitamos poder tener esta información para que cada uno de nosotros, en su propio despacho, pueda hacer las correspondientes averiguaciones, y así poder prestar el consentimiento que se prestó ahora –toda vez que no había impugnación alguna; por eso no hubo reparo–.

Pero quería dejar constancia de que esto también fue planteado al presidente de la comisión.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Gracias, senador.

El senador Guinle ya se comprometió en tal sentido.

Tiene la palabra el senador Guinle.

Sr. Guinle. – Quiero hacer una aclaración.

Efectivamente, las bancadas opositoras me han pedido –y se lo he trasladado al ministro de Defensa– la posibilidad de reunir al ministro con los integrantes de la comisión, cosa que vamos a hacer en el mes de marzo, una vez reanudada la actividad, para que el ministro ilustre a la comisión sobre la actividad que se desarrolla con las Fuerzas Armadas y, obviamente, para que los señores senadores puedan hacer llegar su opinión o sus requerimientos sobre tal actividad.

Es cierto que se han cumplido absolutamente todos los requerimientos porque venían todos los informes, todos los legajos, la falta de antecedentes administrativos y judiciales en cada uno de los casos; obviamente, el informe del CELS, que siempre es exigido, que es una práctica que hemos utilizado inveteradamente y que se ha aplicado otra vez.

Así que a ello debe agregarse, obviamente, la disposición del señor ministro para juntarse con la comisión apenas reanudemos la actividad normal, cosa que cuenta con su absoluta disposición y que vamos a hacer para que nos ilustre, fundamentalmente, sobre las tareas que se desarrollan con las Fuerzas Armadas.

Señora presidenta, corresponde poner a consideración los pliegos.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Así se hará, senador Guinle.

En consideración los pliegos

–*Se practica la votación.*

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Quedan aprobadas las resoluciones. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

¹ Ver el Apéndice.

O.D. N° 920/11**PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES**

Sr. Prosecretario (Borsani). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de ley venido en revisión por el que se crea el Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – A efectos de ordenar el debate, adelanto que por nuestro bloque va a hablar la senadora Graciela de la Rosa, que es la miembro informante, presidenta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, y va a cerrar el senador por Misiones, Juan Irrazábal.

Nos gustaría que los demás bloques definan quiénes son los oradores, hacemos una lista y ya le damos el cierre, fijando la hora de votación.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Por el bloque de la Unión Cívica Radical, el miembro informante es el senador Mario Cimadevilla y cierra el senador Gerardo Morales.

Sr. Giustiniani. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Por nuestro interbloque, será miembro informante el senador Jaime Linares y yo voy a estar en el cierre del debate.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – El Interbloque tiene dos posiciones diferenciadas en este tema.

Entonces, van a ser miembros informantes la senadora por el Chubut y el senador Romero. Y van a hacer uso de la palabra, también, el senador Reutemann y la senadora Escudero, quien va a cerrar.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – ¿Las senadoras van a compartir el tiempo?

Sra. Escudero. – Los dos miembros informantes van a usar tiempo de miembros informantes. Yo voy a usar el tiempo del presidente del bloque por el cierre y el senador Reutemann va a hablar brevemente.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Muy bien, senadora.

Sra. Monllau. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Monllau.

Sra. Monllau. – El bloque del Frente Cívico y Social, simplemente, va a adherir al dictamen de la Unión Cívica Radical.

Sra. Díaz. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra la señora senadora Díaz.

Sra. Díaz. – Nosotros vamos a compartir el tiempo y no vamos a utilizar más de lo que me correspondería como presidenta de bloque

Sr. Roldán. – Pido la palabra.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Roldán.

Sr. Roldán. – De la misma manera, el bloque del Frente de Todos va a hacer uso de la palabra para apoyar el proyecto del oficialismo, pero muy brevemente.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Entonces, tiene la palabra la señora senadora De

la Rosa.

Sra. De la Rosa. – Señora presidenta: venimos hoy a este recinto para analizar un proyecto de ley en revisión de protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales.

Este es un proyecto que tuvo un amplio debate en la Cámara de Diputados de la Nación y que, además –como recordábamos el otro día en la reunión de la Comisión de Agricultura–, fue un miembro de la Federación Agraria y miembro del bloque radical de la Cámara de Diputados el que oportunamente le solicitara a la señora presidenta de la Nación el tratamiento de este tema. En esa oportunidad, nuestra presidenta mandó el proyecto correspondiente, el cual tuvo un amplísimo debate.

Tengo que decir que este no es el proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo sino que, en todo el proceso de consensos que hubo entre los bloques y entre todos los grupos que durante tantos años pelearon por tener un proyecto de ley que limite la extranjerización de tierras en la Argentina, tenemos hoy este proyecto de ley en revisión que creo que es fruto del consenso y que, evidentemente, tiene que ver con lo que hoy está pasando en el mundo y con las necesidades que tiene la Argentina.

Creo que se trata de un acto de reivindicación de la soberanía política, económica y, también, social porque, evidentemente, cuando este proyecto de ley limita el uso, la tenencia y la propiedad de las tierras rurales de la Argentina a las personas físicas o jurídicas extranjeras, también deja un claro mensaje en el sentido de que son los propios argentinos los dueños de esta tierra y los que tienen que trabajarla. Entonces, también hay una protección a lo que es la propiedad de los argentinos, con relación a la tierra.

Ese debate acerca de los recursos naturales en el mundo se viene desarrollando desde hace mucho tiempo, porque se inició en el siglo pasado. Voy a ser breve; no me voy a extender tanto porque sé que tenemos que ser breves y, después, voy a solicitar la inserción de amplios aspectos de esta ponencia, de esta presentación de este proyecto; pero, sin duda, estamos ante un proyecto muy importante. Creo que es un proyecto bisagra en la historia de la Argentina; es un real acto soberano que encuentra sus raíces en el pensamiento nacional y es una reivindicación, también, a los 200 años de historia.

Quiero, brevemente, reivindicar acá y recordar a Juan Domingo Perón, no solamente por esa claridad intelectual que tuvo en un su mensaje ambiental a los pueblos y gobiernos del mundo en 1972 sino también después, en su “Modelo argentino para el proyecto nacional”; con sólo leerlo, comprendemos la importancia de los recursos naturales y el rol, el papel, el lugar que ocupa la Argentina en el marco de América latina. Decía Perón que el mundo actual observa con creciente preocupación el paulatino agotamiento de los recursos naturales, al punto de temer el desencadenamiento de una crisis en materia de productos esenciales para la subsistencia de la humanidad. Decía que debemos cuidar nuestros recursos naturales con uñas y dientes de la voracidad de los monopolios internacionales.

Esa cuestión que se dio en el siglo pasado, evidentemente, hoy, en el siglo XXI, adquiere gravedad por los acontecimientos que se están desarrollando. Hoy vamos a reivindicar a los luchadores: a los luchadores de los recursos naturales, a los luchadores del pensamiento nacional, a aquellos que defienden a la tierra como parte de un proceso también de liberalización, porque la dependencia también tiene mucho que ver con el uso de la tierra.

¿Qué es lo que pasó en este mundo? Voy a ser muy breve, pero quiero tomar las palabras del ex ministro de la Producción cuando claramente nos decía que asistimos a un creciente aumento de la población mundial y que esta va a crecer en un 50 por ciento en los próximos 40 años; y, según la FAO, esto requerirá un incremento del 60 por ciento de la

producción mundial de alimentos. ¿Y dónde están las disponibilidades de tierras arables en el mundo? En África y en América Latina; en particular, en Brasil, Paraguay, Argentina y Uruguay. Por eso, los países de la región buscan a través de normativas proteger la adquisición de tierras por parte de extranjeros. Por ejemplo, como antecedente, la Constitución de Brasil, en su artículo 190 limita categóricamente las inversiones extranjeras sobre el dominio de las tierras de ese país.

¿Cuál es el núcleo de esta iniciativa que nos ha mandado la presidenta de la Nación? Precisamente, la consideración de que el recurso tierra es un recurso estratégico no renovable y que es necesario y susceptible de atender mediante legislación para restringir la adquisición de manos de extranjeros y proteger la titularidad de los argentinos en nuestras tierras rurales.

Podemos decir mucho, pero me parece que el hecho fundamental que se está dando en el mundo es el crecimiento de esa la población mundial y la oferta restringida de tierras para la producción de alimentos. De hecho, se va a producir en el mundo –y lo están haciendo– un escenario de confrontación, que es a lo que debemos dar respuesta con este tipo de legislaciones.

Creo que, además de la cuestión global y estructural, del hecho de la creciente población mundial y de la oferta restringida de recursos naturales para proveer alimentos, hay que considerar la situación internacional –que a nadie escapa– y cómo afecta la crisis internacional en este escenario. La volatilidad de los precios internacionales de los alimentos también ayuda a que capitales especulativos vengán a adquirir tierras rurales en la Argentina porque, de hecho, son activos más rentables que otros. Entonces, esta es la oportunidad de discutir y sancionar este proyecto de ley.

Es un proyecto muy simple, un proyecto que restringe de una manera muy coherente y simple el dominio extranjero sobre las tierras rurales. Son tres las principales limitaciones que impone hacia el dominio extranjero de las tierras rurales. En primer lugar, el establecimiento en un 15 por ciento como límite a toda titularidad de dominio o posesión de tierras rurales en el territorio nacional. Creo que se trata de un límite absolutamente equilibrado, que también se ha bajado, porque en el proyecto original era un 20 por ciento y se ha bajado a un 15 por ciento. Ese límite del 15 por ciento se computará, además, sobre todo el territorio de las provincias, los municipios y cada entidad administrativa, para que, realmente, no más de ese 15 por ciento sea de dominio extranjero. Por lo tanto, se trata de una clara limitación.

La segunda limitación consiste en que dentro de ese porcentaje del 15 por ciento, en ningún caso las personas físicas o jurídicas de una misma nacionalidad extranjera podrán superar el 30 por ciento. Esa es otra restricción muy concreta.

La tercera limitación se refiere a que las tierras rurales de un mismo titular extranjero no podrán superar las mil hectáreas o superficie equivalente. Esto trajo mucha discusión, sobre todo en la Cámara de Diputados de la Nación, y se planteó la utilización de otro indicador técnico para limitar. Pero, finalmente, primó este criterio porque es muy simple y, además, porque esas mil hectáreas en la zona núcleo tendrán su superficie equivalente en el resto del territorio de la Argentina, y serán las provincias argentinas las que determinarán la superficie equivalente en sus propios territorios. Esa equivalencia será establecida por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales, según el artículo 16 del proyecto de ley que estamos considerando. Justamente, una de las tareas que deberá desarrollar dicho Consejo será analizar la superficie equivalente en el marco de las regiones, las provincias, la producción y la productividad de esas tierras. O sea que eso dependerá, exclusivamente, de las regiones y de las provincias porque, obviamente, todos sabemos que mil hectáreas en la

zona núcleo de la pampa húmeda no tienen absolutamente nada que ver, por ejemplo, con nuestras provincias del norte o del sur.

En cuanto a las restricciones, creo que esos son los tres criterios básicos.

Luego, se crea un Registro Nacional de Tierras Rurales, que será el que autorizará las nuevas tierras a adquirir por los extranjeros.

Solicitaré la inserción de mi discurso porque podemos hablar muchísimo de este tema. Se trata de una cuestión central que hace a la soberanía de la Argentina y que se relaciona con una problemática global y actual. Por ende, esta iniciativa es una clara y contundente respuesta que hoy está dando la presidenta de la Nación en el marco de la situación global y de la crisis internacional.

Quiero expresar, además, que el proyecto se fundamenta en pactos internacionales, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 1° y 2°. Al respecto, también pediré su inserción para ser breve en la presentación de la iniciativa.

Creo que es la primera vez que la Argentina, en el marco de la crisis internacional por la que se está atravesando, toma esta actitud. Se trata de una decisión política adoptada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner vinculada con la soberanía de la Argentina. No podía ser de otro modo porque, evidentemente, sabemos que la Argentina está cambiando y que, actualmente, tiene un paradigma de crecimiento y de desarrollo con inclusión social. Hoy, la Argentina está parada en América latina con un proyecto nacional y popular. Y en ese marco, este proyecto de ley expresa a las claras la voluntad de la presidenta de la Nación de seguir apostando al desarrollo con inclusión social y defensa de los recursos naturales de la Argentina.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich).- Tiene la palabra el señor senador Cimadevilla.

Sr. Cimadevilla.- Señora presidenta: en primer lugar, quiero dejar sentado, como principio general, que una idea de poner límite a la extranjerización de las tierras debe ser acompañada. Así lo expresamos en la comisión, donde también advertimos que, a veces, el articulado de un proyecto no logra que consigamos el fin que la idea o la iniciativa propone. Preguntamos allí si teníamos la posibilidad de hacer algún cambio o enmienda porque en líneas generales acompañábamos el proyecto y se nos dijo que no, por lo que nos vemos obligados a hacer las observaciones en este recinto.

Tal como lo hizo el señor senador Sanz en el tema anterior, donde fijó los lineamientos doctrinarios de nuestro partido, yo voy a remarcar acá –para que no quede ninguna duda– cuál es nuestra postura en el tema tierras, que emerge de nuestra historia y doctrina. Digo esto porque los radicales entendemos que la tierra debe ser evaluada y conceptualizada en los aspectos económicos, sociales y humanos que conlleva el tratamiento de este tema. Porque siempre se debe legislar teniendo en consideración a la tierra sólo en función del hombre.

Nuestra posición tiene una idea madre: la tierra tiene que ser privada de su carácter de mercancía y de ser objeto de mercado susceptible de producir rentas o ganancias de especulación. Definimos a la tierra como el elemento básico de la producción nacional y debe ser colocada al servicio de la sociedad y del trabajo. Esta es la idea madre de la Unión Cívica Radical.

En una primera observación debo decir que, lamentablemente, este proyecto de ley no evita que se especule sobre el valor de la tierra ni evita que podamos tratar a la tierra únicamente en su valor comercial.

Pero ahora voy a pasar a relatar las observaciones que tenemos con respecto al texto

de este proyecto de ley, artículo por artículo.

A continuación, voy a leer textualmente cómo quedó redactado el artículo 1° de este proyecto de ley que, en verdad, no creo que coincida realmente con la intención de la señora presidenta. Dice que la presente ley rige en todo el territorio de la Nación con carácter de orden público; debe ser observada según las respectivas jurisdicciones por las autoridades de los gobiernos federal, provincial y municipal y se aplicará a todas las personas físicas y jurídicas que por sí o por interpósita persona posean tierras rurales, sea para uso o producciones agropecuarias, forestales, turísticas u otros usos. Este artículo, a nuestro juicio, tiene un error que debió haber sido enmendado y no nos dieron oportunidad de hacerlo.

En este sentido, pregunto qué ocurrirá con las adquisiciones de tierra que se puedan hacer a partir de la sanción de esta ley. Creo que ese es un tema que deberíamos analizar y que, por supuesto, estamos dispuestos a hacerlo para buscar soluciones.

Este mismo artículo genera confusiones en cuanto a la caracterización de la tierra rural. Primero dice que se considerarán tierras rurales apelando al uso que se le dé: productivo, agropecuario, forestal, turístico u otros usos. Pero a renglón seguido se señala que a los efectos de la presente ley se entenderá por tierras rurales a todo predio ubicado fuera del ejido urbano, independientemente de su localización o destino. Por consiguiente, no queda claro cómo vamos a caracterizar a la tierra rural: si por el destino o por la ubicación. Y esto genera algunas dificultades. Voy a brindar algunos ejemplos de situaciones que se pueden producir en mi provincia.

Allí hay localidades que tienen ejidos urbanos muy extensos, donde hay campos en los cuales crían ovejas. Sin embargo, con la redacción de este artículo, no vamos a saber si estamos frente a predios urbanos o rurales, porque la ley no caracteriza de forma clara de qué manera determinamos cuándo una tierra es rural y cuándo es urbana.

Pero existe otro problema; y voy a citar ciertos ejemplos de situaciones que se pueden producir en mi provincia, donde existe actividad minera.

Si la tierra rural es la que está fuera del ejido urbano y fuera esta la caracterización que hacemos al respecto, tendríamos que analizar el caso de los proyectos megamineros. Porque, ¿qué le vamos a decir a Barrick Gold? ¿Qué le debe vender su paquete accionario a los argentinos? Al no estar claro si definimos la tierra rural por su destino o por su ubicación, todas estas dudas se pueden presentar.

Pero lo más grave, a mi juicio, está en el artículo 3°, porque de ninguna manera su redacción impide la extranjerización de la tierra a sociedades anónimas con mayoría de capital extranjero.

Lo voy a leer textualmente: “A los efectos de la presente ley, se entenderá como titularidad extranjera sobre la propiedad o posesión de las tierras rurales, toda adquisición, transferencia, cesión de derechos posesorios, cualquiera sea la forma, denominación que le impongan las partes, y extensión temporal de los mismos, a favor de...”. Y el inciso b) contempla dos supuestos. El primero, se refiere a las personas jurídicas constituidas conforme a las leyes societarias de la Nación Argentina o del extranjero, cuyo capital social en proporción superior al 51 por ciento sea de titularidad de personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera, en las condiciones descriptas en el inciso precedente.

Aquí quiero remarcar algo, porque si uno no lee detenidamente esto, puede pasar inadvertido. Se habla de una proporción superior al 51 por ciento. Quiere decir que, hasta el 51 por ciento, la tierra puede ser de propiedad extranjera. Con lo cual, la mayoría societaria pasaría a ser de extranjeros, y estamos estableciendo un articulado que no contempla los fines que la ley propone, ni la intención que aquí se ha manifestado tiene la señora presidenta.

Quiero señalar que nos vemos obligados a realizar esta observación en este recinto, porque no se nos permitió realizar absolutamente ninguna modificación cuando tratamos el proyecto en comisión.

Ayer habló el señor senador Sanz de una sobreactuación legislativa. En realidad, si analizamos seriamente el problema, o sea, cómo jurídicamente se tiene que resolver esta cuestión, lo que queremos legislar es una incapacidad de derecho. Reformando algún artículo del Código Civil, esto lo podríamos haber solucionado perfectamente bien. Pero se optó por esta vía, y hoy nos encontramos con este problema.

Es más, se han hecho muchos reparos de tipo constitucional respecto a esta norma, en cuanto a que los extranjeros tienen los mismos derechos que los argentinos y no se los puede limitar en su derecho a ser propietarios. Sin embargo, creo que la propia Constitución contempla la solución, por cuanto el Preámbulo debe ser también utilizado para la interpretación de la Carta Magna. Y su interpretación teleológica, es decir, lo que tuvo en miras el legislador al legislar, debemos hacerla, porque en realidad la Constitución de 1853 brinda exactamente a todos los extranjeros los mismos derechos que a los nacionales, pero a aquellos que quieran habitar el suelo argentino. Es decir, dicha previsión no es para los extranjeros que vienen, compran nuestras tierras, las cierran, las usan para recreación y después se van fuera del país. Es más, este país fue colonizado por extranjeros. Yo pertenezco a una familia que se ha dedicado, por varias generaciones, a la cría de ovejas y, hoy, soy titular de un campo porque, antes –un español, en mi caso– fue titular de la tierra. Es decir, el hecho de ser extranjero, mientras se haya venido con la intención de radicarse en la Argentina y trabajar la tierra, realmente, no genera ningún tipo de impedimentos, ni problemas. El problema lo tenemos cuando la tierra se utiliza con fines especulativos, o no se tiene en cuenta el carácter productivo que le tenemos que dar a la tierra.

De allí que, primero, remarqué la idea madre del radicalismo, no de ahora, desde siempre. Por eso, también digo que esta ley, aun si le salváramos las cuestiones legales que le observamos, no dejaría ninguna salvedad con respecto a la posibilidad de que únicamente esté contemplando los aspectos especulativos de la tierra. Y no avanza en un tratamiento de la tierra como un bien estratégico, un bien de producción y, fundamentalmente, un bien puesto al servicio del hombre. La tierra genera un vínculo y una cultura muy especiales. De ahí que tendríamos que habernos dado tiempo, si no estuviéramos tan apurados en el tratamiento de estas leyes, para avanzar en otra discusión más profunda: si se puede permitir o no que las sociedades anónimas sean propietarias de tierras rurales dedicadas a la producción pecuaria, o a la producción agropecuaria.

Por eso, señor presidente, nos encontramos, hoy, en este atolladero. Queremos acompañar, queremos colaborar. Repito que en la doctrina de nuestro partido es una idea madre la nacionalización de la tierra y que esta sea un bien de producción. Coincidimos en que es un bien estratégico, pero no encontramos cómo acompañar en particular estos artículos porque, tal como la mayoría los ha dejado redactados, tenemos serias dudas de que, en definitiva, este proyecto de ley, si se sanciona, logre el fin o la finalidad que tuvieron quienes fueron sus autores.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra la senadora Di Perna.

Sra. Di Perna. – Señora presidenta: consideramos que el proyecto de ley de tierras, que pretende regular la venta de tierras a personas físicas y jurídicas extranjeras, no tiene, en principio, ningún vicio de inconstitucionalidad. No existe ese vicio, porque el artículo 20 de la Constitución protege sólo a los extranjeros que son personas físicas y habitantes del país, como lo dijo el senador preopinante. No obliga a reconocer iguales derechos a extranjeros que

no sean habitantes, ni a personas jurídicas.

En este orden de ideas, parecen ser bastante claros los artículos 3° y 4° del proyecto en cuestión. En este sentido, quiero decir que nosotros presentamos, el 7 de septiembre de 2010, un proyecto contenido en el expediente S. 2499/10 que, por tener giro, también, a otra comisión, no pudo formar parte del dictamen que estamos tratando. Y cabría, de mi parte, solicitar que quede constancia del mismo como antecedente.

Tenemos que decir que, en la legislación comparada, no es novedoso este tipo de medidas. Debo señalar que son muchos los países que ya incluyen, en sus legislaciones, sistemas restrictivos para la compra de tierras. Por ejemplo, en Brasil, la proporción total del área rural propiedad de un extranjero residente no puede sobrepasar el 25 por ciento de la tierra de cada municipio; además, los extranjeros deben obtener autorización gubernamental para obtener tierras localizadas en sectores limítrofes. En El Salvador, el artículo 109 de su Carta fundamental establece que la propiedad de los bienes raíces rústicos no podrá ser adquirida por extranjeros, cuyos países de origen no tengan iguales derechos que los salvadoreños, excepto cuando se trate de tierras para establecimientos industriales.

La Constitución Nacional de Guatemala prescribe que los extranjeros necesitan autorización del Poder Ejecutivo para adquirir la propiedad de bienes inmuebles que, según el artículo 122, relativo a reservas territoriales del Estado, se ubican en las zonas que esta misma disposición indica.

En Canadá, en aplicación del *Investment Canada* de 1985, las inversiones extranjeras directas que no superen los 5 millones de dólares y las indirectas hasta 50 millones quedan liberadas de toda autorización federal. Pero será necesaria tal autorización cuando por razones de interés público el Ministerio de Industria recomiende que la inversión deba ser examinada por el Consejo de Ministros.

Solicito la inserción de los antecedentes de otros países para hacer honor a la brevedad. Pero quiero decir que en un país limítrofe, Uruguay, el 25 por ciento de la totalidad de la tierra es extranjera. Y ahora el presidente Mujica pide al Congreso que considere este tema.

Quiero hacer algunas salvedades también con respecto a lo que es la letra del proyecto. El primer problema que tenemos, coincidiendo con el senador Cimadevilla, es la definición de tierras rurales. El texto dice que tierra rural es todo lo que no es urbano. Según la definición del INDEC, urbano es todo aquello de más de 2.000 habitantes. Por lo tanto, de los 2.780.000 kilómetros cuadrados que tiene la Argentina, el 99 por ciento sería rural. Si a esto aplicamos el 15 por ciento, podemos vender gran parte de la tierra de la República Argentina.

Por otro lado, algunos expertos definen la tierra rural como aquella que no es urbana o la que está ubicada fuera de los ejidos urbanos de manera...

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Perdón, senadora. La senadora Parrilli le pide una interrupción.

Sra. Di Perna. – Bueno, que sea muy breve para que hablemos todos en este tema.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Para una interrupción tiene la palabra la senadora Parrilli.

Sra. Parrilli. – Aclaro que hoy no he hablado.

Aquí, en esta ley, hay una definición que dice que a sus efectos se entenderá por tierras rurales a todo predio ubicado fuera del ejido urbano, independientemente de su localización o destino, como usted leyó. Pero cuando uno toma una ley no puede leer un artículo por separado; debe leer todo, incluidos los fundamentos.

Nosotros acá no podemos tomar, máxime cuando esta ley lo explicita, la definición que da el INDEC. Sobre todo porque para hacer el relevamiento en la autoridad de aplicación participan los municipios, las provincias y la Nación. Cada municipio con su Concejo Deliberante tiene determinado cuál es el ejido urbano y el ejido rural en cada una de las localidades.

Esto fue discutido en la comisión y quería dejar aclarado este aspecto.

Por otro lado quiero decir que esta no es una ley que viene ahora, fue presentada en abril de 2010 y estuvo durmiendo en la Cámara de Diputados. Por lo tanto, creo que hubo bastante tiempo para hacer sugerencias.

Entiendo que respeta el espíritu para el cual se ha hecho, pero quería puntualmente hacer esta observación.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). — Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Di Perna.

Sra. Di Perna. — Como estaba diciendo, también esto de describir ejidos urbanos de manera negativa, como hace la ley, deja una zona gris, que es la agricultura periurbana, es decir, aquella que se desarrolla en el borde de las ciudades. Si esto es así, las tierras donde se desarrolla esta agricultura periurbana, a los efectos de esta ley, ¿se considera como urbana o como rural? Es decir, consideramos que estas son cosas que no están claras.

El proyecto también indica que el comprador extranjero no podrá adquirir más de mil hectáreas en la zona núcleo. El proyecto entiende como “zona núcleo” el concepto establecido por el INTA, que habla de la zona núcleo maicera que comprende el norte de Buenos Aires, el sur de Santa Fe y el sur de Córdoba; en términos rurales, la llamada Pampa Húmeda.

En función de la zona núcleo, el Consejo Interministerial de Tierras Rurales definirá la cantidad de hectáreas que corresponde para cada una de las regiones. En este sentido, tal como se propuso en la Cámara de Diputados, consideramos que tendría más sentido sustituir esa medida por la de unidades económicas que sean definidas por cada una de las provincias. El Consejo Interministerial de Tierras Rurales está conformado por un amplio número de representantes, y no está claro de qué forma se puede llegar a tomar una decisión dentro del mismo. Si bien se mencionan informes técnicos, los mismos no son vinculantes. Y si se llegara a tomar la decisión por mayoría simple, la opinión de una provincia sobre la cual se debe establecer el límite de la adquisición de tierras, en este contexto, puede quedar licuada. La posibilidad de que cada provincia fije el límite en cuanto a las unidades productivas resulta, entonces, más práctico y existen menos posibilidades de cometer un error. No olvidemos que la tierra pertenece a las provincias.

Además de la limitación de las mil hectáreas para la zona núcleo o su equivalente, se establece que la totalidad de las tierras en poder de los extranjeros no podrá superar el 15 por ciento de la superficie rural de la Argentina ni el 15 por ciento de la superficie rural de la provincia ni del municipio o departamento equivalente. Y de ese límite —tal como lo dijo el miembro informante del Frente para la Victoria—, no puede haber más de un 30 por ciento en manos de extranjeros de la misma nacionalidad. En ese sentido, nosotros consideramos que el 15 por ciento puede resultar demasiado y habría que reafirmar un 10 por ciento, que es lo que nosotros establecimos en nuestro proyecto.

El artículo 15 dispone que en un plazo de 180 días a partir de la creación y puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Tierras Rurales se realizará un relevamiento catastral, dominial y de registro de personas jurídicas que determine la propiedad y posesión de las tierras rurales. El problema es que hoy en día no existen catastros con la suficiente tecnología ni hay una información unificada acerca de ellos que permita determinar estos

datos. Entonces, el plazo de cumplimiento de este artículo parece ambicioso, cuando no imposible.

Señora presidenta: consideramos que regular la venta de tierras a extranjeros es una medida para celebrar. Sin embargo, en lo que respecta a la tierra todavía hay políticas pendientes, y es necesario avanzar en una reforma agraria que vaya en contra de los latifundios, que imponga tributos a la tierra ociosa, que regule los arrendamientos y que, por sobre todas las cosas, evite la posesión de tierras con fines especulativos.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). — Tiene la palabra el señor senador Linares.

Sr. Linares. — Señora presidenta: no voy a ser muy extenso tampoco.

Me parece que esta es una muy buena iniciativa del gobierno, y celebro el hecho de que la haya motorizado y puesto en la agenda.

Como decía el senador Cimadevilla, lamento que no hayamos tenido oportunidad, al menos aquí en el Senado, de poder hacerle unos agregados que podrían mejorar un poco la redacción, en función de que en Diputados lo pudieron hacer.

Esta ley tenía, en una primera instancia, un porcentaje del veinte por ciento; se ha bajado al quince. Además, tenía algún tema en el artículo 3° vinculado a los residentes en la Argentina, que se ha corregido.

Así que, en primer lugar, adelanto el voto positivo de nuestra bancada a este proyecto de ley, porque cumple con algunas necesidades que hoy son muy importantes. Ustedes saben que en esta crisis del capitalismo global, del capitalismo en general, en un mundo donde los mercados están tan inquietos, el tema de la tierra como valor para algunas inversiones ha sido una cuestión central en los últimos años.

Esto ha surgido porque, si bien no hay registros estables o confiables todavía en el país, la realidad es que en los últimos años aquí se ha incrementado bastante la aparición de inversiones del sector extranjero.

Por tal motivo, me parece que a esta iniciativa, aun incompleta o al menos con algunas posibilidades de mejora, es necesario que nosotros la apoyemos.

Esto no pasa solamente en la Argentina; en todo el Mercosur es importante esta presión sobre las tierras. Brasil tiene su legislación ajustada; hablan de cinco mil hectáreas. Tienen otro concepto, que nosotros hubiéramos preferido que se tomara. No solamente ahí estaban un poco las necesidades de corrección.

Aquí se ha tomado mil hectáreas en la zona núcleo, sin tener ninguna base científica que diga por qué mil hectáreas en la zona núcleo. A su vez, no define cuál es la zona núcleo. Nos dicen que es el sur de Santa Fe, un sector de Córdoba y el norte de la provincia de Buenos Aires, pero esto es demasiado ambiguo. Y después, cuando se aleja de la zona núcleo, dice que hay una comisión que interpretará qué representan esas mil hectáreas en la zona núcleo en otros lugares.

Entonces, alguien había hecho el comentario días pasados, con respecto a qué hacemos en Mendoza, donde la base productiva es la vid.

Me parece que, en cuanto al criterio de mil hectáreas en la zona núcleo, son dos indefiniciones que se podrían haber ajustado, porque me parece más razonable haber trabajado sobre un indicador que sea unidad productiva. Una unidad productiva en la zona núcleo a lo mejor no son mil hectáreas. No sé; no soy de esa zona, soy de la zona del secano, pero hay gente que tiene cincuenta hectáreas en el sur de Santa Fe y vive sentado en una reposera mientras otros cosechan soja.

En mi zona, en mil hectáreas no alcanza a vivir una familia. Entonces, me parece que será muy difícil determinar estas cosas después.

Por otro lado, coincido con la senadora preopinante con respecto al tema de la elaboración de los registros, en función de que ustedes sabrán que hay temas de posesiones todavía sin dilucidar en muchas zonas. Los catastros de las provincias son incompletos; faltan mensuras; todavía hay muchas sin hacer.

Así que esto me lleva a dudas, porque en ciento ochenta días va a ser muy difícil que esto se pueda llevar adelante seriamente. Tal vez hubiera sido más razonable tomarse estos ciento ochenta días –que me aseguran que lo van a hacer–, congelar esto por ciento ochenta días y, después, definir si tiene que ser el 15, el 20 o el 12. Porque la verdad es que no hay antecedentes. Hay algunos de la Federación Agraria que tienen un concepto vinculado más a la compra, porque hay cosas con testafierros, hoy día, que no se pueden chequear en superficies concretas. Entonces, la Federación Agraria hablaba hace algunos años de alrededor de 7 millones de hectáreas, pero es solo un dato. Por su parte, la FAO habla de alrededor del 10 por ciento, pero la realidad es que hoy tenemos una indefinición con este tema. Tal vez, nos estemos excediendo estableciendo el 15 por ciento.

Yo tengo dudas con respecto al tema de los catastros, pero si están seguros de que se pueden hacer, ojalá que así sea, pero me parece que si nosotros no ajustamos mejor la redacción, lo que van a tener en la reglamentación es una fuerte necesidad de buscar cómo resolver esto que hoy nosotros no tenemos la oportunidad de corregir. Creo que, a lo mejor, con un poco de tiempo, se hubiera podido resolver esto en función de que todos estamos de acuerdo con que tenemos que tener una ley de estas características y, de hecho, en los trazos generales, estamos de acuerdo, pero faltaría ajustar algunas cosas que me parece que hubieran sido prudentes.

La FAO fija las experiencias de buena gestión de gobierno para la tenencia en la administración de tierras. Ella promueve la producción de registros precisos, completos y actualizados para lograr un manejo eficiente y transparente. No está presente la senadora Fellner, pero el otro día me retó por el tema de los catastros. Yo le decía: “Mirá, vos sos bioquímica; yo soy agrimensor. De manera que de catastro dejame hablar un poquito a mí”.

Entre otras cuestiones de la redacción, les decía que lo de la zona núcleo nos parece también un tema muy indefinido porque va a ser difícil definir hasta dónde llega la zona núcleo.

Finalmente, desde el FAP consideramos que esto constituye hoy un bien imprescindible no sólo para la radicación o consolidación de familias en la tierra, sino porque se trata de un recurso estratégico para el desarrollo de regiones con mucho mejor equilibrio territorial que el que hoy tenemos, ya que actualmente, tenemos grandes extensiones vacías en el país. Sin embargo, este tipo de ley debiera ser complementada con algunas otras normas que traten de consolidar un proyecto productivo de radicación de familias, como puede ser la ley de arrendamientos rurales, que sería otra herramienta importante y complementaria, o la ley de conservación de suelos, que son dos elementos que se complementarían con esta ley de tierras. Incluso, podrían conformar una trilogía fundamental para desarrollar definitivamente el interior en economías regionales sustentables con la gente para que la trabaje y no solamente para la especulación.

Así que nosotros, desde el Frente Amplio Progresista, entendemos que este es un recurso estratégico que debe ser regulado, que es imprescindible en este momento, pero que, de todas maneras, hubiéramos preferido una mejor redacción, a los efectos de que los puntos de consenso, que son claramente posibles en este caso, nos hubieran permitido tener una mejor ley y no una ley que seguramente tengamos que corregir, o que tenga una complejidad de reglamentación que la prolongue en el tiempo y que en ese tiempo en el que no se ponga

en vigencia nos encontremos con que después no hayan pasado más del 15 por ciento y tengamos más tierras compradas que las que realmente hay hasta el momento.

Sra. Presidenta. – Tiene la palabra el senador Romero.

Sr. Romero. – La verdad es que con esta ley en lo conceptual estamos haciendo una exclusión, porque es una ley para excluir a un grupo de personas que son los extranjeros. No lo hizo la Constitución del 53, y lo hacemos nosotros. De todos modos, tiene otra incongruencia de entrada que voy a señalar primero, que es que tanto en los fundamentos como en el propio texto en siete u ocho oportunidades se denomina a la tierra “recurso estratégico no renovable”, “recurso natural”, “recurso estratégico natural” y demás.

Esa propia denominación que hace el Poder Ejecutivo nos demuestra que está mal la ley como se planteó, porque si son recursos naturales, como obviamente lo son, y no renovables, cae bajo el régimen del artículo 124 de la Constitución y, por lo tanto, es absolutamente de dominio de las provincias. Además, ese artículo nos costó sacarlo y fue una gran pelea en la Convención del 94. Cumpliendo con ese artículo el ex presidente Kirchner nos transfirió a las provincias los recursos energéticos. Y ahora nosotros le estamos quitando a las provincias el manejo de la tierra, nada menos que el territorio, que es lo único que tienen las provincias. Hay provincias que pueden tener industrias, otras pueden tener petróleo y otras tienen puras tierras, además de gente, que es lo más valioso.

Considero que esta es la primera incongruencia de este proyecto de ley, lo que me anima a decir que no debo votarlo, en principio por esto. De entrada es una intromisión, una invasión, un despojo de un recurso natural que se hace a las provincias.

En segundo lugar, el texto en sí, el propio dictamen, tiene otras incongruencias que voy a señalar. Por ejemplo, no sólo el artículo 2° regula respecto de las personas físicas o jurídicas extranjeras, sino que también tiene como objetivo determinar la actitud catastral y de dominio de la situación de posesión bajo cualquier título o situación de hecho de las tierras rurales, y establece la obligación de registrar el dominio o posesión de dichas tierras, conforme a la previsión de la presente ley. Por lo que entiendo yo, esta primera parte está referida a los argentinos. O sea, acá para determinar a quién excluimos, todos los argentinos tenemos también que reempadronarnos. Todo chacarero o gran propietario tendrá que registrarse, se nacionaliza y centraliza el registro, como el registro del automotor. Antes se patentaba en la provincia. Cuando el proceso o algún gobierno militar –creo que de Onganía– inventó el Registro Nacional era porque nunca más se iba a robar un auto, nunca más iba a haber un fraude con las patentes. Y si algo no se acabó en este país es el robo de autos. Pero sí aumentó la burocracia y hasta hemos perdido la posibilidad de identificarnos con las chapas del coche. Somos todos anónimos, con letras y números. Eso pasa sólo en países centralizados o unitarios.

Entiendo que el artículo 2° genera, además, una obligación para los argentinos de tener que ir a otro registro a anotarnos. Y cada vez que uno haga un movimiento, que venda un pedacito, que arriende, tiene que venir acá a contarle a Buenos Aires, y acá pueden tardar meses en inscribir un cambio de domicilio. Eso es determinar una obligación más para que los chacareros deban tener gestores en Buenos Aires para cumplir con este registro y no ser sancionados.

Con respecto a la que decía el senador Cimadevilla, habría que estudiarlo. En el inciso b) del artículo 3°, al hablar de superior a 51 por ciento, está poniendo el 51 como mínimo y no como máximo para determinar que es extranjera. Creo que eso puede ser un error de una palabra. Que el miembro informante lo estudie porque le correspondería ver cómo se puede salvar o si eso se considera un error.

También se mencionó acá el concepto de zona núcleo. Nunca escuché esa palabra en el campo. ¿Será para no decir zona marginal, zona productiva o economía regional, como si las regionales no fueran economías? Pero como no nos quieren discriminar tanto a los del interior, acá se pone “núcleo”, con lo cual no sabemos qué es núcleo. El núcleo vitivinícola será Mendoza, el núcleo sojero será Río Cuarto, el núcleo tabacalero serán Jujuy o Salta, pero no está claro. Ponen una extensión y no explican cómo se va a resolver la compatibilidad según la productividad. ¿Se imaginan ustedes si quien quiere comprar va a criar ovejas en la Patagonia? ¿Para cuántas ovejas le alcanzan mil hectáreas? Para cien ovejas. Contrariamente, si va a producir vino mil hectáreas de vid es una barbaridad, como también lo son si produce caña.

En la época de la Doctrina de la Seguridad Nacional que tanto gustaba a los gobiernos militares ya existía la ley de áreas de frontera. Aquí quedó el remanente del registro y del permiso, que se hacía en el Ministerio de Defensa, pero privaron a los propietarios de áreas de fronteras de todos los beneficios que esa ley daba al principio, que era limitar el acceso a los extranjeros pero quien invertía en un área de frontera tenía un beneficio fiscal. Salta y Formosa lo perdieron. Tal vez para las provincias que limitan con Chile esto no fue tan dañino porque esa área de frontera contra la montaña no es tan productiva, pero las que tienen zonas productivas en sus fronteras, como Formosa o Salta, han perdido totalmente los beneficios pero no la obligación de registrarse. La gente ya se acostumbró a hacerlo. Se trata de un trámite engorroso pero que ya lo saben hacer los escribanos, que es informar sobre el carácter o no de extranjero de los propietarios. Con lo cual esa limitación sigue.

Y después también hay algo vago, como prohibir a los extranjeros ser ribereños de cuerpos de agua de envergadura y permanentes. Hay que ver cómo define la reglamentación al agua de envergadura. Porque por ahí para nosotros agua de envergadura es un arroyito y para los santafecinos es el Paraná. Así que, esta también es una situación muy vaga.

En cuanto al Registro, se podría pedir que las provincias informen, pero no: creamos un registro nacional –como el del Automotor que mencionamos recién– que llevará un registro de todas las tierras; se le dan muchas facultades y eso genera mucha burocracia.

Además, se crea el Consejo Interministerial encargado de dirigir todas estas acciones. Otro organismo más. Por lo menos le hubiesen puesto “Federal”, ya que las tierras son de las provincias; pero le pusieron “Interministerial”. La palabra “federal” a veces suena bonita, aunque después no se ejerza, pero se la hubiesen puesto.

Por lo menos fueron sinceros al no ponerle “Federal”, porque tal vez sea una muestra de sinceridad.

En cuanto a la entrada en vigencia a partir de la publicación, me parece bien que no se dé un período en el cual alguien pueda hacer una simulación o un fraude, pero lo cierto es que por seis meses o un año no se va a hacer ninguna operación ni por una hectárea, hasta que se reglamente y hasta que se organice todo el Consejo Interministerial, el Registro.

Después, si bien es cierto que es obvio lo relacionado con los derechos adquiridos, no es menos cierto que este es un premio al que llegó primero y que queda como una discriminación, porque el extranjero que llegó primero se salvó y el que llegó tarde no pudo invertir en la Argentina.

Así como por un lado tiene un resabio de la Ley de Seguridad Nacional, por otro lado me hace acordar a una antigua teoría –porque tiene más de 100 años– que decía que los estados eran importantes cuando tenían su territorio y su espacio vital.

Con esa teoría los europeos han hecho dos guerras de característica mundial en menos de 20 años por el famoso espacio vital. Y también por esa teoría del espacio vital tuvimos

conflictos con Chile.

Los argentinos ahora estamos muy celosos de mil hectáreas de tierra, pero por malas negociaciones perdimos islas, el canal de Beagle, la soberanía sobre las islas a la salida del mismo, y los norteños perdimos una salida al mar. Tal vez ya nos olvidamos, pero hasta el año 1820, Salta tenía salida al mar por Atacama, en el puerto de Cobija, que hoy es Antofagasta; eso era un puerto salteño. Ahí operaban los salteños y, también, los jujeños –por supuesto, no los voy a excluir– hasta los años 23 y 24. Posteriormente, le cedimos Atacama a Bolivia en canje por Tarija, para que tuviera salida al mar. Luego, Tarija se independizó de Argentina en la época de Juan Manuel de Rosas y Bolivia perdió Atacama y su salida al mar en la guerra con Chile. Por lo tanto, los dos nos quedamos sin el pan y sin la torta; nos quedamos sin salida al mar.

Para mí, la teoría del espacio vital es antigua. La Argentina perdió grandes extensiones. Por el egoísmo de Buenos Aires se perdió Uruguay y no pudo ser parte de la Confederación. Asimismo ganábamos guerras pero perdíamos los territorios, como la guerra contra Brasil. En la guerra –tan injusta y dolorosa para los federales y el interior– como la del Paraguay, Brasil se quedó con los frutos de la victoria.

Perdimos grandes extensiones y ahora, doscientos años después, defenderemos un arroyito, una lagunita o un curso de agua de la voracidad extranjera. Este país –nuestro país– se hizo con los extranjeros, los nativos, los criollos y con los que llegaron primero y después.

¿Qué hubiera pasado en el Litoral? ¿Hubieran ido esos extranjeros a Esperanza o a las colonias de Entre Ríos; hubieran ido los colonos a La Pampa y los galeses a la Patagonia, con una ley así? Venían a cultivar la tierra; me refiero a los colonos. Otros inmigrantes se quedaron en las ciudades. ¿Hubieran venido a este país los que se escapaban de la guerra, los italianos, los árabes o los judíos, muchos de los cuales se radicaron en Entre Ríos? Este país se hizo así, gracias a la política de inmigración. Y si bien ahora no existe una política al respecto, llegan muchos inmigrantes de los países vecinos; y en buena hora.

Así es la Argentina; culturalmente somos esa mezcla inorgánica, a veces, y de pensamiento disperso y dispar. Pero ese es nuestro país, lo queremos y no tenemos problemas entre nosotros. No nos peleamos por cuestiones raciales ni religiosas; solamente nos peleamos por el fútbol y la política.

Con esta especie de nacionalismo vamos en contra de esa tradición, de esa cultura argentina que permitió esa pluralidad fantástica de inmigrantes que tiene Misiones, Chaco, etcétera. En consecuencia, ¿vamos a ir a contramano de esa tradición de 150 años, de ser receptores de habitantes de países muy diversos, quienes venían a poblar nuestro país y a trabajar nuestra tierra? ¿Por qué ir en contra de ello?

Sé que se dice que otros países hacen lo mismo; eso es cierto. En general, los países tienen restricciones. Por ejemplo, en los Estados Unidos –que tanto se lo menciona–, que tiene un federalismo más fuerte que el nuestro, esta cuestión la resuelve cada Estado. En la mayoría no hay restricciones; sin embargo, algunos son muy duros, como Iowa. El Estado nacional solamente exige que si la extensión es de cierta envergadura, deberá reportarse al ministerio pertinente. Asimismo, hay que tener en cuenta que la Constitución de los Estados Unidos no es como la nuestra, que les da a los extranjeros igualdad de derechos. En la Carta Magna estadounidense hay una sola mención de los extranjeros y, en general, habla de ciudadanos. Esa es la gran diferencia.

En los fundamentos se hace referencia a seguir el derecho comparado. ¿Por qué tenemos que seguirlo, en lugar de hacer lo nuestro, lo correcto? Nuestra tradición con relación a la inmigración es parte de nuestra cultura; y no podemos copiar cosas que parecen iguales,

pero que no lo son.

El jurista francés Jean Niboyet dijo: “El comparatista [refiriéndose a quien hace un culto del Derecho Comparado] no tiene por misión el transformarse en un importador de cargamentos jurídicos. Después de haber sacado del estudio de ciertos derechos extranjeros un provecho cultural debe ponerse en guardia, al contrario, contra la fácil tentación de tomar el derecho de los demás tal como lo encuentra hecho en vez de crearlo por sí mismo.”. Y esto es lo que estamos haciendo: en vez de crear nuestra propia protección, si es que hay algo que proteger, estamos copiando.

Yo me pregunto: con esta ley, si viene un kelper y quiere comprar en la Patagonia, ¿cómo lo tratamos? ¿Es extranjero? ¿Le ponemos límite? ¿Lo tratamos como argentino? De esta iniciativa surgen estas incongruencias.

La Constitución de Francia en ningún momento diferencia entre ciudadanos y extranjeros. Es una Constitución hecha para los ciudadanos. Entonces, obviamente, aunque no tiene limitación para los extranjeros, no tiene ninguna obligación constitucional para con ellos.

En España, sólo en Andalucía, se ponen algunos límites, pero la Constitución española, al igual que la francesa y las demás europeas, se refiere a los ciudadanos españoles y a los extranjeros no les reconoce derechos. Pero no los trata, como la nuestra, con igualdad.

En Brasil, país del que se habla mucho acá, tampoco hay ninguna mención en la Constitución sobre los extranjeros. Cabe acotar que ellos vienen de una experiencia imperial. Pero ahora Brasil se está dando cuenta que ha cometido un error con las restricciones y ha inventado algo que es ingenioso: está arrendando tierras a los extranjeros; o sea, a los inversores. Hace poco el ministro Wagner Rossi dijo que es importante que vengan los extranjeros a hacer inversiones. Da toda la impresión de que la presidenta Rousseff es más pragmática que el anterior presidente, porque quiere que lleguen inversiones extranjeras, entonces, para sortear la ley, permite el alquiler de tierras hasta por 99 años. Pero están trabajando en eso; y no nos olvidemos de que Brasil es el principal productor mundial de café, azúcar, carne bovina, jugo de naranja y el segundo exportador mundial de soja; y está creyendo que es importante la inversión en tecnología y en producción.

Bolivia, que es un país nacionalista y que tuvo su reforma agraria, solamente tiene una limitación para los extranjeros en la zona de frontera: a 50 kilómetros de la frontera, nada más, no tiene otra limitación.

También se mencionó a Australia, que es un país que tiene algunas restricciones pero allí se requiere de autorización cuando las compras son mayores a 50 millones de dólares australianos. Quiere decir ya que no estamos hablando de la compra de una finquita; recién en ese caso interviene el ministro y analiza el tema. Pero no se trata de una prohibición.

Por lo tanto, a mí tampoco me convence lo que se dice con respecto al Derecho Comparado. Así mismo, aquí se ha mencionado a Uruguay, que tiene el 25 por ciento de propietarios agrícolas extranjeros, muchos de los cuales son argentinos de la zona central que, al no haber restricciones en ese país, fueron a plantar soja allí y a hacer forestación. Por más que el presidente Mujica se preocupe, yo no he visto, salvo por la amenaza que le hizo el gobierno argentino por el conflicto con las papeleras, que su soberanía esté en cuestionamiento; me refiero al conflicto con el gobierno anterior.

Y la Argentina tiene el 3 por ciento de las tierras en manos de extranjeros. Está bien, para llegar al 15 falta mucho. Australia, el 3 por ciento; Estados Unidos, 1,7; Brasil, 1,2. ¿Dónde está el peligro si Uruguay, que es pequeño y tiene el 25 por ciento en manos de extranjeros, no considera que su soberanía esté afectada? ¿Nosotros nos estamos preocupando

en un país como el nuestro, donde necesitamos producir y trabajar?

Podrá haber más fábricas de electrodomésticos en Tierra del Fuego y de automóviles en la zona central, pero las demás provincias, ¿en qué vamos a crecer, si no en materia de producción agroindustrial? ¿Cuándo vamos a ver en Salta o en Jujuy una fábrica de automóviles? ¿Cuándo vamos a ver una industria que pueda realizar una transformación de las materias primas? Entonces, no debemos desalentar la inversión. Tal vez con el arriendo y con los alquileres se podrá encontrar algún estímulo para el país, que tanto necesita de las inversiones.

Ahora bien, hablando de inversiones, quiero decir que la Argentina ha ido perdiendo lugares entre los países de América como receptora de inversiones. Según la CEPAL, el año pasado estábamos mejor que Perú y hoy ya este país nos pasó también.

El primero en materia de inversión es Brasil. En 2010 tenía 48.000 millones de dólares. Luego México, con 17.000 millones de dólares. En tercer lugar Chile, con 15.000 millones. Luego Perú, con 7.300 millones; que estaba empatando con la Argentina hace un par de años. Y nuestro país, hasta 2008, recibía 2.000 millones más que Perú. Pero en 2009 ya nos pasó; y seguimos postergados durante 2010 y 2011. Por su parte, Colombia recibió inversiones por 6.700 millones. Y finalmente la Argentina figura sexta, como receptora de inversiones, con 6.100 millones.

Esto no se debe a la maldad del capitalismo –que de por sí algo tiene– sino a las desacertadas políticas posteriores al *default*, que por distintas cuestiones no se orientaron a atraer inversiones. Sin embargo, este proyecto de ley desalienta las inversiones, y también demuestra que quizá se quiere buscar algo que movilice alguna sensibilidad, pero es poco práctico.

Para finalizar, creo que este proyecto de ley no solo no atiende el espíritu de la Constitución argentina ni nuestra tradición –aquí convivieron, conviven y convivirán inmigrantes con nativos–, sino tampoco el espíritu de nuestro Preámbulo, el cual prioriza la libertad. Más aún, el artículo 14 de la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes –no a los ciudadanos– los derechos a trabajar, ejercer toda industria lícita, navegar, comerciar, peticionar, permanecer, transitar, salir del territorio, publicar ideas, usar y disponer de la propiedad, asociarse con fines útiles, enseñar y aprender.

Es más, el artículo 16 establece que la Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento, y señala que no hay títulos de nobleza y que todos los habitantes son iguales ante la ley.

Entonces, nuestra Constitución se diferencia de otras. Quizá podemos tener leyes parecidas, más o menos duras, pero en ninguno de los otros países que hemos analizado existe una protección o un cuidado, en sus constituciones, como la que tiene la nuestra, felizmente, a favor de los habitantes extranjeros que quieran poblar nuestro suelo.

Señor presidente: espero que esta norma se aplique en el futuro de la mejor manera posible y que no pase lo que hemos escuchado hace unas horas aquí, cuando el señor Sbatella –quien estuvo sentado ayer en este Senado– informó que la ley sancionada anoche, relativa al terrorismo, podría ser utilizada incluso con respecto a la prensa si esta expone información que aterrorice a la gente. Esto es lo que dijo Sbatella a varios medios. O sea, que si los medios de comunicación aterrorizan a la gente, se les debe aplicar la ley. Pero esto no es lo que expresaron los miembros informantes, ni el sentido de la norma que mencionó el senador Fuentes, cuando afirmó que la ley debe interpretarse según nuestro plexo normativo.

Pero se ve que para el señor Sbatella, ni las palabras, ni lo que dijeron los miembros informantes es lo que él va a hacer. El piensa denunciar. Su misión es denunciar el lavado de

activos, luchar contra el lavado, contra los fondos ilícitos y no preocuparse porque la prensa publique algo. Porque, si esto es así, publicar la inflación es terrorismo; publicar que el dólar sube puede ser terrorismo; y ese no creo que sea el sentido de lo que aquí hemos votado. Evidentemente, los funcionarios irresponsables son los que, a veces, tuercen la voluntad de los legisladores, incluso la de la propia presidente que, con su mensaje, trata de conciliar al país, aunque eso no se nota luego en los funcionarios.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el senador Roldán.

Sr. Roldán. – Señora presidenta: vengo de una provincia y, dentro de ella, de un departamento donde, podríamos decir, fuimos pioneros en esto de la distorsión que se produce a través de la tenencia de la tierra por parte de extranjeros, que fundamentalmente no orientan su actividad, en cuanto a la explotación de las tierras, hacia los intereses de nuestro país.

Hace no mucho, en mi provincia este fue justamente un tema de debate. En oportunidad de la reforma de la Constitución, hubo sectores –y así se hizo– que propugnaron que en su texto figure la restricción de la adquisición de tierras por parte de extranjeros.

Tengo que manifestar que, en esa oportunidad, me opuse, más allá de que estoy de acuerdo con este tema. Pero me opuse porque entiendo, y entendí en aquella oportunidad, que es una materia que no tiene que ser tratada por la Convención Constituyente provincial sino por el Congreso de la Nación. Y me felicito, en este sentido, por tener la posibilidad de participar en este debate y de dar la respuesta que debe dar el Parlamento al tema y a la problemática referida a la tenencia de la tierra por parte de extranjeros, sean personas jurídicas o físicas, que tengan el espíritu de pertenencia a nuestra Nación.

La verdad es que la iniciativa no prohíbe la compra de tierras por parte de extranjeros. La norma proyectada exige que el extranjero tenga ese espíritu de pertenencia a la Nación. Justamente por eso, en el artículo 4° del texto del proyecto, se determina cuáles son aquellos extranjeros que están exceptuados.

Decía anteriormente que vengo de un lugar que es pionero en esto de la desvirtuación de la tenencia de la tierra y de su explotación por parte de extranjeros, que es mi provincia, más precisamente mi departamento, donde por mucho tiempo fue propietaria de grandes extensiones de campo la corona inglesa, nada más y nada menos que el país con el que tenemos el mayor conflicto y que nos llevó a una guerra con el final que, lamentablemente, todos ya conocen.

Esto llevó a que la zona a la que pertenezco se postergara en su desarrollo, porque la corona inglesa en la cuestión de la explotación de ganadería estaba interesada en que en nuestra provincia o en la región no se instalaran frigoríficos, ya que los que le pertenecían estaban en el puerto de la ciudad de Buenos Aires y, por lo tanto, quería que no se produjera la industrialización de la carne en nuestra zona.

Pero decía que este era el sentido de la norma y creo que viene a hacer justicia, porque hoy por hoy la tierra volvió a ser el bien estratégico que en algún tiempo dejó de ser. En este sentido, habiendo hasta decaído su valor en algún momento, hoy ha recuperado uno mucho mayor.

Creo que también esta cuestión del desaliento de la compra por parte de extranjeros va a permitir que el valor de la tierra de nuestro país se ubique en los parámetros reales. Y esto determina que los nacionales y las personas que vivimos en este país podamos adquirir la tierra. Porque si no, al final de cuentas, vamos a terminar vendiéndola a los extranjeros, que son los que tienen mayor capacidad de compra.

También es bueno decir que en este tiempo la tierra y lo que ella produce es rentable.

Por lo tanto, quienes las poseen tienen la gracia de poder gozar de los beneficios de su trabajo, lo cual no ocurrió por mucho tiempo.

Entonces es bueno que esta iniciativa dé prioridad a quienes pertenecemos y vivimos aquí, seamos nacionales o extranjeros, o a quienes tengan que ver con la producción de alimentos, de gozar de los beneficios de la actividad rural.

Por otra parte, me voy a permitir disentir con el senador Juan Carlos Romero en lo referente a que esta norma avanzaría sobre cuestiones que tienen que ver con la aplicación del 124 de la Constitución Nacional. Lo que nosotros venimos a reglamentar acá es el derecho real de dominio, que es una facultad del Congreso de la Nación. Y en ninguna parte de la iniciativa dice que la propiedad originaria por parte de las provincias en lo que hace a los recursos naturales deja de existir. Solamente viene a restringir la cuestión de la adquisición de la tierra por parte de los extranjeros, que es una de las facultades que tiene el Congreso de la Nación para reglamentar los derechos de sus habitantes.

También creo que este proyecto sigue el mismo espíritu de la Constitución de 1853. En el momento de su dictado se entendía como fundamental –y me parece que fue acertado– que la Nación Argentina debía tener una política migratoria muy fuerte, tal como se lo establece en su texto. Y también con ese sentido de pertenencia convocaba a los extranjeros a que vinieran a habitar nuestro suelo –no a comprar tierras indiscriminadamente– y se mantuvieran en su lugar de origen. Era un anzuelo que se les ponía diciéndoles que se les iba a dar los beneficios que tienen que ver con la extensión y la riqueza de los recursos naturales. Y así se hizo a nivel nacional con leyes de colonización y también en las provincias.

Por todo ello vamos a votar a favor del dictamen en mayoría.

Sra. Presidenta (Rojkés de Alperovich). – Tiene la palabra el señor senador Reutemann.

Sr. Reutemann. – Señora presidenta: el agua, la tierra y la energía escasean en el mundo; son bienes cada vez más preciados.

En la agenda del Siglo XXI las cuestiones ambientales y de posesión de los recursos vitales están en el centro de las preocupaciones mundiales. De la disponibilidad de esos bienes dependerá la soberanía alimentaria.

Comparto plenamente la visión de que la tierra es un recurso estratégico. Y el hecho de que estén preferentemente en manos de los argentinos es una cuestión notoria de geopolítica, de respeto del acervo cultural. Y en la medida en que se modere la concentración en su tenencia y dominio, también es cuestión de equidad social.

La naturaleza ha sido pródiga con la Argentina en materia de recursos naturales. Ellos constituyen una permanente fuente de riqueza y la plataforma para que nuestra producción pueda sostenerse y desarrollarse con altos niveles de competitividad, los que nos caracterizan y que son reconocidos por los mercados mundiales, en particular en lo que concierne al complejo agropecuario y agroindustrial.

Queda claro que nuestro suelo es rico y codiciado. Nuestro país, en la historia y en el presente, ha sido visto como granero del mundo. Ese granero está ubicado en un suelo específico; por ello es necesario protegerlo y cuidarlo, dejándolo preferentemente en manos de los connacionales, que tienen un campo ancho para desarrollarse. Ese suelo debe ser objeto de prácticas regulatorias que promuevan que la tierra sea del todo prioritariamente para los argentinos.

La Argentina es y será un factor clave a la hora de saciar la sed y el hambre de todo el mundo y de todos los habitantes; pero lo hará respetando un criterio básico de soberanía nacional, sin que medie una previa apropiación indiscriminada de su propio territorio, decidida en forma preventiva desde otro lugar de la Tierra. Sabido es que somos el principal

exportador mundial de harina y aceite de soja, así como el segundo de maíz y un proveedor clave de trigo. Atento a ello, entre otras razones, somos una atractiva opción en la adquisición de nuestras tierras rurales.

La frontera productiva, que se ha venido ensanchando en los últimos tiempos, producto de la revolución biotecnológica en curso, nos hace ver que serán necesarios, en forma cada vez más creciente, suelos que puedan ser susceptibles de ser cultivados o donde pastoree nuestra hacienda.

El suelo es, en cualquier lugar y en cualquier caso, percibido como un bien estratégico, fundamentalmente por la creciente necesidad en su apropiación para ponerlo al servicio de la producción, mediando siempre el correspondiente cuidado del medioambiente.

– *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Amado Boudou.*

Sr. Reutemann. – Este marco legal, más allá de algunos cuestionamientos puntuales que ha recibido, debe ser considerado un gran avance en procura de lograrse objetivos que deben ser considerados superiores.

Haré un último comentario respecto de ciertas prevenciones que se hicieron en el sentido de que, al sancionar este proyecto, se estaría avanzando sobre las competencias provinciales. Es sabido que soy un acérrimo defensor de ellas y que siempre he defendido el respeto al federalismo. Pero en este caso considero que de ningún modo se está afectando a las facultades que le son propias a las provincias argentinas. No se está reglamentando el dominio originario, que efectivamente está en cabeza de las provincias sino que se está ejerciendo una facultad exclusiva del Congreso Nacional, que deriva de la aplicación de la legislación civil; y las cuestiones atinentes al Código Civil son exclusiva materia del Congreso de la Nación y no de las provincias.

La reglamentación se refiere a la transmisión del dominio de inmuebles rurales y no al dominio originario en sí mismo. Por lo demás, el país es uno solo, la Nación Argentina de es de todos y, al defenderla, se defienden los intereses de las provincias, las que, en una mirada federal, integran nuestra Nación.

Así que, por lo expuesto, señor presidente, voy a votar afirmativamente el proyecto.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Díaz.

Sra. Díaz. – Señor presidente: cuando llegó al Parlamento el proyecto que enviara el Poder Ejecutivo, los que conformamos el Frente Parlamentario Contra el Hambre decidimos convocar a una audiencia pública, porque consideramos que hablar de tierra es también hablar de producción de alimentos.

A esa audiencia concurren distintas organizaciones sociales, campesinas, políticas, agrarias, universidades nacionales, integrantes del INTA, integrantes del CONICET; y yo me comprometí a hacerles un punteo de los ítems sobre los que hubo coincidencia entre todos los sectores convocados para traerlo a este recinto.

Así que voy a explicitar concretamente estos conceptos con la mayor brevedad posible. Lo primero que debo destacar es que, de todas las agrupaciones presentes, había desde organizaciones afines al oficialismo hasta otras que se situaban en el extremo opuesto. Lo que sí se celebró desde todo este espectro fue la iniciativa de poner en debate el tema de la tierra.

Uno de los puntos que se señaló, fue la importancia de destacar que este tema va de la mano de un profundo debate del plan agroalimentario, que también fuera presentado por el Poder Ejecutivo. Se consideró la necesidad de poner en contexto la problemática y destacar el acaparamiento global que se está haciendo de la tierra, con la finalidad de asegurar su

seguridad alimentaria.

Otro punto desarrollado fue la necesidad de discutir la concentración de la tierra no sólo en manos extranjeras sino de capitales nacionales. En este sentido, uno de los participantes explicó que deberíamos invertir la sigla IAR, que significa inversiones agrícolas responsables, para hablar de RAI, que significa reforma agraria integral, según sus dichos textuales.

Otro de los puntos que se desarrolló fue la necesidad de salir de los tratados bilaterales de inversión de los años 90 donde, por ejemplo, de acuerdo a uno de los firmados con Estados Unidos, ellos pueden hacer lo que quieran aquí, pero nosotros allá no podemos tener medios de comunicación ni bienes raíces.

También se explicitó que este debate es el inicio de otros, como el vinculado con el proyecto de ordenamiento territorial, que tiene que ver con el uso del suelo, con su función social, y el que suspende los desalojos campesinos.

Por su parte, varias organizaciones pidieron considerar la tierra como un recurso natural no renovable, por eso hay que defenderla junto a los recursos hídricos, los bosques nativos y las riquezas minerales.

Se planteó también la necesidad de proteger a las comunidades originarias que habitan esos suelos, evitando que los extranjeros –sean personas físicas o jurídicas– se instalen en zonas de seguridad de frontera.

Así mismo, todos los sectores coincidieron con que el 20 por ciento del que hablaba el proyecto original significaría la suma de las superficies de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Chaco. En consecuencia, se evaluó la necesidad de reducir el porcentaje a un 10 por ciento, estableciendo esto mismo en las provincias y en los municipios.

Se consideró la necesidad de poner en debate la matriz productiva, que es funcional a intereses que no son los nacionales, y que debe tener como núcleo fundacional y productivo a la familia y como el corazón de la producción en la República Argentina a la pequeña y mediana empresa rural.

Se planteó la necesidad de discutir qué producimos, cómo producimos, para qué producimos y para quién producimos en nuestras tierras.

Hablamos también de la necesidad de avanzar con políticas contundentes sobre la desertificación y la deforestación.

Además, se dieron terribles ejemplos de cómo se desaloja a los pequeños agricultores de sus tierras, con brutal represión que, en muchos casos, ha llegado a provocar la muerte de personas que intentan resistir estos desalojos y que, por supuesto, pelean por la tenencia de la tierra.

Se planteó la necesidad de discutir la propiedad, la tenencia, la posesión y la consignación de grandes extensiones de tierra. O sea, discutir la concentración de la tierra no sólo como propiedad, sino la vinculada con el arrendamiento de grandes extensiones para llevar adelante los agronegocios.

En los últimos años, 200 mil familias perdieron su tierra y han sido expulsadas a zonas del conurbano, sin trabajo, sin profesión, sin vivienda, en condiciones indignas de pobreza, que generalmente es criminalizada.

El agua, la tierra y la semilla son indicadores básicos para comenzar a hablar de soberanía alimentaria y, entonces, sí comenzar a hablar de soberanía nacional. Cuando debatimos estos temas, no hay que dejar de hacerlo en el marco de la cuestión ambiental. En Latinoamérica la industria emite menos gases de efecto invernadero que la agroindustria.

También quiero traer a este recinto la voz del espacio Habitar Argentina, del que

también formamos parte, para expresar la importancia de que este proyecto sea el primer paso de un debate más amplio e integral sobre la regulación de la tierra, a fin de permitir su acceso para la vivienda y para el trabajo, ya que el libre mercado no garantiza estos derechos.

Los conflictos más álgidos han tenido en común el tema de la tierra, rural y urbana, y las muertes. Por ejemplo, el Parque Indoamericano, las ocupaciones de tierra en Ledesma, los asesinatos de campesinos en Santiago del Estero y la fuerte represión y destrucción de viviendas de parte de Estados provinciales y municipales, como los realizados en Ushuaia.

Estos puntos, que me parece respetuoso compartirlos con ustedes, fueron los que se pusieron de manifiesto y se debatieron en estos grupos que me parece importante destacar, porque son plurales y representativos de distintos sectores de nuestra sociedad, del mundo académico, del mundo de las organizaciones sociales, del mundo de la política.

Como bloque celebramos el debate del proyecto del Poder Ejecutivo como inicio de una discusión más integral; y confiamos en el compromiso asumido por el nuevo ministro de Agricultura, quien declaró que se necesitarán otros instrumentos legales para regularizar los problemas de la tierra, entre los que enumeró al de regularización de los problemas de tenencia de la tierra, al de ocupación indebida de campos o alquileres, al de solución de la problemática de los pueblos originarios para acceder a la tierra, al de ordenamiento del tema de propietarios de dudosa tenencia legal.

Además, queremos dejar constancia de la presentación de cuatro proyectos de ley vinculados con la regularización dominial, con las garantías habitacionales en el proceso de desalojo, con el régimen de ordenamiento territorial nacional y con el sistema integral de políticas para la vivienda y el hábitat y fondo para la producción social del hábitat, así como un proyecto de ley de alquileres que acabamos de presentar.

Además, vamos a presentar nuevamente el proyecto de ley de recuperación y mantenimiento de la capacidad productiva y de manejo sustentable de los suelos y los recursos naturales que intervienen en la producción agropecuaria y silvícola.

Esperamos que estos proyectos sean tratados con la prioridad que nos está marcando la realidad, junto con aquellos que suspenden los desalojos rurales. Así, anhelamos poder avanzar sobre el reordenamiento territorial en todo el país, a fin de garantizar derechos humanos esenciales consagrados en nuestra Constitución y en los tratados y convenciones internacionales a los que hemos adherido.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador López.

Sr. López. – Señor presidente: respaldo y hago propias las palabras de la senadora que me antecedió en el uso de la palabra.

Así mismo, quiero remarcar que, en verdad, desde que este proyecto empezó a tomar cuerpo en la Cámara de Diputados, veníamos haciendo nuestros aportes al tema, respecto de algunas cuestiones que pretendíamos que se contemplaran de modo diferente. Por ejemplo, el tope a la superficie o a la cantidad de tierra que puede ser materia de adquisición por capitales extranjeros, así como también la previsión en cuanto a la autoridad de aplicación.

En este aspecto, nos parecía que hacía falta contemplar a las provincias. Nuestro territorio es enorme, muy extenso y de repente la necesidad de contar en este organismo de aplicación con actores locales vinculados más inmediatamente con las distintas regiones y territorios, podía enriquecer la mirada sobre las políticas a llevar adelante y permitiría también articular la política nacional con las provinciales sobre estos mismos temas. A su vez, nos parecía necesario contemplar la participación de los movimientos y las organizaciones sociales que militan por la tierra.

Este tema forma parte de una de las tantas materias pendientes que tenemos como país

desde hace mucho tiempo, y durante décadas –forzoso es reconocerlo– la mayoría de los partidos políticos fueron cooptados por el neoliberalismo y estas banderas fueron sostenidas por movimientos sociales, organizaciones territoriales, movimientos campesinos, pueblos originarios. Por lo tanto, en parte, esta iniciativa es un reconocimiento a esa lucha, a toda esa resistencia. En consecuencia, nos parecía clave que ellas estuviesen aunque sea a título de organismo consultor o asesor, porque estoy convencido de que tienen mucho para decir y para enseñar.

También teníamos alguna inquietud respecto de la previsión del proyecto en cuanto a que no se aplica retroactivamente. Esto, en parte le resta algún nivel de utilidad o de eficacia en cuanto a los objetivos que tiene la norma, porque si bien va a permitir crear un cuadro de situación más armónico con los objetivos de acá en adelante, no va a poder incidir sobre situaciones consolidadas actualmente al amparo de un vacío normativo o la legislación anterior. Por ejemplo, si se prevé que no se va a poder tener más de mil hectáreas en cabeza de una misma persona, esto va a tener que convivir con propiedades rayanas al millón de hectáreas en cabeza de un mismo individuo. Y lo cierto es que nosotros no creemos que desde el punto de vista legal o constitucional sea imposible pensar en la aplicación retroactiva de la norma, porque es una cuestión de contrabalancear los derechos en juego.

En efecto, si estamos hablando de recursos naturales no renovables, estratégicos, vinculados a la soberanía y a la libertad de autodeterminación de nuestra Nación, obviamente se justifica la aplicación de determinadas medidas especiales; y ello prevalece sobre los derechos e intereses particulares, sobre todo cuando en muchos casos estos no pasan más allá de la constancia en un papel –llámese título de propiedad, según nuestro sistema registral–, sin reposar sobre la posesión, que es la vinculación directa de la persona con su bien, con su patrimonio, con su propiedad.

De todas maneras, somos conscientes de que esta herramienta es un paso dentro de un proceso que es muy importante y muy profundo y que, por ende, va a llevar más debate, más búsqueda de otras herramientas, de otras soluciones, y muchísima decisión política e involucramiento social que seguramente vamos a tener oportunidad de seguir atravesando en los años que vienen.

Pero creo que todos estos diferentes aspectos o miradas distintas que quisiéramos hacerlas presentes en este debate, poca utilidad tendrían si en el mientras tanto las tierras siguen extranjerizándose. Por eso es bueno que podamos avanzar en esta ley. La verdad es que con uno solo de sus artículos ya sería un avance importante, como lo es el que le pone un tope a la extranjerización. A partir de ahí tenemos una suerte de paraguas protector y ganamos tiempo para poder debatir en profundidad todo lo que pensemos que haga falta, mucho de lo cual ha sido mencionado por la senadora Díaz. Con eso ya tenemos un avance importante.

Y también daríamos un paso importante con la creación del registro, porque es verdad que sin un cuadro de situación suficientemente fidedigno, claro, es difícil pensar y diseñar las mejores medidas y las mejores políticas. Este constituiría otro avance. Y así, de lo que arroje este registro –una vez que esté organizado, funcionando y concentre la información que va a ser de su competencia–, vamos a tener más elementos para, eventualmente, pensar en reformas a esta norma o en otros proyectos o leyes que complementen y que permitan avanzar más en los aspectos que quedan pendientes.

Insisto en algunas ideas que expresaba ayer cuando analizábamos el proyecto de ley sobre regulación del trabajo agrario y en algunas ideas que expresé hace un rato, cuando debatíamos sobre el proyecto de Papel Prensa. Creo que son distintos proyectos o diferentes políticas y medidas que se enmarcan en un proceso de desmercantilización del Derecho. Eso

me parece que es lo importante. Se trata de pensar a la tierra como un derecho antes que como una mercancía apta para la producción de lucro, y no sólo como un derecho de los ciudadanos y de los compatriotas sino de la Nación toda, vinculada a la soberanía y a la autodeterminación. Eso es lo que nos permite poder sopesar, poder valorar desde otra perspectiva y poder tomar partido con otro enfoque sobre la iniciativa.

Tal como se ha dicho acá, no creo que sea una política excluyente de los extranjeros. Creo que en parte esto ha sido acertadamente respondido por otras intervenciones. El artículo 20 de nuestra Constitución es muy claro cuando dice que los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos a los que después alude. Remarco "en el territorio". No hace falta detenernos a explicitar en profundidad qué se entiende por esta expresión. Como militantes políticos sabemos lo que ello significa; y se trata de una condición que a lo mejor no reúne un Benetton o un Turner que, como dije hace un rato, detentan un papel a su nombre, pero difícilmente tengan vinculación con la tierra a través de su posesión; y así tienen que valerse de intermediarios que, como tenedores, eventualmente son representantes de su posesión.

Pensar en el dominio a una distancia tal que a su titular le resulta materialmente imposible poseer su tierra, pareciera que tiene bastante que ver con el colonialismo; o quizás en otra época así se le llamaba.

En este sentido, en esta necesidad de salirnos del colonialismo, puedo señalar que el Comité de Descolonización de Naciones Unidas, en sus políticas relativas a las negociaciones que trata de imponer entre la Argentina y Gran Bretaña en torno de las Islas Malvinas, una de las cosas que tiene en cuenta es la distancia entre quien pretende el dominio respecto del bien sobre el cual reivindica sus derechos. Y si no es colonialismo será quizá la necesidad del negocio. Ahora, si en un plato de la balanza uno pone estos valores –entre comillas– que pueden reivindicar estas personas de nacionalidad extranjera; y en el otro plato coloca los derechos de la Nación, de la soberanía y de la libertad de autodeterminación, obviamente la balanza tiene que inclinarse hacia el lado de este último de los platos del ejemplo.

Creo que en estos tiempos hay muchas ideas, muchas iniciativas, muchos proyectos, mucho debate, mucho entusiasmo, que moviliza a grandes sectores de nuestra población. Avanzar en la materialización de esas ideas y proyectos –de esos sueños, en definitiva–, durante tanto tiempo postergados, requiere entre otras cosas de un país soberano. Y pensar una Nación soberana sin un territorio es imposible. El territorio es uno de los elementos esenciales del Estado. Pero en manos de capitales extranjeros, esta integridad del territorio y de la soberanía se resiente.

Por ello, entendemos que es importante dar este paso. Ojalá logremos la cantidad de votos necesarios para que este proyecto de ley pueda ser sancionado.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cabanchik.

Sr. Cabanchik. – Señor presidente: seré breve; y pediré luego permiso para insertar.

Retomo el final del discurso del senador López, respecto de esta cuestión de la soberanía. En primer lugar, la cuestión de la tierra está en el centro de los debates filosóficos y políticos de Occidente. En ese sentido, Carl Schmitt la elevó a uno de los principios fundamentales de la soberanía en lo que denominó el "nomo" de la tierra, que es una palabra griega que significa "tomar, dividir y explotar". Por lo tanto, esos serían los tres conceptos fundamentales de todo ordenamiento concreto que hagamos del territorio argentino. La decisión sobre la tierra se ha constituido, históricamente, como el ejercicio soberano más patente en esa triple operación: la conquista, la división y la explotación.

La soberanía sobre el territorio nacional comenzó con la Revolución de Mayo y se

cristalizó con la declaración de la independencia. Por ese motivo, la celebración del Bicentenario se extiende hasta 2016. Asimismo es la soberanía lo que está detrás de la decisión de instituir como feriado nacional la conmemoración de la batalla de la Vuelta de Obligado, cuando en 1845 se consolidó la soberanía sobre los ríos interiores frente a las fuerzas anglofrancesas y al mundo, en general. Entonces, la cuestión de la soberanía no se agota en una medida simbólica o económica, aunque estas sean dimensiones importantes de lo que estamos debatiendo, sino que se trata también de un tema político.

A su vez, la disposición con respecto a la explotación de la tierra no es meramente un cálculo, ya que está en juego la soberanía. Ahora bien, debemos recordar que existe una historia compleja en la conquista de la soberanía hacia el interior de nuestro territorio, la cual fue asumida como la conquista del desierto. Sin embargo, dicha campaña también implicó el genocidio de los pueblos originarios. En consecuencia, esa conquista merece una reparación, que debe también ser discutida a partir de ahora.

El debate de este proyecto de ley puede ser visto como un primer paso hacia ese sentido reparatorio. Llevar adelante esta discusión real, y no solo simbólica, aunque entraña desafíos profundos, pondría de manifiesto la madurez política que necesitamos.

Por eso, luego de este primer paso tenemos que avanzar en la regularización de la situación dominial en el país. Se necesita una ley de reorganización territorial que restrinja también la acumulación de grandes superficies de tierra, independientemente de la nacionalidad de quien las detenta. Además, está el tema de los pueblos originarios y la discusión de una ley de arrendamiento rural.

Por estas consideraciones generales, creemos que el proyecto es bastante claro y que ha sido mejorado por los diversos bloques de la Cámara de Diputados. Asimismo, supongo que la reglamentación de la ley podrá mejorar aquellos aspectos ambiguos o imprecisos señalados previamente.

Por lo tanto, acompañaremos en general y en particular este proyecto de ley, y esperamos poder avanzar en la agenda. En ese sentido, la senadora Díaz ya dio algunos ejemplos de proyectos que hemos acompañado en la Cámara de Senadores.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Meabe.

Sra. Meabe. – Señor presidente: este proyecto me llena de satisfacción. Hace cuatro años tuve la responsabilidad de presidir la Convención que trató la reforma de la Constitución en la provincia de Corrientes. Allí, en forma totalmente pionera, se habló del tema de las tierras y se sancionó una ley parecida a esta, aunque no igual. De manera tal que yo voy a acompañar este proyecto y me alegro enormemente de que se vote en este recinto.

Quisiera señalar algunas cosas. Lo primero es que me ha llamado mucho la atención que esta iniciativa haya entrado en la Cámara de Diputados en abril y prácticamente no se le dio tratamiento al tema. No obstante, más allá de las ideas y de los partidos políticos, entiendo que el espíritu que nos anima a muchos de los que estamos acá y, fundamentalmente, a los correntinos, es el amor por la tierra que tenemos; la cual debemos defender y hacer todo lo posible para que esté en manos de argentinos.

Hoy dijeron aquí que la Constitución saluda a todos los hombres y mujeres de buena voluntad que quieren venir a trabajar a la Argentina. Eso fue hace muchos años; hoy han cambiado muchas cosas. Tengo la seguridad de que esos hombres y mujeres que vinieron a nuestro país llegaron hasta aquí para trabajar no solamente con una cultura de trabajo y de esfuerzo, sino que, además, vinieron a fundar sus familias.

Esos inmigrantes dormían de noche arriba de un recado, porque en aquella época no había ni aire acondicionado, ni televisión, ni computadoras, ni teléfonos. Y yo lo sé bien,

porque me crié así; por supuesto que ahora me alegro de tener aire acondicionado, televisión y computadora. Porque sería tonto decir que uno no se alegra creciendo, mejorando, adquiriendo conocimientos y pudiendo compartir todo eso, justamente con la gente que necesita de nosotros para ir hacia delante.

Fíjese, señor presidente, que en Corrientes no sabemos cuántos –porque lamentablemente no hay una información exacta; unos hablan de una cierta cantidad y en Google figura otra; y yo lo desconozco– pero créanme que hay extranjeros que no han venido por amor a la tierra, que ni siquiera se criaron en el campo, pero que adquirieron bastante dinero y pudieron comprar muchas tierras –se habla de 380 mil hectáreas–, que justamente están ubicadas en lo que se conoce como las tierras del Iberá. Y por añadidura debajo de ellas está el acuífero Guaraní, una fracción muy grande de agua que todavía hoy no tiene demasiada relevancia, pero que se presume que dentro de pocos años podría valer más que el petróleo. Entonces, ¿cómo no le vamos a dar importancia a esto!

A veces nos encontramos con señores que vienen, invierten mucha plata pero no para producir, sino con otros fines, y además sacan a todos los habitantes del lugar, los cuales por distintas razones no tienen los papeles en orden. Entonces, les pagan mucho menos de lo que cabe y así van agrandando su propio territorio. Por eso, tenemos que legislar con respecto a los inversores extranjeros.

Es cierto que en algunos casos, a lo mejor –por qué no decirlo– vendría bien en la provincia de Corrientes recibir una determinada inversión. Por ejemplo, nuestra provincia va a necesitar una pastera. Tiene cualquier cantidad de superficie ya forestada. De manera que no se puede ser tan dura con la inversión extranjera, porque se puede necesitar. Pero que les quede grabado a quienes me quieren escuchar: no es solamente la tenencia de la tierra para los extranjeros lo que debe movilizarnos. También ha existido falta de espíritu y de amor hacia estas tierras. Y esto ha provocado que muchos dirigentes políticos, quienes han ocupado diferentes cargos en la administración nacional y provincial, no se ocuparan de ver de qué manera se podía ayudar a aquellos pobladores a fin de que no fueran destronados de sus tierras y pudieran seguir criando a sus familias y a sus guachos. Y esto lo digo con toda picardía, porque una vieja de ochenta o noventa años que ha vivido toda su vida en estas tierras, tiene que tener guachos. No tiene más remedio. Muchas veces, los más jóvenes se defienden de otra manera.

Entonces, lo que me inquieta –no me sentiría cómoda si no lo dijera–, es que justamente ese federalismo es el que tenemos la obligación de defender, sobre todo los correntinos. Tengo un ascendente que fue cinco veces gobernador de la provincia de Corrientes. Era un hombre muy humilde, pero tenía un gran amor por su tierra. Ese hombre me enseñó, a través de sus escritos, la defensa que uno debe emprender de lo que llamamos federalismo. Esta es la parte que me inquieta, pero confío en la inteligencia de nuestra presidenta. Lamentablemente, esta norma tiene algunas cosas que se deberían mejorar. Es más, es necesario hacerlo, para el bien de todos.

Así que con esta salvedad, manifiesto que voy a acompañar este proyecto de ley, y dejo expresado que quedo a disposición de la señora presidenta para que si en alguna cuestión pudiera mejorarse este proyecto, ofrezco mis conocimientos y la seguridad de mi acompañamiento.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: tal como lo hiciera el senador Linares, en nombre del Frente Amplio Progresista, adelantamos nuestro voto positivo a la Ley de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales.

Consideramos que estamos dando un paso adelante, un paso positivo, en esta sesión, con la aprobación de este proyecto de ley que se enmarca en iniciativas parlamentarias que hace mucho tiempo venían siendo presentadas por distintos bloques, en la Cámara de Diputados y en el Senado, en nuestro caso, por parte del socialismo. Se enmarca en parte de lo que ha sido nuestra historia, lo que los socialistas siempre sostuvimos.

Acá, hay una conexión clara: concentración y extranjerización. En lo que respecta a la concentración de la tierra, siempre sostuvimos que es la contracara del progreso. El latifundio, históricamente, es lo que ha generado desigualdad, pobreza, explotación irracional de los recursos naturales. Ya desde 1917, Juan B. Justo hablaba, en sus proyectos de ley presentados en el Congreso de la Nación, del mal del latifundio. Por eso, los socialistas también acompañamos aquella huelga agraria de 1912, “El grito de Alcorta”, de la que se van a conmemorar, el año que viene, los cien años. Y aquel grito de Alcorta, de los arrendatarios explotados en sus campos, significó la creación de la Federación Agraria Argentina, el nucleamiento de los pequeños productores, en un avance sustantivo, en lo que ha sido la tenencia de la tierra.

Vengo de una provincia chacarera, no estanciera; una provincia de pequeñas producciones agropecuarias, en su inmensa mayoría, que ha significado la construcción de pequeñas ciudades, armónicas en su desarrollo.

Voy a retomar este tema posteriormente, porque han sido planteadas algunas cuestiones en el recinto y hay artículos periodísticos que me gustaría contestar.

La necesidad de sancionar esta ley se explica con realidades que son contundentes. El indicador indiscutible del proceso de concentración de la tierra, que se profundizó en la Argentina a partir de la década del 70, puede verse en la comparación intercensal que podemos hacer entre 1988 y 2002. Da cuenta de que desaparecieron, en el término de esos años, de 1988 a 2002, cien mil establecimientos en la República Argentina.

Un estudio más reciente del INTA, por otra parte, sostiene que la mitad de las tierras pertenece al 2 por ciento de los propietarios, y que los pequeños y medianos propietarios detentan sólo el 3 por ciento del total de las tierras cultivables. A este proceso de concentración de la tenencia de la tierra, habría que sumarle el proceso de concentración en el uso de la misma. Por ejemplo, el 7 por ciento del total de los productores de soja maneja más del 60 por ciento de su producción, y menos del 10 por ciento de los productores trigueros manejan el 50 por ciento de la producción de trigo. Y este proceso de concentración de la tierra, que se disparó –como decía antes– desde los años 70, tuvo una profundización en los 90, cuando quebraron miles y miles de productores agropecuarios, que desaparecieron abandonando los campos, que quedaron en manos –muchas de ellos– extranjeras.

Hay diversas estimaciones respecto del porcentaje de las tierras en manos de extranjeros. Y decimos diversas estimaciones porque lamentablemente no existe un catastro nacional unificado. Por eso no contamos con estadísticas precisas sobre los movimientos de compraventa que nos permitan decir con precisión quiénes son los dueños de la tierra en la República Argentina. Por eso la realización del catastro que plantea esta ley en el plazo que se fija sería importante para este objetivo.

Según estimaciones que en su momento hizo la Federación Agraria, en nuestro país existen entre 17 millones y 20 millones de hectáreas en manos de extranjeros sobre un total de 180 millones potencialmente productivas con las que cuenta la Argentina. Aproximadamente el 12 por ciento de la tierra se encuentra en manos extranjeras, en un proceso de extranjerización que se ha venido acelerando en los últimos años al calor de la crisis y la apreciación del valor de la soja en los mercados mundiales.

Hay casos paradigmáticos en cuanto al patrimonio nacional que hablan a las claras de la situación de desprotección de nuestra riqueza y recursos naturales no renovables que debieran preservarse. Estoy hablando de Esteros del Iberá y del Acuífero Guaraní que recién mencionaba la senadora Meabe en manos del empresario inglés Douglas Tompkins; de las 970.000 hectáreas patagónicas en manos de Benetton, que también fue mencionado en este recinto; de Lago Escondido secuestrado en las tierras del inglés Lewis en El Bolsón; las 408.000 hectáreas en manos de una empresa italiana en La Rioja y las 250.000 hectáreas en manos de intereses malayos en Mendoza. Y podríamos seguir prácticamente con todas las provincias argentinas.

Si esta ley hubiera llegado antes hasta podría haber impedido la cesión de la soberanía nacional en manos de la Barrick Gold en el megaproyecto minero de Pascua Lama. Por eso compartimos esta ley y nos parece fundamental que también, como aquí se dijo, podamos complementarla con otras.

Este debate se da en un momento de continúa especulación sobre nuestras tierras en el mercado internacional. Hace poco tiempo estaba con otros señores senadores y senadoras en una sesión de la OIT y un diplomático nuestro me acercó un diario que tenía en su poder. Me preguntó si lo había visto ese día. Sinceramente no acostumbro leer el *Financial Times* ni todos los días ni una vez por semana y menos en esa sesión.

Entonces leí ese artículo que en realidad era un aviso clasificado de una empresa inmobiliaria inglesa que ofrecía al mercado mundial un millón de acres de la provincia de San Juan. Se puede recurrir a las páginas *web* oficiales de esta empresa inmobiliaria británica. Ken Jones, uno de los ejecutivos representantes de la firma Savills, que tiene sede en Londres, declaró en la *web* de la compañía británica que se trata de la mayor extensión de tierras rurales que jamás ha salido al mercado privado en el mundo y confía en el interés que esto despertará en los potenciales compradores del mercado europeo y asiático. Estoy leyendo textual lo que decía la página *web* y algunas de estas cosas están planteadas, también, en inglés, en este aviso clasificado. Para que los interesados tengan dimensión de la extensión de las tierras, Savills promociona la estancia como equivalente a 3,5 veces el territorio de la ex colonia británica de Hong Kong y equivalente al condado inglés de Kent, habitado por un millón y medio de personas, al sureste de Londres, en el Reino Unido. Ahora, digo yo, para tener alguna referencia, esto podría ser el 20 por ciento de la provincia de Tucumán o 20 veces las dimensiones de la Ciudad de Buenos Aires o dos veces el departamento de Rosario, que tiene un millón y medio de habitantes. Se trata de un ofrecimiento de, prácticamente, un octavo de dicha provincia. Un millón de acres son 500 mil hectáreas o, más exactamente, 408.318 hectáreas.

Por eso, señor presidente, me parece que estamos hablando de cosas muy concretas, que es lo que queremos limitar. Y no podemos confundir términos. Hay dos cuestiones que yo quisiera destacar. La primera tiene que ver con lo que se plantea respecto de que esta ley sería contradictoria con nuestra política histórica de brazos abiertos a la recepción de los inmigrantes. En tal sentido, cabe señalar que nuestra Ley de Migraciones, 25.871, es un orgullo para la República Argentina, razón por la cual no podemos plantear que somos discriminatorios con los extranjeros, cosa que es totalmente contraria al espíritu que hemos sostenido histórica y actualmente.

Pero yo quisiera dar mi experiencia desde la provincia de Santa Fe con dos cuestiones que se oponen como la contracara de lo que queremos decir respecto de la receptividad de los extranjeros, por un lado, y el rechazo a un modelo de desarrollo, por el otro, que es de expoliación de nuestras riquezas naturales. Ahí entra el concepto de soberanía. Me refiero a

fin del siglo XIX y al siglo XX. En Esperanza, en Santa Fe, fue la colonización donde llegaban los suizos, los alemanes y los italianos del norte –que en aquel momento eran muy pobres– a trabajar la tierra en pequeñas parcelas. Eso significó una revolución, y esa reforma agraria planteada de esa manera, consistente en darle un pequeño pedazo de tierra productiva a un colono que venía a trabajar la tierra. ¿Qué tiene que ver con esto? Absolutamente nada.

Yo creo –ahí veo la contracara– que sí tiene que ver con esto que estamos queriendo limitar. Porque la otra experiencia de la provincia de Santa Fe fue La Forestal, a principios de siglo XX. Dicha experiencia está muy bien desarrollada por Gastón Gori en ese libro maravilloso que es *La Forestal*, donde desarrolla cómo llegó el capital, la inversión extranjera al norte de la provincia de Santa Fe; taló todos nuestros montes, porque necesitaban el tanino; les pagaban a los obreros con vales –por eso, esto también está atado a la ley que aprobamos ayer–, en lo que es una explotación absoluta de los trabajadores, y dejaron un norte de la provincia de Santa Fe devastado, pobre. Se llevaron toda la riqueza. Esa no es la inversión que queremos, el tipo de inversión que queremos. Eso es expoliación, que es una cuestión diferente.

Por eso, esa primera cuestión: me parece que esta ley es coherente con nuestra tradición, totalmente coherente. Coherente en la tradición que sostuvimos los socialistas en su momento, que estuvo expresada en el artículo 40 de la Constitución de 1949, en donde el recurso natural se fijó como hecho de nuestra soberanía. Ahí está ese libro de Scalabrini Ortiz, “Bases para la reconstrucción nacional”, donde desarrolla lo que fue la concepción doctrinaria de Arturo Sampay. Este aspecto es coherente y me lleva al otro punto que yo quería desarrollar.

Hoy, en un reportaje radial, me preguntaban, ya que ha sido escrito en algunos diarios que sería inconstitucional esta sanción que hoy estamos dando, porque contraría lo que la Constitución del 94 estableció respecto del recurso natural en manos de las provincias. Desde nuestro punto de vista, no lo contraría en absoluto. Esto ya lo discutimos con la Ley de Bosques y con la Ley de Glaciares. Por lo tanto, nos parece totalmente coherente, y porque, además, en primer lugar, debemos entender que estamos legislando sobre el dominio de la tierra por parte de los particulares. Esto es claramente materia federal. Por lo tanto, estamos en presencia de una atribución de este Congreso. Por eso no vulnera ni se contradice con el dominio originario de las provincias sobre los recursos naturales que existen en sus territorios, previsto por el artículo 124 de la Constitución Nacional.

En segundo lugar, por el artículo 41 de nuestra Constitución, las autoridades proveerán a la protección del ambiente y la utilización racional de los recursos naturales, para que todos los habitantes puedan realizar las actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras. Aquí entra el aspecto sobre el que también debemos avanzar en otras leyes y complementar, como es el tema del cuidado del medio ambiente y de un modelo productivo de desarrollo que no sea insustentable a mediano y largo plazo. Porque hoy hay un solo producto que avanza constantemente, que es la soja. Vemos hoy que se han desmontado miles de hectáreas en nuestro país, y se siguen desmontando. Es importante dar un debate en este sentido para diversificar nuestra producción agropecuaria. O sea que el Congreso Nacional tiene la obligación de reglamentar los presupuestos mínimos que hacen al uso del suelo, como hemos dicho con bosques y glaciares, y entendemos que los límites que establece esta ley es una forma correcta de hacerlo.

Finalmente, para este aspecto...

Sr. Presidente. – Senador: le piden una interrupción.

Sr. Giustiniani. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Barrionuevo.

Sr. Barrionuevo. – Simplemente, para aclarar un tema.

Con relación a bosques, es cierto que la ley no afecta las autonomías. Con relación a la Ley de Glaciares, a nuestro entender, sí afecta las autonomías, sobre todo, en la definición de la zona periglacial. Sobre este tema, la provincia de Jujuy ha promovido una acción judicial. Hemos logrado una medida cautelar ante la justicia federal. La cuestión está a resolución de la Corte. Simplemente, quería aclarar esto porque no puedo permanecer en silencio ante esa expresión.

Sr. Giustiniani. – Finalmente, desde el punto de vista que estaba desarrollando en cuanto a que nos parece que no es contradictorio con el interés de las provincias y con lo que dice la Constitución Nacional, creemos que cuando chocan derechos, siempre unos prevalecen sobre otros. Es claro que el derecho que pudiera tener un extranjero a comprar y explotar tierras –y con esto no estoy contestando su interrupción, sino retomando el inicio de mi exposición en cuanto al tema de los extranjeros– cede ante el derecho que tienen todos los habitantes del país a la protección del ambiente y a la producción. La tierra es un recurso estratégico para el presente y para el futuro; de allí que este Congreso debe regular esta materia. Por otra parte, la limitación que aquí se está realizando es una limitación parcial y no total.

En los proyectos que habíamos presentado, nuestra limitación era mayor, porque planteábamos el 10 por ciento. Luego, hubo un consenso en la Cámara de Diputados de bajar del 20 al 15 por ciento, que acompañamos favorablemente, pero planteando que, desde nuestro punto de vista, la restricción debiera haber sido aún mayor, con el 10 por ciento. Por otro lado, queremos remarcar que en la ley queda todavía cierta indeterminación y laxitud cuando se plantea la limitación de las mil hectáreas para la zona núcleo, en el artículo 10. Tal como lo manifestó el senador Linares, no está claramente definida la zona núcleo y a qué hace referencia. Nos parece que las mil hectáreas en la zona núcleo son sumamente generosas. Digo esto porque si uno entiende como zona núcleo lo que hace a toda la zona sur de mi provincia, mil hectáreas nos parece una extensión sumamente generosa.

Un tema que la ley no aborda y que nos parece central es la matriz de concentración que está planteando. Por lo tanto, la cuestión de los arrendamientos nos parece que es un tema fundamental que debiéramos abordarlo; que podría hacerse con otra ley. Por último, cuando vamos a la legislación comparada, respondiendo también otras cuestiones que permanentemente se traen al debate, vemos que prácticamente la mayoría de los países, y los países desarrollados sobre todo, tienen en sus plexos normativos limitaciones a los extranjeros para la compra de la tierra, que es considerada también como un bien estratégico.

Así que, con este fundamento, desde el Frente Amplio Progresista vamos a acompañar en general y en particular esta norma.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. – En este tema tenemos una visión diferente con el senador Romero.

La modernización de la agricultura, la expansión del mercado de tierras, la concentración de la tierra que genera exclusión en el acceso a la tierra por parte de los pobladores son fenómenos que han sido observados por distintos expertos y que han cobrado gran notoriedad a partir de la publicación de un estudio que hace la FAO, primero, para el continente africano, preocupada por la seguridad alimentaria y advirtiendo este proceso, donde ya son otros estados los que avanzan en la compra de tierras en diferentes países. En inglés, se habla de *land grabbing*, que es acaparamiento de tierras.

Por su parte, el término “acaparamiento mundial de tierras” –lo dice el experto

Saturnino Borrás— se ha convertido en una especie de comodín para describir el fenómeno de operaciones comerciales transnacionales y especulación con tierras que se está produciendo en los últimos años en torno de la producción, la venta y la exportación de alimentos y biocombustibles. Estamos ante la presencia de una nueva realidad. Por eso, es importante regular y tener normas muy claras, a efectos de afrontar los peligros que puede significar para el desarrollo, la soberanía y la titularidad del pueblo argentino, como lo señala el mensaje de elevación.

La verdad es que hubiera sido muy bueno no tratar esto con apuro o, tal vez, que hubiéramos sido Cámara de origen. Entonces, con el conocimiento que cada senador tiene de su provincia, habríamos podido tener una ley técnicamente mucho más correcta. Reitero: habría sido sustentada por un mayor conocimiento de lo que es la realidad de cada provincia, especialmente, en lo que hace a la defensa de las facultades federales y en lo que hace a cuáles son las unidades de medida para poder restringir la compra de tierra a extranjeros.

Se ha hablado mucho de la constitucionalidad de este proyecto. Estoy absolutamente segura de que es constitucional y que es una facultad del Congreso de la Nación. Proteger el desarrollo, decimos: artículo 75, inciso 19), de la Constitución, que nos da la facultad —o sea, la obligación— de legislar para proteger y fomentar el desarrollo humano, el progreso económico y la productividad del país generando empleo.

El inciso 22 del mismo artículo de la Constitución incorpora con rango constitucional el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que dice que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural, y que en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios recursos y de propios medios de subsistencia.

En cuanto a la soberanía nacional, en nuestro propio Preámbulo, se dice que uno de los objetivos del pueblo argentino es la protección de la soberanía nacional. En nuestro Preámbulo, se habla de la defensa común. La defensa común no se refiere solamente a la idea de conflictos, de límites o de tratados internacionales sino que se refiere a defender el ocupamiento efectivo de nuestro territorio por los argentinos actuales y su preservación para las generaciones futuras.

El antecedente más antiguo que podemos encontrar es del año 44, firmado por el secretario Juan Perón. Se trata del decreto 15.385 sobre zonas de fronteras y zonas de seguridad. Ahí ya se advierte que las zonas fronterizas del país y las que rodean a ciertos establecimientos del interior son factores fundamentales de la defensa nacional, circunstancia que impone establecer que en las decisiones gubernativas que a su respecto se adopten deberán tener primacía los intereses de la referida defensa sobre todos los demás, cualquiera fuere su naturaleza.

Es responsabilidad de este Congreso cuidar que en materia de adquisición de tierras no haya operaciones especulativas y tampoco que haya operaciones de lavado de dinero. ¿Cómo no vamos a tener la facultad de preguntar a quienes vienen a invertir cuál es el origen de los fondos? Yo no quiero que mi país sea libremente adquirido por los narcotraficantes mexicanos. De modo que estoy segura de que eso forma parte de la protección de la soberanía nacional.

Finalmente, está el tema de la titularidad del pueblo argentino. Sí, efectivamente, el artículo 20 de la Constitución Nacional establece que los extranjeros gozan de todos los derechos civiles del ciudadano y que pueden poseer bienes raíces, comprarlos, enajenarlos pero, como todos los derechos que garantiza la Constitución, esos derechos lo son conforme a las leyes que garantizan. Esta limitación que estamos estableciendo, esta distinción entre

nacionales y extranjeros tiene que ser razonable. Ese es el requisito que ha dado la Corte: la razonabilidad y la proporcionalidad. Sería una norma inconstitucional si nosotros decimos que no pueden comprar los ciudadanos de determinado país, raza o religión, pero la distinción entre nacionales y extranjeros es absolutamente razonable.

Si hay un país en el mundo que no es xenófobo es la Argentina. La ley migratoria argentina, esa a la que se refirió el senador Giustiniani, es ejemplo en el mundo. Y en un momento en el que Europa se defiende con la directiva de retorno, la Argentina, al amparo de esa ley, regularizó 900 mil ciudadanos. De modo que no me cabe la menor duda de la razonabilidad de esta norma. Sí tengo problemas técnicos con tres artículos que paso a detallar.

El artículo 8°, que verdaderamente desconoce las distintas realidades de las provincias, y por eso hubiera sido muy bueno un debate más abierto y con más tiempo acá. El artículo 10, en cuanto cierra totalmente la posibilidad a ciudadanos extranjeros o a empresas extranjeras de adquirir tierras que atraviesen cursos de agua o que estén próximos a cursos de agua, porque me parece que la prohibición absoluta es ya una limitación total al derecho. Una cosa es reglamentar el derecho y otra cosa es prohibirlo absolutamente. Eso es un agregado de la Cámara de Diputados, porque no estaba en el proyecto original. Y, finalmente, el artículo 18, que es otro agregado de la Cámara de Diputados, que establece que se aplica a partir de la vigencia de esta ley. Por lo tanto, por un tiempo que no sabemos cuánto será, tal vez un año, no va a haber un escribano que autorice una compra-venta de ninguna tierra porque tendrá que pedir la autorización a esta nueva autoridad de aplicación y este registro todavía no tendrá la información, de modo que cómo va a poder dar la autorización si todavía no sabe si estamos o no estamos dentro del límite.

Me parece que es muy rígido, y no estaba en el proyecto original. Y me parece, también, que la situación de la Argentina no es tan grave ni estamos ya cerca del límite del 15 por ciento que justifique el detener cualquier posibilidad de inversión. Lo digo desde una provincia que necesita desarrollarse y que necesita que verdaderamente vengan inversiones. Creo que este tema no es de competencia provincial. No estamos regulando recursos naturales. Decir que la tierra es un recurso no renovable no es en el sentido de los recursos naturales que regula el artículo 124 de la Constitución y que son provinciales. La tierra no es renovable porque no se pueden fabricar más hectáreas; entonces, nos estamos refiriendo al dominio. Es un tema del Código Civil, facultad privativa del Congreso de la Nación, artículo 75, inciso 12.

Pero hay facultades de las provincias que reconoce el Código Civil. En el artículo 2.326, cuando habla de las cosas divisibles, establece en su última parte que las autoridades locales podrán reglamentar en materia de inmuebles la superficie mínima de la unidad económica. Y me parece que sobre la base de esta disposición del Código Civil, debería darse a las provincias la facultad de determinar cuál es el límite en cada municipio, en cada departamento, porque nadie más que la provincia sabe cuál será el grado de superficie atractiva para que vayan a generar allí inversiones. No es, entonces, una norma de recursos naturales.

El senador Romero ya se refirió al Derecho comparado, y es interesante ver que son los países agroexportadores los que están empezando a establecer algunas restricciones. En Estados Unidos, por ejemplo, en 1978, fue establecido a nivel federal un sistema nacional para la colección de información correspondiente. En consecuencia, hay muy buena información sobre la cantidad de tierras en manos extranjeras y, por ello, hay algunos estados que empiezan a restringir. Por ejemplo, Iowa lo prohíbe absolutamente, y Missouri establece

que si un residente de los Estados Unidos pierde el estatus de residente, tiene dos años para desprenderse de la propiedad de la tierra.

Asimismo, el Comité de Agricultura del Senado de Australia recomendó realizar una auditoría, para establecer la extensión de propiedades de extranjeros en tierras destinadas a la agricultura y pastoreo comercial y las propiedades sobre el agua. Si hay un país preocupado por el tema del agua, ese es Australia, donde la naturaleza no ha sido tan generosa como con la Argentina.

Es interesante el caso de México. La Constitución mexicana establece que solo los mexicanos, por nacimiento o por naturalización, y las sociedades mexicanas tienen derecho a adquirir el dominio de las tierras. Pero dispone que el Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se requiere a aquellos. Es decir que se plantea una cuestión de soberanía del tipo "no me vengan a reclamar que tengo que hacer o no hacer algo porque hay que proteger la inversión extranjera".

Considero que teniendo en cuenta este tema se incorporó el artículo 11 al proyecto en tratamiento, que dice: "A los fines de esta ley y atendiendo a los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) suscriptos por la República Argentina y que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor de esta ley, no se entenderá como inversión la adquisición de tierras rurales, por tratarse de un recurso natural no renovable que aporta al país receptor". O sea que no es en el sentido del artículo 124 de la Constitución, relacionado con los recursos naturales de las provincias, sino en el de no considerarlo como inversión para que no vengan los Estados de los que son nacionales los titulares de dominio a exigirnos tomar determinadas medidas de protección de sus inversiones.

A la FAO le preocupa el tema de la autosuficiencia alimentaria, pero esa no es una problemática de la Argentina. Por ejemplo, África podría tener la preocupación de que vayan empresas u otros países a comprar tierras y que eso genere la posibilidad de que los nacionales se queden sin la seguridad alimentaria. Esa no es la situación de la Argentina, ya que es una potencia mundial agrícola y agroexportadora. Nuestro país produce alimentos para 10 veces la población, y aun podría expandir esos niveles de producción. Los productos de origen agropecuario, cultivados y criados en campos de propiedad de extranjeros, son alimentos producidos en la Argentina con mano de obra argentina, que generan riqueza argentina y que se exportan por puertos argentinos. En consecuencia, la propiedad extranjera de la tierra no puede afectar negativamente *per se* la producción de alimentos y los ingresos del fisco.

Sin embargo, legislar sobre la propiedad extranjera de la tierra es imprescindible. Las causas no deben encontrarse en la insostenibilidad de la sustracción de tierras productoras de alimentos sino, más bien, en fines propios de un país como el nuestro, que son compartidos por los otros países federales a los que nos referíamos. Habrá que ver qué cantidad de tierras permitiremos adquirir a los extranjeros, cuál será la regulación del ordenamiento territorial —distintas regiones, distintas superficies—, el control sobre la concentración de la tierra y la preservación de las producciones típicas en ciertas áreas. Pero como ya se dijo, este es uno de los temas. Son muchas las asignaturas pendientes relacionadas con la tierra en la Argentina. Con este proyecto, solo detendríamos la concentración de la tierra argentina, pero estaríamos "argentinizando" la concentración de la tierra si no hacemos algo más.

Haré una referencia respecto de la concentración de la tierra en la Argentina. En cuanto a las explotaciones agropecuarias, según el Censo Nacional Agropecuario, en 1998,

había 421 mil explotaciones agropecuarias; en 2002, bajan a 333 mil, y en 2008, a 276 mil. Es decir que cada Censo Nacional Agropecuario nos muestra que hay más hectáreas sembradas o con ganado pero cada vez menos explotaciones agropecuarias.

De 170 millones de hectáreas agropecuarias que hay en la Argentina, 74 millones pertenecen a 4 mil propietarios; ese es el grado de concentración de la tierra que existe en la Argentina. Quiero decir que, en mi provincia, más del 30 por ciento de las propiedades no están mensuradas; o sea, se trata de títulos no mensurados. Y este es un tema que hay que resolver porque está generando conflictos por la tierra.

Creo que el año próximo debemos resolver y proteger a un colectivo que quedó absolutamente desprotegido. La Constitución de 1994 dio fuerte protección a los pueblos indígenas; estamos trabajando en ello y hemos dictado la ley 26.160, prorrogada por la 26.554, y se están haciendo mensuras para determinar dónde están las tierras de ocupación tradicional de los indígenas. Ese plazo vence a fines de 2013 y después tendremos que ver aquí, en este Congreso, cómo se hará esa titulación. Pero hay algunas poblaciones criollas que quedaron absolutamente desprotegidas y que frente a este fenómeno de concentración de la riqueza van siendo expulsadas de los lugares donde vivían.

Por ello, quiero terminar con algunas preguntas que se hace la FAO y que también deberíamos hacernos nosotros: ¿cuánto de la tierra que se concentra proviene de la agricultura campesina? ¿Cuál fue el destino de las poblaciones que antes habitaban los territorios donde ahora se materializa la extranjerización de la tierra? ¿Cómo contribuye la irregularidad de la tenencia de la tierra o la ausencia de títulos en el manejo de recursos?

Sr. Presidente. – La senadora Corradi de Beltrán le solicita una interrupción.

Sra. Escudero. – Voy a redondear esto y después le daré la interrupción.

Sr. Presidente. – Gracias.

Sra. Escudero. – Cuando la inversión extranjera es productiva enriquece a la provincia y genera trabajo. Por ello, yo quiero hacer un reconocimiento a las inversiones españolas en Anta; a la inversión norteamericana en Orán; a la inversión Suiza en el departamento de Molinos y a la inversión italiana en el departamento de La Candelaria. O sea, aquí no se trata de ahuyentar la inversión sino que se trata de decir “vengan, pero queremos saber quiénes son, qué van a hacer y de qué modo van a contribuir al crecimiento de la Argentina”.

Le concedo a la señora senadora Corradi de Beltrán una breve interrupción y, después, voy a continuar hablando de los artículos en particular.

Sra. Corradi de Beltrán. – Quiero referirme a lo que dijo la senadora Escudero en cuanto a que aún nos faltan cosas por hacer. Ella ha mencionado la ley 26.160, con la que nosotros estamos posibilitando que se declare la emergencia en la posesión y propiedad de tierras. Pues bien, sobre esa ley se tendrían que haber hecho los relevamientos territoriales necesarios a efectos de regularizar la situación del dominio de las tierras para los pueblos originarios.

Pero no quiero dejar pasar esta sesión sin mencionar –porque la señora senadora Díaz también se ha referido a esto– algo que pasa en Santiago del Estero, mi provincia, donde el problema de la tierra es muy grave no solamente para los pueblos originarios sino para los campesinos o criollos, como decía la senadora Escudero. Hace un mes atrás, hemos sido testigos de la muerte, mejor dicho, del asesinato de Cristian Ferreyra, un campesino que venía luchando junto a los integrantes del Movimiento Campesino de Santiago del Estero para defender sin armas sus tierras. Lamentablemente, no se trabajó sobre las soluciones que esperan estas personas. Se trata de tierras que les pertenecen desde hace 500 años. Eran de sus abuelos, de sus padres, de sus tatarabuelos y, sin embargo, ellos siguen sin resolver el problema del dominio.

Creo que ésta es una gran ley. Es la posibilidad de dar el paso inicial a efectos de la búsqueda de soluciones para quienes todavía siguen esperando resolver sus problemas con el dominio de las tierras. No quería pasar por alto esta mención y, en esta sesión, sin rendir un homenaje a la memoria de Cristian Ferreyra y al Movimiento Campesino de Santiago del Estero, que está esperando ansioso que nosotros trabajemos para solucionar el problema que tanto les preocupa.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: quiero referirme brevemente a los tres artículos que observé.

El artículo 8º me parece muy rígido con el tema del 15 por ciento, también, en cada municipio. Me parece que habría que dejarlo en 15 por ciento en cada provincia y después, cada provincia tendrá que discutir, conforme las zonas en que necesite desarrollar, si puede flexibilizar ese 15 por ciento. De ser ciertas las publicaciones de algunos medios en mi provincia, ya ningún extranjero podría invertir. Porque de ser ciertas las cifras que se exponen, ya habríamos llegado al 15 por ciento. Por eso, me parece que es importante tener la información pero también flexibilizar ese 15 por ciento ya a nivel tan chico como municipios.

En segundo lugar, el artículo 10, en ese agregado que incorporó la Cámara de Diputados que prohíbe absolutamente a los extranjeros adquirir tierras que contengan o sean ribereñas de cuerpos de agua de envergadura y permanentes, hay que tener en cuenta lo que estamos prohibiendo. No se podrá invertir en actividades económicas ni productivas cualquiera sea el origen de los fondos. No se podrán construir grandes puertos graneros, por ejemplo. No se podrán crear emprendimientos hoteleros en la Patagonia. No se podrán instalar establecimientos frutícolas orgánicos en zonas apartadas, por citar algunos ejemplos. Me parece que esto es un exceso.

El mar Argentino es un cuerpo de agua de gran envergadura. Entonces, ¿qué quiere decir esto? ¿Que ningún extranjero podrá comprar ni siquiera una hectárea en los 5.000 kilómetros de costas marítimas que tiene la Argentina? Creo que, en los cuerpos de agua, lo que se debe hacer es restringir y controlar. El Código Civil nos da la pauta. El artículo 2.340 dice que son bienes públicos los mares territoriales, los mares interiores, los ríos, sus cauces, las playas y los lagos navegables. Pero hay dos casos en que las aguas son susceptibles de apropiación privada.

El artículo 2.349 expresa que el uso y goce de los lagos que no son navegables pertenece a los propietarios ribereños. En ese caso, tal vez, se justifica la prohibición o la restricción. Y el artículo 2.350 señala que las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad pertenecen en propiedad, uso y goce al dueño de dicha heredad. Tal vez, en estos casos, sí se podría restringir, pero en el resto, las aguas son bienes públicos, de modo que no tiene mucho sentido esta restricción.

Finalmente, mediante el artículo 18, agregado también por la Cámara de Diputados, se impide cualquier tipo de adquisición, transferencia o cesión de derechos posesorios hasta tanto no se reglamente la ley por parte del Poder Ejecutivo. Es decir que hasta tanto no se cree el registro o no se realice el relevamiento catastral y no se determine cuál es la superficie que existe en cada provincia, no habrá un escribano que autorice una transferencia de dominio. Ante la perspectiva de dificultades que estamos viendo para el año que viene por la profundización de la crisis de Europa y en los Estados Unidos, creo que no parece que sea una buena idea establecer esta prohibición de esta forma y decir que, en la Argentina, ningún extranjero puede comprar nada.

De todos modos, veo que hay una salida frente a esta norma: los extranjeros que

quieran adquirir tierras en la Argentina podrán utilizar el matrimonio o tener hijos y, entonces, tendrán las puertas abiertas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: comparto con la señora senadora preopinante que este tema, tal vez, hubiera merecido que nos diéramos un poco más de tiempo de debate y consultas. Pero, de todos modos, vamos a acompañar el texto propuesto en general y en particular –casi en su totalidad–, sin perjuicio de que vamos a plantear cuáles son los artículos en los que tenemos disidencias. Es un tema que tiene que ver con una concepción doctrinaria de la Unión Cívica Radical en cuanto a la tierra, a su tenencia y a proyectos que expresan esta concepción centenaria del radicalismo respecto del problema de la tierra en el país.

Hay varias iniciativas. El año pasado, la presidenta plantea el tema y envía el proyecto; y justamente un diputado de nuestra bancada es quien pide a gritos que se trate esta cuestión. Seguramente, el disenso en la Cámara de Diputados impidió el tratamiento de este asunto. Nosotros, desde nuestro partido, lamentamos que esto haya ocurrido así. En buena hora que consideremos este proyecto de ley, porque constituye un avance importante en la regulación de esta materia.

Estamos hablando de la tierra, presidente. Me parece que de a poco, en algunos temas, volvemos a conceptos ancestrales. Para las comunidades aborígenes, la tierra, en todo caso, pertenece a las anteriores, a las actuales y a las futuras generaciones. Este valor central que las comunidades le otorgan a la tierra fue la conceptualización que permitió, en la reforma del año 94, incluir la noción de la propiedad comunitaria de la tierra. De hecho, el concepto de la propiedad privada viene con la colonia.

Esta idea de la tierra es la que de a poco también va generando un cambio en la concepción universal, antropocéntrica hasta hace algunas décadas: el hombre, sujeto de derecho. En los últimos años, los recursos naturales, el medio ambiente y la tierra dejan de ser objeto de derecho para ser sujeto de derecho. No es casual, entonces, que se profundicen en los últimos veinte años, especialmente, los debates sobre el medio ambiente y sobre los recursos naturales.

Creo que este tema que tratamos tiene que ver con conceptos mucho más amplios. Estamos abordando una parte del problema y uno de los aspectos que, seguramente, tendremos que encarar como Estado. Esta cuestión tiene que ver, primero, con un proceso de concentración de la tenencia de la tierra. El senador Giustiniani y la senadora Escudero han sido claros explicitando algunos ejemplos del proceso de concentración de la tierra. Agrego algunos datos.

Según los censos que se efectuaron en 1988 y en 2002, se han reducido 63 mil explotaciones agropecuarias de hasta 100 hectáreas; han dejado de existir 20 mil explotaciones de 100 a 500 hectáreas en ese período; hasta 500 hectáreas, las explotaciones agropecuarias que dejaron de existir están en el orden de las 5.700.000 hectáreas. En este proceso de concentración, el 10 por ciento de las explotaciones agropecuarias tiene el 78 por ciento de la tierra y el 60 por ciento de las pequeñas explotaciones llegan a tener el 5 por ciento de la tierra. Es un proceso que tiene que ver con que el pequeño productor se empobrece y las grandes corporaciones van avanzando, no sólo con el avance de la frontera agropecuaria, por los grandes cambios tecnológicos que se dieron, inclusive a fines de la década del 90.

Como decía la presidenta –yo no sé si lo hacía peyorativamente o no–, la soja es un yuyo porque crece en cualquier parte dada la fortaleza biotecnológica que se ha generado. También está la caña de azúcar. No quiero avanzar sobre otras provincias; pero en Tucumán,

como en mi provincia, donde la producción de la caña de azúcar da fortaleza a nuestras economías, el cultivo ha avanzado mucho. De hecho, en Tucumán, por ejemplo, se está plantando caña hasta en el cerro. Es decir, la fortaleza biotecnológica está ampliando la frontera productiva y esto está generando todo un proceso de cambio constante y permanente en las economías, que ocasiona esta situación: van cayendo los pequeños productores en manos de las grandes concentraciones.

En mi provincia, por ejemplo, en los últimos 25 años, de 1.500 productores tabacaleros que había nos quedan cerca de 600. Está acá el senador Walter Barrionuevo, quien acaba de ser gobernador y sabe bien que inclusive por ahí variamos de 50 a 100 productores más, dependiendo del Fondo Especial del Tabaco, porque si no da el precio deben ir a producir otra cosa.

Tenemos un esquema en nuestra provincia, como hay en muchas otras, particularmente en las del Norte donde obviamente no hay grandes extensiones de tierra, y el tabaco, la caña de azúcar, las frutas, el algodón y las hortalizas son la fuente central de nuestra producción.

Entonces esto tiene que ver con una serie de problemas que hay que abordar. Y no es un reclamo. Porque por ahí es la contestación que recibe la senadora Escudero como si fuera un cuestionamiento al gobierno. No, son desafíos que tenemos como sociedad argentina. Es el tema de profundizar medidas para las pymes. Y en la medida en que no fortalezcamos políticas para estas empresas, obviamente el pequeño productor se va empobreciendo, porque de acuerdo con los relevamientos que hay en materia de mano de obra, dos tercios de los trabajadores de los emprendimientos que tienen hasta cinco empleados trabajadores están en negro. Y obviamente las pymes no pueden competir porque tienen que pagar los sueldos del convenio colectivo que paga la gran empresa.

Entonces, en la medida en que no avancemos todo este proceso económico va generando una concentración de la tierra. Y de ese proceso de concentración viene la cuestión de la extranjerización, que es uno de los temas.

En este empobrecimiento del pequeño productor juegan la cuestión del endeudamiento, las estrategias de los grandes capitales, la elevada presión tributaria y la falta de políticas para las pymes, entre otros problemas.

Es muy bueno que el Congreso de la Nación dé el debate para regular el tema de la extranjerización de las tierras.

Quiero compartir con el análisis que han hecho Rubén Giustiniani y Sonia Escudero en cuanto a que no hay colisión con nuestra Constitución. Es como el debate que dimos con relación a bosques y a glaciares. Estamos en el marco del artículo 41 de la Constitución en lo que hace a la extranjerización de las tierras, por cuanto es una materia que hay que regular; y respecto de los recursos naturales en la medida que establezcamos los presupuestos mínimos.

Y se trata de esto. No sólo estamos estableciendo presupuestos mínimos. Me remito al análisis del artículo 11 que acaba de hacer la senadora Escudero. Tiene que ver con inversiones inherentes a la producción.

El tema es que no tenemos información. La creación del registro tiene que ver con que todavía no contamos con datos ciertos acerca de la cantidad de tierras.

Viendo el debate en Diputados y toda la información que nos llega, va del 3,5 por ciento de la cantidad de tierras a más del 10 por ciento, o llegando casi al 12 por ciento. No hay un registro nacional que ordene la información de todas las provincias y la sistematice para que pueda haber política nacional en esta materia, como la tienen, como acá se ha dicho, todos los países del mundo.

Desde el año 62 Naciones Unidas en la Resolución 1803 declara que el derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre las riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado. La exploración, el desarrollo y la disposición de tales recursos, así como la importación de capital extranjero para efectuarlo deberán conformarse a las reglas y condiciones que esos pueblos y naciones libremente regulen y establezcan.

Toda la normativa internacional y los convenios que ha planteado la miembro informante por el Frente para la Victoria, que seguramente se van a agregar y forman parte de los antecedentes de este debate, dan cuenta de la necesidad de que sancionemos una ley en estas condiciones.

Esta es una materia. Hay otras que tienen que ver con situaciones que se dan con argentinos.

En el caso de mi provincia, la Quebrada de Humahuaca ha sido declarada Patrimonio de la Humanidad. Y se daba una situación en la cual nosotros tuvimos que acordar, durante la gestión del exgobernador Barrionuevo, y trabajar juntamente con el justicialismo de la provincia para parar el trámite de usucapión, el trámite de la prescripción adquisitiva. Como obviamente desde Jujuy no podíamos tocar el Código, paramos los trámites, porque acá hay muchos vivos que manejan información calificada y presentan trámites de prescripción adquisitiva para después venderle a extranjeros tierras de la Quebrada de Humahuaca, por ejemplo. Sancionamos una ley provincial para parar los trámites en inmuebles de la provincia, los paramos seis meses, después sancionamos una prórroga de seis meses más; estuvimos un año y medio parando esos trámites hasta que la provincia se ordenó y, como se dice, “pisó la pelota” y empezó a ver de qué se trataba, quiénes eran las personas y cuál era el objeto de este tipo de transacciones que se podían dar en la Quebrada de Humahuaca. Es decir, la ausencia de normativa, la ausencia de política nos lleva a una situación en donde todas estas supuestas inversiones terminan siendo en perjuicio para los intereses del país, y no estando en función de la preservación de los recursos naturales.

Estos son los conceptos, señor presidente, que a nosotros nos llevan a votar a favor de esta ley, con los cambios que en particular vamos a plantear.

En particular, señor presidente, en el artículo 1º nosotros queremos agregar lo siguiente. “Debe ser observada según las respectivas jurisdicciones, por las autoridades del gobierno federal, provincial y municipal, y se aplicará a todas las personas físicas y jurídicas que, por sí o por interpósita persona, posean [y agregamos “o adquieran” en el texto de nuestra modificación] tierras rurales, sea para usos o producciones agropecuarias, forestales, turísticas mineras, hidrocarburíferas u otros usos”. Agregamos “mineras” e “hidrocarburíferas” expresamente porque también tiene que ver con la inclusión de estos recursos en el registro, de forma tal que, a partir de esta ley, también formen parte de una política pública del Estado.

En cuanto al artículo 3º, le dejé el texto al secretario, con lo cual voy al tema más importante que modificamos. Es algo que ha planteado el senador Cimadevilla y que vamos a tener que modificar. Parece que acá ha habido un error, porque en el texto de la media sanción, en el inciso b), dice: “Personas jurídicas, según el marco previsto en el artículo 32 del Código Civil, constituidas conforme las leyes societarias de la Nación Argentina o del extranjero, cuyo capital social, en proporción superior al cincuenta y uno por ciento (51%), o en proporción necesaria para formar voluntad social mayoritaria independientemente del porcentaje accionario, sea de titularidad de personas físicas o jurídicas, de nacionalidad extranjera...”. ¿Más de un 51 por ciento para qué, si ya el 51 por ciento es control? Los

extranjeros van a comprar hasta el 51 por ciento. Entonces, van a venir los extranjeros, van a comprar hasta el 51 por ciento y ya van a tener el control de la tierra, quedando, vía esta norma, vía esta restricción, afuera del ojo de control que establece la ley.

Por lo tanto, el porcentaje tiene que ser el 49 por ciento, es decir, en la medida en que tengan más del 49 por ciento, porque antes de dicho porcentaje se supone que no hay control societario. Entonces, cuidado con este tema, porque por esta vía, en este capítulo, en este inciso, los capitales extranjeros pueden quedar afuera no sólo del registro sino de la revisión de una política pública de Estado. Esta observación que planteó nuestro miembro informante tiene que ver con esto y nosotros la vamos a sostener en la redacción en particular.

Luego, compartimos, obviamente, el artículo 10º, en el último párrafo que agregó Diputados, con relación a las prohibiciones.

En cuanto al artículo 18, también nosotros realmente compartimos su inclusión y creemos que es un gran acierto haber creado el Registro Nacional y el Consejo Interministerial. Desde nuestro punto de vista, hubiera sido bueno que este Consejo Interministerial también tuviera funciones interjurisdiccionales, de modo tal de involucrar a las jurisdicciones provinciales en el marco de una política nacional, sin avanzar en las competencias que le son propias y que establece la Constitución Nacional, sin avanzar en las competencias que le son propias, que establece la Constitución.

Yo he dejado el borrador. Después, cuando vayamos tratando en particular, vamos a ir diciendo en qué artículos tenemos observaciones, pero adelantamos nuestro voto a favor de este proyecto de ley, con los cambios que vamos a sugerir.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Irrazábal.

Sr. Irrazábal. – Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a los compañeros y compañeras de mi bloque, en la persona de su presidente, que me ceden la posibilidad, como novel senador y en mi segunda sesión, a modo de cierre de este debate, de poder sentar la postura final del bloque del Frente para la Victoria.

Quiero además, como integrante de este bloque, dejar bien en claro que es una satisfacción y un orgullo llegar a sancionar esta ley, que pone límites a un fenómeno de extranjerización de la tierra en la República Argentina, que nos preocupaba a muchos –o a la mayoría de los argentinos–, y que lógicamente iba relacionado con un fenómeno de concentración económica y productiva que tampoco es beneficioso para el pueblo argentino.

Si entendemos al Estado como aquella centralidad política, en donde el ejercicio del poder va orientado al bien común o al interés general, creemos que esta ley es fundamental en la recuperación de capacidades soberanas del Estado. Sobre todo, en cuestiones que hacen a la soberanía nacional, entendida como tal y en abstracto, y a la soberanía alimentaria, en tiempos en donde, en el mundo, este tema tiene capital importancia, toda vez que la expansión del capital financiero, que busca ganancias o rentabilidades extraordinarias, lo lleva muchas veces a trascender los territorios nacionales, y siempre lo hacen sin tener en consideración la defensa de los intereses sociales o nacionales.

También en un tiempo en el que se hacen previsiones para el mundo y en el que por el crecimiento de la población, por el fenómeno de aridez de las tierras, por la escasez de tierras productivas, el hecho de tener tierras fértiles y tierras productivas pasa a ser una cuestión de vital importancia para los estados y para los pueblos.

En este tiempo de recuperación de capacidades del Estado, esta recuperación de capacidad soberana es muy importante.

Recuperación de capacidad de un Estado que, quiero recordar, vino siendo durante muchos años en la Argentina, cooptado, sitiado y desguazado para inhabilitarlo

definitivamente en su rol de defensa o resguardo de los intereses nacionales y de los intereses sociales.

Quiero también recordar que desde la recuperación democrática en el año 83, el pueblo argentino vino votando en el mismo sentido. Vino votando, más allá de las fuerzas políticas, de los partidos políticos y de los candidatos, en el sentido de que se vaya conformando en esta etapa de la historia, un orden socioeconómico que le permitiera vivir con dignidad, a partir de su trabajo.

Más allá de las contradicciones y de las cuestiones paradójales de la política y de la historia, pasó mucho tiempo para que nuevamente, en un punto de saturación de ese pueblo argentino, se ponga en marcha un proyecto político que recupere esa posibilidad de instalar en la Argentina un proyecto nacional y popular que vaya rodando, integrando y convocando a todos los argentinos para la defensa de sus intereses, y fundamentalmente para la defensa del interés nacional.

En ese camino, la recuperación del Estado es muy importante, y también la recuperación de todas las capacidades del Estado. Porque un Estado capaz de satisfacer el objetivo del bienestar general y del bien común es el Estado que necesitamos para todos los gobiernos, que por mandato popular pasan transitoriamente en el ejercicio de la administración de la cosa pública.

Queremos decir nosotros, como Frente para la Victoria y como bloque mayoritario, en esta circunstancia de la historia, que nos vamos con la satisfacción de coincidir con la mayoría de los bloques políticos en la defensa de intereses nacionales y de intereses sociales, más allá de matices, de lógicas contradicciones y también de lógicos debates que se dan en el seno del Congreso de la Nación.

Es imprescindible estar a la altura de la historia, y sabemos que nuestro pueblo felizmente se ha vuelto exigente y pide gobiernos que, cambiando los parámetros de acumulación y distribución de la renta, contribuya a una justa distribución de la riqueza nacional. Por eso apoya modelos nacionales y populares que resguarden al mercado interno, el fortalecimiento del trabajo y la reconstrucción de la industria nacional. Un Estado que garantice todo esto tiene que ser un Estado soberano y capacitado para poder tener elementales determinaciones sobre su propio territorio. Eso es lo que estamos contribuyendo a lograr con esta y otras iniciativas en un año muy importante para el pueblo argentino porque se ha expresado soberanamente.

Estamos terminando este año en el Parlamento con la tranquilidad del deber cumplido, no solamente por parte de la fuerza política mayoritaria, sino todas las fuerzas políticas que están dando el debate de los temas en tratamiento. Nosotros como fuerza política mayoritaria sabemos que el mandato popular nos obliga a ser consecuentes con el proyecto político que fue legitimado en las urnas y a seguir el curso estratégico de estas políticas de Estado, y sabemos también que para eso necesitamos a todos los argentinos.

Por eso nuestra presidenta tiene claro que tiene la obligación, la responsabilidad, el compromiso y el orgullo de gobernar para los 40 millones de argentinos, y nosotros tenemos que acompañarla en ese intento. Este es un Estado que recuperó su capacidad soberana, que recuperó todas sus capacidades para satisfacer los intereses sociales y resguardar el interés nacional, un Estado liberado de los grupos corporativos que lo condicionaron históricamente y de los intereses monopólicos que perniciosamente afectaron el marco económico social de nuestro país. Este es un Estado que necesitamos todos los argentinos y todas las fuerzas políticas que tienen vocación de gobernar al pueblo argentino.

Por eso, humildemente, sabiendo que con esta y otras iniciativas vamos en ese

camino, sometemos a consideración del cuerpo y pedimos acompañamiento para que sea realidad este proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. – En primer lugar, corresponde habilitar el tratamiento sobre tablas.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado. Queda habilitado el tratamiento sobre tablas.

A continuación, corresponde autorizar las inserciones que fueron solicitadas por los diversos senadores.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.

A continuación, se va a votar en general.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 62 votos afirmativos y 1 negativo.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Queda aprobado el proyecto en general.

En consideración en particular.

Si están de acuerdo, vamos a ir aprobando el proyecto por capítulos. Me parece que el mejor mecanismo sería que la senadora Escudero, y los senadores Morales y Giustiniani señalen cuáles son los artículos en los que quieren introducir modificaciones.

Sra. Escudero. – Nosotros, en el 10 y en el 18

Sr. Presidente. – O sea que sería el Capítulo III y el V.

Sr. Morales. – Nosotros, en el artículo 1° con el texto que hemos enviado a Secretaría y en el artículo 3°. El texto trae otros artículos, pero reduciendo diferencias, en los artículos 1° y 3°.

Sr. Presidente. – Entonces, comencemos la votación en particular con el Capítulo I, que tiene un solo artículo, el artículo 1°, dictamen de la mayoría.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 51 votos afirmativos y 12 negativos.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Resulta aprobado el Capítulo I.

Se va a votar el Capítulo II, que consta de un solo artículo, en el cual no hay divergencias, y los artículos 4° a 13, menos el 10.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 61 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Aprobado el Capítulo II, y los artículos 4° a 13, menos el 10.

Ahora vamos a votar solamente el artículo 3°, dictamen de la mayoría.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 51 votos por la afirmativa y 12 por la negativa.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Quedan aprobado.

¹ Ver el Apéndice.

– *Varios señores senadores hablan a la vez.*

Sr. Presidente. – Corresponde votar en particular el artículo 10 del dictamen de la mayoría.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 57 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – En consideración los artículos 14 y 15, que componen el Capítulo IV.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 61 votos por la afirmativa, 2 por la negativa.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Aprobado.

Corresponde votar juntos los artículos 16 y 17 del dictamen de la mayoría.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 61 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Aprobados en particular los artículos 16 y 17 y ponemos en consideración en particular el artículo 18 del dictamen de la mayoría.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 56 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Secretario (Estrada). – El artículo 19 es de forma.

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

Sr. Martínez. – Señor presidente: falta la votación del 4° al 9°.

Sr. Pichetto. – Senador Nikisch y senador Martínez, no quisiera que quedara esta duda abierta...

Sr. Presidente. – Yo los tengo incluidos dentro del Capítulo III. Votamos el 3° y después dijimos todo el Capítulo menos el 10. Ese fue el sistema.

Sr. Pichetto. – ¿Está saldada la duda?

Varios señores senadores. – Sí.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Es para desearle Feliz Navidad, señor presidente.

Sr. Presidente. – ¿Sólo a mí?

Sr. Mayans. – A usted y a todos los senadores.

Sr. Presidente. – Damos por concluida esta sesión extraordinaria, agradecemos y deseamos feliz fin de año y nos vemos muy pronto. Muchas gracias. (*Aplausos*).

– *Son las 22 y 16.*

JORGE A. BRAVO
Director General de Taquígrafos

¹ Ver el Apéndice.

4
APÉNDICE

ACTAS DE VOTACIÓN



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

129º Período Legislativo - Extraordinario - 2º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN, POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PASTA CELULOSA Y DE PAPEL PARA DIARIOS

ORDEN DEL DÍA 852 Y ANEXO
(CD-85/11)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 1	Fecha: 22-12-11	Hora: 18:31
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	68	Votos afirmativos:	41
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	26
Total Presentes:	68	Abstenciones:	1
Ausentes:	4		
Votos Afirmativos Necesarios:	35	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

[volver](#)

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Extraordinario - 2° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

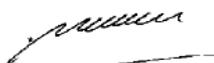
ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)

VOTACIÓN EN GENERAL

Acta N°: 2	Fecha: 22-12-11	Hora: 22:09
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	62
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	63	Abstenciones:	-
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA




JUAN HECTOR ESTRADA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACIÓN



Senado de la Nación

[volver](#)

Votación Nominal

129º Periodo Legislativo - Extraordinario - 2º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo I – Artículo 1º

Acta Nº: 3	Fecha: 22-12-11	Hora: 22:11
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	51
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	12
Total Presentes:	63	Abstenciones:	-
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA




JUAN HECTOR ESTRADA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACIÓN



Senado de la Nación

[volver](#)

Votación Nominal

129º Periodo Legislativo - Extraordinario - 2º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

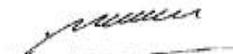
ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo II – Artículo 2º, Capítulo III – Artículos 4º a 9º y 11º a 13º

Acta N°: 4	Fecha: 22-12-11	Hora: 22:12
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	61
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	2
Total Presentes:	63	Abstenciones:	-
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA




JUAN HECTOR ESTRADA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACIÓN



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Extraordinario - 2° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo II – Artículo 2°, Capítulo III – Artículos 4° a 9° y 11° a 13°

Acta N°: 4 Fecha: 22-12-11 Hora: 22:12
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: BOUDOU, Amado Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AFIRMATIVO
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA, Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Aníbal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIMENEZ, Sandra Daniela	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
IRRAZABAL, Juan Manuel	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE



Senado de la Nación

[volver](#)

Votación Nominal

129º Periodo Legislativo - Extraordinario - 2º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo III - Artículo 3º

Acta Nº: 5	Fecha: 22-12-11	Hora: 22:12
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63
Presentes No Identificados:	--
Total Presentes:	63
Ausentes:	9
Votos Afirmativos Necesarios:	32

Votos afirmativos:	51
Votos Negativos:	12
Abstenciones:	-

RESULTADO de la VOTACIÓN AFIRMATIVA




JUAN HECTOR ESTRADA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACIÓN



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Extraordinario - 2° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo III – Artículo 3°

Acta N°: 5

Fecha: 22-12-11

Hora: 22:12

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: BOUDOU, Amado

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	NEGATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AFIRMATIVO
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA, Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	NEGATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	NEGATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	NEGATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	NEGATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	NEGATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ, Anibal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIMENEZ, Sandra Daniela	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
IRRAZABAL, Juan Manuel	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	NEGATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE



Senado de la Nación

[volver](#)

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Extraordinario - 2° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

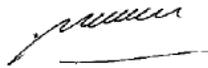
ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo III – Artículo 10°

Acta N°: 6	Fecha: 22-12-11	Hora: 22:13
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	57
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	6
Total Presentes:	63	Abstenciones:	-
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA




JUAN HECTOR ESTRADA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACIÓN



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

129º Período Legislativo - Extraordinario - 2º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo IV - Artículos 14º y 15º

Acta Nº: 7	Fecha: 22-12-11	Hora: 22:14
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	61
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	2
Total Presentes:	63	Abstenciones:	-
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN HECTOR ESTRADA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACIÓN



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

129º Período Legislativo - Extraordinario - 2º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo V - Artículos 16º y 17º

Acta N°: 8	Fecha: 22-12-11	Hora: 22:15
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	61
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	2
Total Presentes:	63	Abstenciones:	-
Ausentes:	9	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
Votos Afirmativos Necesarios:	32		




 JUAN HECTOR ESTRADA
 SECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACIÓN



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Extraordinario - 2° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo V – Artículos 16° y 17°

Acta N°: 8

Fecha: 22-12-11

Hora: 22:15

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: BOUDOU, Amado

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUIRRE, Hilda Clelia	AFIRMATIVO	LABADO, María Ester	AFIRMATIVO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO
BARRIONUEVO, Walter Basilio	AFIRMATIVO	LEGUIZAMÓN, María Laura	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	LINARES, Jaime	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	LOPEZ, Osvaldo Ramón	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AFIRMATIVO	LORES, Horacio	AFIRMATIVO
BLAS, Inés Imelda	AFIRMATIVO	LUNA, Mirtha María Teresita	AFIRMATIVO
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO
BORELLO, Marta Teresita	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
CABRAL, Salvador	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AUSENTE
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
DE LA ROSA, María Graciela	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
DÍAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	NEGATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Aníbal Domingo	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIMENEZ, Sandra Daniela	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GODOY, Ruperto Eduardo	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GONZALEZ, Pablo Gerardo	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	RUIZ DÍAZ, Elsa Beatriz	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
IRRAZABAL, Juan Manuel	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE



Senado de la Nación

[volver](#)

Votación Nominal

129º Período Legislativo - Extraordinario - 2º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CREANDO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN AL DOMINIO NACIONAL SOBRE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O TENENCIA DE LAS TIERRAS RURALES

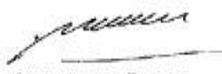
ORDEN DEL DÍA 920
(CD-90/11)

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Capítulo V – Artículo 18º

Acta N°: 9	Fecha: 22-12-11	Hora: 22:16
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: BOUDOU, Amado	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	56
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	7
Total Presentes:	63	Abstenciones:	-
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA




JUAN HECTOR ESTRADA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACIÓN

